



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

**Hospital General Doctor Manuel Gea González**

Dirección General  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA  
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

**Convocatoria**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024

**“ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE  
LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE”**





**1 GLOSARIO ..... 5**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.: LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024..... 8**

**1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....8**

HOSPITAL CONVOCANTE RESPONSABLE:.....8

ÁREA CONVOCANTE:.....8

DOMICILIO:.....8

**1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....8**

**1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET.....8**

**1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....8**

**1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....9**

**1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....9**

**1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS.....9**

**1.8 TESTIGO SOCIAL.....9**

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ..... 9**

**2.1 OBJETO DE LA ADQUISICIÓN ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE .....9**

**2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....9**

**2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....9**

**2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....9**

**2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....9**

**2.6 CANTIDADES A ADQUIRIR.....9**

**2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....10**

**2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....10**

**2.9 MODELO DE CONTRATO.....10**

**2.10 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.....10**

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN ..... 12**

**3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.....12**

**3.2 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....12**

**3.3 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....14**

**3.4 RETIRO DE PROPOSICIONES.....14**

**3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....14**

**3.6 PROPOSICIONES.....14**

**3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....14**

**3.8 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....14**





**3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA..... 14**

**3.10 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS..... 14**

**3.11 ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO..... 15**

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 16**

**4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ  
REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRA NET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ..... 16**

**4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. .... 24**

**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 25**

**5.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. .... 25**

**6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE. .... 28**

**7. INCONFORMIDADES. .... 28**

**8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS  
PROPOSICIONES..... 28**

**9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. .... 29**

**ANEXO 1.....31**

**ANEXO TÉCNICO.....31**

**ANEXO 2.....80**

**MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y DE COMODATO.....80**

**ANEXO 3.....97**

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN..... 98**

**ANEXO 4..... 100**

**ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ..... 100**

**ANEXO 5..... 101**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA..... 101**

**ANEXO 6..... 104**

**PROPUESTA TÉCNICA ..... 104**

**ANEXO 7..... 105**

**PROPUESTA ECONÓMICA..... 105**

**ANEXO 8..... 106**

**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA ..... 106**

**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD ..... 107**





**ANEXO 10 ..... 108**

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR..... 108**

**ANEXO 11 ..... 109**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD..... 109**

**ANEXO 12 ..... 110**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)..... 110**

**ANEXO 13 ..... 111**

**ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN..... 111**

**ANEXO 14..... 112**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S)  
PARTIDA(S). ..... 112**

**ANEXO 15 ..... 113**

**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 113**

**ANEXO 16 ..... 114**

**NOTA OCDE ..... 114**

**ANEXO 17 ..... 117**

**MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... 117**

**ANEXO 18 ..... 121**

**MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES,  
DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES ..... 121**





1 GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**1. Administrador del Contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”**, será para este procedimiento:

Unidad Administrativa	Administrador del Contrato
Departamento de Laboratorio Clínico	Q.F.B. Silvia Villanueva Recillas
Departamento de Almacenes Generales	Mtro. Héctor Gerardo Pastrana Castillo

- 2. Área contratante:** La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, a través del Departamento de Control y Normatividad.
- 3. Área requirente:** aquélla que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la Adquisición o Arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; para el presente procedimiento, en este caso será la **Q.F.B. Silvia Villanueva Recillas, Departamento de Laboratorio Clínico**.
- 4. Área técnica:** Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones; para el presente procedimiento será:

Unidad Administrativa	Área Técnica
Departamento de Laboratorio Clínico	Q.F.B. Silvia Villanueva Recillas

- 5. Bienes:** Los que se requieren por motivo del presente procedimiento de contratación.
- 6. CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.
- 7. Hospital Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Hospital General Doctor Manuel Gea González.
- 8. D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.
- 9. Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.





10. **e.firma:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
11. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
12. **Investigación de Mercado:** Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en “**EL HOSPITAL**”, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
13. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de licitación a cuando menos tres personas.
16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
18. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
19. **Oficina de Representación:** En el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”.
20. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a contratar contenidos en el presente procedimiento de contratación.
21. **Contrato** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.
22. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”.
23. **Presupuesto autorizado:** El que la SHCP comunica a “**EL HOSPITAL**” en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
24. **Proveedor:** La persona que celebre contratos/pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
25. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.
27. **S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.
28. **S.H.C.P.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

- 29. Suficiencia Presupuestal:** Solicitud de autorización de reserva de recursos que realizan las UR's para garantizar los compromisos para los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y de obra pública, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros.
- 30.** Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





**CONVOCATORIA**

El Hospital General “Doctor Manuel Gea González”, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en Cumplimiento a lo Dispuesto en el **Artículo 134 Tercer y Cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 45 y 47 de la LAASSP; 39 y 85 de su Reglamento** y; demás disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, así como al **“Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017”**, convoca a los interesados, personas físicas o morales cuya actividad comercial esté relacionada con los Bienes a Adquirir descritos en el **Anexo Técnico** para participar en la presente licitación y que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los **Artículos 50 y 60** de la **“Ley”** a participar en la presente **“Licitación Pública Nacional Electrónica”**, por conducto del Departamento de Control y Normatividad, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección de Administración, como **“Área Contratante”** :

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **“Convocatoria”**, así como en las proposiciones presentadas por los **“Licitantes”**, podrán ser negociadas.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.: LA-12-NBB-012NBB002-N-\_\_-2024.

**1.1 Datos de identificación.**

Hospital Convocante Responsable:	Hospital General “Doctor Manuel Gea González”
Área Convocante:	Subdirección de Recursos Materiales
Domicilio:	Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 4000 3000, ext. 7106, 7107, 8110 y 8111

**1.2 Medio y carácter de la licitación.**

La presente Licitación Pública Nacional será **Electrónica**. Por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Nacional Electrónica.

**1.3 Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet.**

LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024

**1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

La presente contratación afectara el ejercicio 2024.







**1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los Anexos Legales-Administrativos y Técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.**

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español. En caso de presentar documentación distinta al idioma español, se deberá presentar la traducción simple al español.

**1.6 Disponibilidad presupuestaria.**

Se cuenta con se cuenta con suficiencia **número 00641** mediante oficio No. **HGMGG-DG-DA-SRF-0342-2024**, de fecha **28 de febrero del presente ejercicio fiscal**, emitida por la Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros.

**1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.**

No aplica

**1.8 Testigo social.**

No aplica

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**2.1 Objeto de la Adquisición ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE**

**"ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE"** La descripción amplia y detallada de los Bienes a Adquirir se encuentra especificada en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente Convocatoria.

**2.2 Agrupación de Partidas.**

La adjudicación será por partida completa a uno o varios licitantes.

**2.3 Precio Máximo de Referencia.**

No Aplica.

**2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.**

De conformidad al numeral 8 en el Anexo 1 "Anexo Técnico"

**2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.**

No Aplica

**2.6 Cantidades a Adquirir.**

De conformidad a las cantidades establecidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico"





## 2.7 Modalidad de Contratación.

El presente Procedimiento de Contratación será a través de **Precio Fijo**.

## 2.8 Forma de adjudicación

El presente procedimiento se adjudicará **por partida completa a uno o varios licitantes**.

## 2.9 Modelo de Contrato.

Se adjunta como **Anexo 2** el modelo de **Contrato de adquisiciones así, como el modelo de contrato de comodato** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

## 2.10 Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, 85 fracción V y 96 del RLAASSP, las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados con atraso.

De conformidad a la **fracción III bis del artículo 2 del Reglamento** serán los Administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del proveedor, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; por lo que la responsable de la Jefatura del Departamento de Laboratorio Clínico definirá los incumplimientos para la aplicación de penas en conjunto con el responsable del Departamento de Almacenes Generales, quien notificará al Departamento de Control y Normatividad para que a su vez, calcule la pena correspondiente; y notificará al proveedor adjudicado.

**“El Hospital”** aplicará al proveedor penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente del “suministro”, en el porcentaje que se detalla a continuación, por cada día natural en que subsista el incumplimiento.

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto de, asimismo la suma de los importes de estas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las Penas convencionales que se aplicarán al inicio de la prestación serán hasta el 10% del monto del contrato, computándose el 1% por cada día natural de atraso, respecto del valor de lo no proporcionados o entregados con retraso, antes del impuesto al valor agregado.

De conformidad al **oficio Circular Numero 700.2022.0003, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la S.H.C.P.**, para la ejecución de las penas convencionales, el proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por los administradores del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de ingreso).

Para el caso de que el contrato haya terminado y persistan penas convencionales por determinar, el proveedor podrá efectuar el pago a través de “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área contratante de **“El Hospital”** y a los administradores del contrato.





Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### DEDUCTIVAS

Las deductivas, se aplicarán por cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados parcialmente o con deficiencias.

De conformidad a la **fracción III Bis del artículo 2 del Reglamento** serán los Administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deductivas, y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes: por lo que la responsable de la Jefatura del Departamento de Laboratorio Clínico definirán los incumplimientos para la aplicación de penas en conjunto con el responsable del Departamento de Almacenes Generales, quien notificará al Departamento de Control y Normatividad para que a su vez, calcule la pena correspondiente; y notificará al proveedor adjudicado.

Bajo ninguna circunstancia, las deductiva, podrán negociarse en especie.

CONCEPTO	PORCENTAJE	RESPONSABLE O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO. LA NOTIFICACIÓN CON APEGO A LO DICTAMINADO EN EL CONTRATO
a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO MÁXIMO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CAPACITE AL PERSONAL DE "EL HOSPITAL" EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO MÁXIMO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
c) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE COMPLETOS EL PEDIDO O LOS PEDIDOS MENSUALES, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO MÁXIMO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
d) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO MÁXIMO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO



	PROGRAMADA Y EN LOS PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	PARTIDA CORRESPONDIENTE	
e)	CUANDO "EL PROVEEDOR" NO EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LOS PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO MÁXIMO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
f)	CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUSTITUYA LOS EQUIPOS QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, EN LAS CONDICIONES Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO MÁXIMO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
g)	CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LO REQUERIDO EN LOS PUNTOS GENERALES PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO MÁXIMO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

#### 3.1 Reducción de plazos.

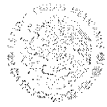
Mediante oficio de Justificación para Reducción de Plazos Numero HGMGG-DG-DM-SSA-JDLC-076-2024, emitido por la Q.F.B. Silvia Villanueva Recillas, Jefa del Departamento de Laboratorio Clínico.

#### 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

Acto	Fecha y Hora	Lugar: Departamento de Control y Normatividad
Publicación de la Convocatoria	13 de marzo de 2024 a las 13:00 horas	En la página de internet: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a> .
Junta de Aclaraciones	19 de marzo de 2024 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a> .
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de marzo de 2024 a las 14 :00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a> .
Acto de Notificación de Fallo	27 de marzo de 2024 a las 14:00 Horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a> .

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los **artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP**, por lo que los Licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero; de acuerdo con el **Anexo 3** para tal efecto, con el cual serán considerados Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso, el **Anexo 4** de la presente Convocatoria.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes a través de la plataforma CompraNet remitir el **Anexo 4 en formato Word**.

De conformidad con el **artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP**, a los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 45 del RLAASSP**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, manifestando los datos del representante **Anexo 3** debiendo plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el **Anexo 4**.

El envío de preguntas fuera del plazo establecido en el párrafo que antecede, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre CompraNet, traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el **artículo 46 fracción VI del RLAASSP**.

**La presentación y apertura de proposiciones** se llevará a cabo en términos de los **artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP**, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **Numeral 8** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, dicho medio generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de información, de tal forma que sea inviolable.

En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir, el acto podrá suspenderse y se reanudará a partir de que se restablezcan las causas que dieron origen a la interrupción.

En el caso previo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos electrónicos en los que se contenga la información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa imputable a problemas técnicos con los programas o equipo de cómputo, propiedad del licitante.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica aceptados por el sistema CompraNet, para tal fin deberá certificarse previamente ante las instancias respectivas. Los documentos firmados digitalmente producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Los licitantes deberán concluir el envío de las proposiciones y de la documentación distinta a éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda de Crédito Público a través de la plataforma de CompraNet.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.





Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica.

### **3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.**

**NO** habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

### **3.4 Retiro de proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

### **3.5 Proposiciones conjuntas.**

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 5** de la presente Convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP**.

### **3.6 Proposiciones.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

### **3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P.

### **3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.**

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

### **3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 8** de esta Convocatoria.

### **3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas.**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 35 fracción II de LAASSP**, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área





requiriente, es decir, se rubricarán únicamente el **Anexo 6** y el **Anexo 7** de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.

### **3.11 Acto de fallo y firma de Contrato**

El fallo se emitirá de conformidad con el **artículo 37 de la LAASSP, así como en el Artículo 84 sexto párrafo del RLAASSP** y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el **artículo 46 primer párrafo de la LAASSP**, con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) Instrumento(s) Contractual(es) que se señalan en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria, el día que se le indique en el acto de fallo; en caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma de los instrumentos contractuales quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Para la elaboración de o los instrumento(s) contractual(es) deberá presentar en las instalaciones del Departamento de Control y Normatividad adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el piso 1 del inmueble ubicado en Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia: Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, Ext. 7106, 7107, 8110 y 8111., **dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo** los siguientes documentos digitales, así como en copia y original para cotejo:

#### **3.11.1 Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).

#### **3.11.2 Persona física:**

- a. Acta de nacimiento (poder para actos de administración y/o actos de dominio del representante legal en su caso) o carta de naturalización.

#### **3.11.3 Para ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en términos del





artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

- f. Estado de cuenta bancario

**En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.**

**En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) o contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.**

- g. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.
- h. Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- i. Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.

**En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente**  
**Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales**

Para la firma del (los) instrumento (s) contractual (es) el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en las instalaciones del Departamento de Control y Normatividad adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el piso 1 del inmueble ubicado en Calzada de Tlalpan N° 4800 Colonia, Belisario, Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 4000 3000, Ext. 7106, 7107, 8110 y 8111.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:



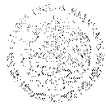




No	Requisito y efecto	Fundamento	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Convocante.</b>					
1	<b>Acreditamiento de la personalidad jurídica</b>	<b>Artículo 29, fracción VII de la LAASSP 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.</b>	8	Obligatorio	SI
	Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.				
	Que el escrito contenga:				
	1. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo.				
	2. Del Licitante: <u>Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.</u>				
	Adicionalmente en los casos de personas morales:				
	3. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante;				
	4. Señale nombre de los socios del Licitante;				
5. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas.					
6. Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.					
7. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo, de personas físicas y morales.					



2	<p><b>Identificación oficial vigente (por ambos lados) con fotografía, nombre y firma del Representante Legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, pasaporte)- En el caso de naturalizados la FM2-.</b></p> <p>Acreditar la personalidad del Licitante y/o Representante Legal.</p> <p>a) Que el documento se encuentre vigente y contenga:</p> <p><b>b)</b> El nombre, firma y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).</p>	<p><b>Artículo 48, fracción X del RLAASSP.</b></p>	Sin formato	Obligatorio	SI
3	<p><b>Manifiesto de Nacionalidad.</b></p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. Que el LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste nacionalidad mexicana.</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	<p><b>Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del RLAASSP</b></p>	9	No Obligatorio	NO
4	<p><b>Manifiesto de no existir impedimento para participar.</b></p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación por parte del Licitante, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos</p>	<p><b>Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.</b></p>	10	Obligatorio	SI



	<p>señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.</p> <p>2. Incluya la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad;</b></p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>				
<b>5</b>	<p><b>Declaración de Integridad</b> Que el escrito contenga:</p> <p>1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>2. Incluya la manifestación <b>Bajo Protesta de Decir Verdad;</b></p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	<p><i>Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP</i></p>	11	Obligatorio	SI
<b>6</b>	<p><b>Manifestación de estratificación de MIPYME</b> <b>Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al Anexo 12.</b> Que el escrito contenga: <b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b></p> <p>1. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p>	<p><i>Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.</i></p>	12	Optativo	NO



	<p>2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad".</p> <p>3. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y</p> <p><b>4. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 12 que se acompaña a esta Convocatoria.</b></p> <p><b>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</b></p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.</p>				
7	<p><b>Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.</b></p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL HOSPITAL"</p> <p>2. Teléfono, y correo electrónico.</p>	<p><b>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011</b></p>	13	Obligatorio	<p>Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL HOSPITAL"</p>



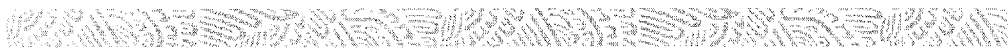


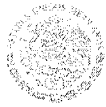
8	<p><b>Convenio de Participación Conjunta, así como Acreditamiento de la personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio</b></p> <p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.</p> <p>El Modelo de Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y</p> <p>2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos <b>8, 9, 10 11, 13</b> y en su caso el <b>Anexo 12.</b></p> <p>3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.</p>	<p><b>Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i), 44 fracciones II y III y 48 fracción VIII del RLAASSP.</b></p>	5	Obligatorio para los LICITANTES que presenten proposiciones conjuntas	Si
9	<p><b>Acta constitutiva y en su caso, última modificación.</b></p> <p>El LICITANTE, deberá de anexar junto con su propuesta técnica copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, modificaciones.</p> <p><b>Del Acta Constitutiva y sus modificaciones:</b></p> <p>1. Que estén a nombre del <b>LICITANTE</b> en caso de Persona Moral</p> <p>2. Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar.</p> <p>3. Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad</p>		Sin número de formato	Obligatorio	si





	de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).				
	<b>En el caso de personas físicas</b>				
	<input type="checkbox"/> Alta de Hacienda				
	<input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro Único de Registro de Población (CURP)				
	<input type="checkbox"/> Descripción de la Actividad Empresarial				
<b>B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente/área técnica).</b>					
	<b>Propuesta Técnica</b>				
	Que la persona física o moral Licitante indique que oferta la(s) partida(s) por las que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del <b>Anexo 1</b> de la Convocatoria y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.				
<b>10</b>	Que el documento:	<b>Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.</b>	<u>6</u>	obligatorio	SI
	1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;				
	2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitadas, así como la documentación solicitada en el <b>Anexo 1</b> y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.				





	<p>3. Contenga la firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>4. Que exista congruencia de la información vertida en el <b>Anexo 6</b> contra el <b>Anexo 1</b>, la propuesta económica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p> <p><b>5. Que la propuesta técnica contenga los requisitos que se solicitan en el Anexo 6 propuesta técnica.</b></p>				
<b>C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requirente y Área Contratante.</b>					
	<b>Propuesta Económica</b>				
	Que la persona física o moral Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la(s) partida(s) por los que dice participar, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación.				
	Que el documento:				
<b>11</b>	<p>1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante ;</p> <p>2. Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, el origen y las cantidades máximas y mínimas requeridas de cada concepto y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>3. Contenga la firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>4. Que exista congruencia entre lo ofertado y el <b>Anexo</b></p>	<b>Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.</b>	<b>7</b>	Obligatorio	SI





<p><b>1,</b> la propuesta técnica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p>			
<p><b>5. Desglose I.V.A, subtotal y total como lo indica el Anexo 7, conforme a las disposiciones legales aplicables.</b></p>			

**NOTA:** Los Licitantes o Representantes Legales deberán firmar electrónicamente el resumen de las proposiciones utilizando la e.firma que emite el SAT para personas físicas/morales nacionales y la e.firma que emite la SFP para personas físicas/morales extranjeras.

**Nota Aclaratoria:** En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

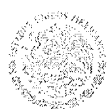
**4.2 Causales expresas de desechamiento.**

De conformidad con el **artículo 29 fracción XV de la LAASSP**, serán causas de desechamiento:

- 4.2.1** Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los Bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4.2.2** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP o bien, que alguno de los escritos presentados no contenga la leyenda bajo protesta de decir verdad.
- 4.2.3** La falta de e.firma en el resumen de las proposiciones del Licitante o Representante Legal de la presente Convocatoria.
- 4.2.4** La falta de presentación de algún documento o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. (la documentación solicitada en el numeral 4.1 del numeral 1 al 11)
- 4.2.5** Que la partida ofertada no contenga la totalidad de conceptos que compone la partida.
- 4.2.6** Que la proposición presentada no esté en idioma español.







## **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con los **artículos 29 fracción XII, 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 del RLAASSP**, y el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, **la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el Criterio de Evaluación “BINARIO”** a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

### **5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa.**

Con base en el numeral 18 primer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, el Área Contratante llevará a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, en términos de los criterios previstos para tales efectos en la presente convocatoria, en los **artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento**.

La evaluación legal será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el LICITANTE cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.

En el caso del numeral 4.1.1 apartado a, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

En caso de que el LICITANTE presente los escritos solicitados en el numeral 4.1.2 apartado d, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al apartado b del numeral 4.1.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el apartado c del numeral 4.1.1 contenga la información requerida.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el ANEXO 6 “Modelo de convenio de participación conjunta”. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **5.2 Evaluación de la propuesta técnica.**

Con base en el numeral 18. Cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, el Área Técnica, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los **Licitantes** de conformidad con el criterio de evaluación **“Binario”**; para la obtención de la puntuación o unidades porcentuales se calificarán por partida (rubro) de acuerdo a lo siguiente:

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN: BINARIO**

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación Binario, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento, por lo que se podrán evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, si aquellas propuestas no cumplen con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio.





La evaluación técnica de las proposiciones será a cargo de los servidores públicos designados para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el documento adjunto a la Convocatoria denominado ANEXO 1 "Anexo Técnico".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; en caso de que aquellas proposiciones no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la que le siga en precio, de conformidad a lo señalado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado: ANEXO 1 "Anexo Técnico"

### **5.3 Evaluación de la propuesta económica.**

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando que la documentación presentada por el LICITANTE, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el ANEXO 7 "Propuesta Económica", cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.

La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo.

Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica ANEXO 7 "**Propuesta Económica**".

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.

La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el ANEXO 7 "Propuesta Económica".

La asignación se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria.

Para el caso de que el LICITANTE quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su ANEXO 7 "Propuesta Económica", además de acompañar la documentación requerida (presentación del ANEXO 12 "Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa de MIPYMES").

Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Los BIENES objeto de esta Licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el LICITANTE indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

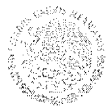
### **CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

#### **Será causal de desechamiento:**

Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el LICITANTE no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con "Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.

Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por si





misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al ANEXO 11 "Declaración de integridad" de la Convocatoria.

Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1.1 apartado d, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el ANEXO 7 "Propuesta Económica".

La falta absoluta de folio en los documentos que integran la propuesta, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a ÁREA CONVOCANTE evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", ANEXO 6 "Propuesta Técnica", ANEXO 7 "Propuesta Económica", así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para la misma partida.

Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del ANEXO 6 "PROPUESTA TÉCNICA".

Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexasen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.

Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.

Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa

Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su ANEXO 7 "Propuesta Económica".

Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.





Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no cumple con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral 3.5 y 4.1.1 apartado e de esta Convocatoria.

En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.

**Adjudicación del Contrato.**

El (los) Contrato (s)será(n) adjudicado(s) a el(los) Licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de conformidad al criterio de evaluación establecido en la presente convocatoria.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Oficina de Representación en el Hospital General Dr. Manuel Gea González

**6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.**

En el **Anexo 14** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada Licitante.

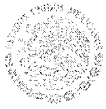
**7. INCONFORMIDADES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes podrán interponer inconformidad con el Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud, ubicado en Av. Marina Nacional No. 60, piso 9, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410. CDMX. **Teléfono (55) 2000 3200 Ext. 53120 y 53138.**

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica **<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>**. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rige la materia objeto del mencionado ordenamiento.

**8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

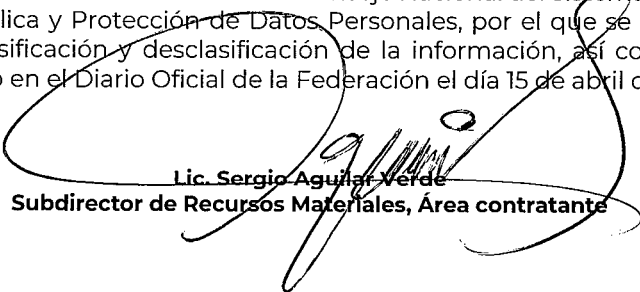
Número	Descripción
<b>Anexo 1</b>	Anexo Técnico.
<b>Anexo 2</b>	Modelo de contrato de Adquisición y Modelo de Contrato de Comodato



<b>Anexo 3</b>	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación.
<b>Anexo 4</b>	Escrito de solicitudes de aclaración.
<b>Anexo 5</b>	Modelo de convenio de participación conjunta (en su caso).
<b>Anexo 6</b>	Propuesta Técnica.
<b>Anexo 7</b>	Propuesta Económica.
<b>Anexo 8</b>	Acreditamiento de la personalidad jurídica.
<b>S/N</b>	Identificación Oficial Vigente
<b>Anexo 9</b>	Manifiesto de nacionalidad.
<b>Anexo 10</b>	Manifiesto de no existir impedimento para participar.
<b>Anexo 11</b>	Declaración de integridad.
<b>Anexo 12</b>	Manifestación de estratificación de MIPYME.
<b>Anexo 13</b>	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.
<b>Anexo 14</b>	Relación de documentos a presentar.
<b>Anexo 15</b>	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el Licitante.
<b>Anexo 16</b>	NOTA OCDE
<b>Anexo 17</b>	Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato
<b>Anexo 18</b>	Manifiesto del Cumplimiento de Normas Oficiales, Mexicanas, Internacionales, de Referencia o Especificaciones.

**9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Escrito mediante el cual el Licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al Hospital General Dr. Manuel Gea González se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al Numeral 9 de la presente convocatoria **y Anexo 15** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

  
Lic. Sergio Aguilar Verde  
Subdirector de Recursos Materiales, Área contratante





### ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y 26 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través del Departamento de Laboratorio clínico, emite el presente Anexo Técnico para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación de:

**"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE"**

**I. Objeto de los bienes:**

La presente contratación para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE" en lo sucesivo "Los Bienes", tiene como objetivo brindar una atención confiable y oportuna para la determinación de los estudios de laboratorio clínico para los pacientes que acuden al hospital, "Los Bienes" estarán conformados para atender las Partidas: I. Pruebas de Uroanálisis, II. Pruebas de Hematología y de Coagulación, III. Pruebas de Microbiología, IV. Pruebas de Química clínica e Inmunología y V. Pruebas de Gasometrías" bajo el esquema de costo por prueba "reportada" a mes vencido (el pago será por prueba reportada, liberada por el sistema informático de laboratorio) de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo.

**II. El Encargado de la Recepción de los bienes:**

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "Los Bienes", será la Q.F.B. Silvia Villanueva Recillas Jefa del Departamento de Laboratorio clínico o quien la sustituya en el cargo, del Hospital General Doctor Manuel Gea González, sita en Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, CDMX. del Hospital General Doctor Manuel Gea González, sita en Calzada de Tlalpan 4800, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, CDMX.

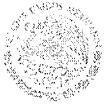
**III. Vigencia para la recepción de "Los Bienes":**

Fecha:	La vigencia para la prestación de "Los Bienes" será del 1 de abril al 31 de diciembre del 2024.
Lugar:	Se entregarán en el Departamento de Laboratorio clínico, dentro de las instalaciones del Hospital, con domicilio en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.

**IV. Descripción de "Los Bienes"**

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE” DISTRIBUIDOS POR PARTIDAS: I. PRUEBAS DE UROANÁLISIS, II. PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN, III. PRUEBAS DE MICROBIOLOGÍA, IV. PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA, V. PRUEBAS DE GASOMETRÍAS”. LA ADQUISICIÓN ESTARÁ CONFORMADA POR EL EQUIPO MÉDICO Y SUS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO Y ENTRE SÍ, SERÁN LOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA, MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA SU USO Y MANEJO, ADEMÁS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL DE ESTOS. LA DESCRIPCIÓN SE CITA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

**1. PUNTOS GENERALES PARA EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA**

- A. LAS CARACTERÍSTICAS ENLISTADAS DE REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES, INSUMOS Y CONSUMIBLES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE ANEXO TÉCNICO PARA CADA PARTIDA, SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS, SIENDO EL MÍNIMO QUE EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REQUIERE PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE APARECEN, POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERÁ CONTEMPLAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS CARACTERÍSTICAS PARA LA ELABORACIÓN EN CALIDAD Y CANTIDAD DE LAS PRUEBAS EN EL DOCUMENTO. BAJO EL ESQUEMA PAGO POR PRUEBA REPORTADA. EL PAGO SERÁ POR PRUEBA REPORTADA, LIBERADA POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO.
- B. TANTO ANALIZADORES, REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES, INSUMOS, CONSUMIBLES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO SIENDO ESTE UNA ORGANIZACIÓN CERTIFICADA POR LA NMX-CC-9001-IMNC-2015 Y ACREDITADA POR LA NORMA NMX-EC-15189-IMNC-2015, LOS ANALIZADORES, EQUIPO DE CÓMPUTO, MOBILIARIO, REFRIGERADORES, CONGELADORES, MINI SPLIT, EQUIPO DE MEDICIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO ESTRATEGICAMENTE PARA QUE A PARTIR DEL PRIMER DIA DE INICIO DE CONTRATO EL LABORATORIO DEBE FUNCIONAR AL 100%, SI EXISTIERA ALGÚN ATRASO EN LA ENTREGA DE LO CITADO ANTERIORMENTE, LAS PRUEBAS AFECTADAS DEBERÁN SER MAQUILADAS POR EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL, EN LABORATORIOS DE REFERENCIA ACREDITADOS POR LA NMX-EC-15189-IMNC-2015 O CERTIFICADOS POR LA NMX-CC-9001-IMNC-2015 SE ACTIVA ESTA MAQUILA CON EL OBJETIVO DE NO SUSPENDER LA ATENCIÓN, SIN COSTO PARA EL HOSPITAL.
- C. LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y CON BASE EN EL DOCUMENTO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA POR NO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
- D. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PROPUESTA DE CALENDARIO DE CONSUMIBLES (EN FORMATO LIBRE) PARA EL CORRIMIENTO DE LAS PRUEBAS DE ACUERDO A LAS TABLAS DE INSUMOS COMPLEMENTARIOS Y A LAS PRUEBAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE REFERENCIA, Y SE REALIZARÁN AJUSTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, TANTO DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS, DE INFORMÁTICA, DE TOMA DE MUESTRAS Y LOS PROPIOS DEL EQUIPO. LAS ENTREGAS DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES SE HARÁN SIN CARGO EN EL ÁREA DE ALMACEN DEL LABORATORIO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO “COMPRAS Y ALMACENAMIENTO INTERNO” PG-ALM-01, EL CUAL ES UN DOCUMENTO CONFIDENCIAL Y AUTORIZADO SÓLO PARA USO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO. LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO DETERMINARÁ LAS DEDUCTIVAS POR EL INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL CALENDARIO DE CONSUMIBLES.
- E. EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PERSONAL RESPONSABLE DEL ALMACÉN ASESORARÁ AL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA PARA QUE CONOZCA EL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO “COMPRAS Y ALMACENAMIENTO INTERNO” PG-ALM-01. LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE



- LABORATORIO CLÍNICO DETERMINARÁ LAS DEDUCTIVAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBSERVANCIA DEL CITADO PROCEDIMIENTO.
- F. EL PROVEEDOR ESTARÁ COMPROMETIDO A ENTREGAR AL HOSPITAL, SIN NINGUN COSTO EXTRA, ACTUALIZACIONES TECNOLÓGICAS DE LOS ANALIZADORES O EQUIPOS SI ESTAS SE PRESENTAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE REQUIERA REALIZAR ALGUNA ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, DE GAS, ETC., PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ANALIZADORES, LAS MISMAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. EL EQUIPAMIENTO DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, SE ENTREGARÁ CON UN DESEMPEÑO AL 100% CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS DE FUNCIONABILIDAD DEL LABORATORIO.
  - G. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE ANALIZADORES, EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO O INSTRUMENTOS.
  - H. EL PROVEEDOR LLEVARÁ A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE FUERAN NECESARIOS A LOS EQUIPOS MENCIONADOS TANTO LOS PRIMARIOS COMO LOS COMPLEMENTARIOS (QUE INCLUYAN REFACCIONES SIN COSTO PARA EL HOSPITAL), CON TIEMPO DE RESPUESTA DE ATENCIÓN INMEDIATA EN UN PLAZO MENOR O IGUAL A 12 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE QUE SE REALICE EL REPORTE A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE CONTACTO INDICADOS POR EL PROVEEDOR, CON ATENCIÓN A REPORTES DE EMERGENCIA SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.
  - I. EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA DEBERÁ ENTREGAR, CUANDO SEA REQUERIDO (ENTREGAS MENSUALES, QUINCENALES O SEMANALES) POR LA RESPONSABLE DEL ALMACÉN, TODOS LOS REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES E INSUMOS NECESARIOS PARA QUE EL LABORATORIO DEL HOSPITAL PUEDA REALIZAR EL NÚMERO DE PRUEBAS SOLICITADAS. ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS REACTIVOS ENTREGADOS, PERMITAN EFECTUAR LAS PRUEBAS COMO LO INDICA ESTE ANEXO TECNICO EN CADA PARTIDA.
  - J. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAPACITAR Y ASESORAR A TODOS LOS USUARIOS, EN TODOS LOS TURNOS, EN HORARIO LABORAL DEL USUARIO, PARA EL USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE INTERFASE ANTES DE CUMPLIR LOS 20 DÍAS HÁBILES DEL INICIO DE CONTRATO.
  - K. EL PROVEEDOR DEBERÁ INSCRIBIR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PRUEBAS DE CADA PARTIDA A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUE DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD LOS SIGUIENTES PUNTOS, PROGRAMA ACREDITADO COMO PROVEEDOR DE ENSAYOS DE APTITUD, REPORTES DE COMPARACIÓN FÁCILES DE INTERPRETAR, GRUPOS PAR EXTENSOS E INTERNACIONALES, NIVELES QUE DESAFIEN RANGO NORMAL COMO PATOLÓGICO, REPORTES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVOS, COMPARACIÓN POR GRUPO PAR, MÉTODO Y MODO, PROPORCIONE INFORMACIÓN CONCISA SOBRE EL DESEMPEÑO DEL LABORATORIO EN FORMA DE HISTOGRAMAS, Z SCORE Y GRÁFICOS DE TENDENCIAS DE CONSENSO, QUE COMPARE LA PERFORMANCE DE TODAS LAS MUESTRAS REPORTADAS EN EL CICLO Y EMITA INFORMES AL FINAL DEL CICLO, MUESTREO MENSUAL, CON UN ÚNICO ENVÍO DE MUESTRAS DEL PROGRAMA. CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS PROVEEDORES DE PROGRAMAS DE ENSAYOS DE APTITUD Y PARA EL DESARROLLO Y LA OPERACIÓN DE ESTOS PROGRAMAS. NMX-EC-17043-IMNC-2010 O LA QUE LA SUSTITUYA POR CAMBIO DE VERSIÓN, PARA UN USO EFICAZ DEL PROGRAMA DEL CCE ESTE DEBE SER UN SOLO PROGRAMA PARA TODAS LAS PARTIDAS.
  - L. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN DE FICHAS DE SEGURIDAD PARA SU CORRECTO USO, TRANSPORTE, ALMACENAJE, DESECHO Y ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES. EN SOPORTE ELECTRONICO BIEN IDENTIFICADO EN ARCHIVOS.
  - M. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LOS CALIBRADORES CUENTAN CON DOCUMENTO DE TRAZABILIDAD EMITIDO POR EL FABRICANTE. ENTREGA DE CARTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.







- N. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ DOCUMENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE DESECHOS DE LOS ANALIZADORES, CUANDO SEA NECESARIO, PARA ACREDITAR QUE ÉSTOS OPERAN DENTRO DEL RANGO ACEPTABLE POR LA NORMA NOM-052-SEMARNAT-2005, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ASEGURANDO QUE LOS DESECHOS DE SUS EQUIPOS NO AFECTE AL MEDIO AMBIENTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL. EL REPORTE DEL ANÁLISIS DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE CONTRATO.
- O. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE TODOS LOS REACTIVOS Y SISTEMAS ANALÍTICOS CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR. DOCUMENTOS EN SOPORTE ELECTRÓNICO IDENTIFICADO Y DEBERÁ ASIGNAR A UN RESPONSABLE DE SU EMPRESA PARA MANTENER ACTUALIZADA LA DOCUMENTACIÓN. ENTREGA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- P. LAS ADECUACIONES A LAS ÁREAS DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ANALIZADORES, EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTOS LAS REALIZARÁ EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA EL HOSPITAL, SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIN DAÑAR SU ESTRUCTURA, SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO QUIEN DARÁ SU VO.BO., SI LAS ADECUACIONES SON MAYORES SE REQUERIRÁ EL ASESORAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA ENTREGARÁ DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN PARA DICHAS ADECUACIONES CON EL VO.BO. DE AMBAS PARTES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- Q. EN CASO DE MÉTODOS VALIDADOS POR EL FABRICANTE, EL LABORATORIO DEBERÁ VERIFICAR QUE SUS RESULTADOS CUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EN LOS PUNTOS DE PRECISIÓN, LINEALIDAD, VERACIDAD, INCERTIDUMBRE E INTERVALOS DE REFERENCIA.
- R. EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR LA TEMPERATURA AMBIENTE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ANALIZADORES CON LA ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS (MINISPLIT) O AIRES ACONDICIONADOS DE PAQUETE CON CONTROL REMOTO Y PILAS, LA INSTALACIÓN SE ACORDARÁ CON EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL, ESTOS DEBERÁN CONTAR CON PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO PARA EL HOSPITAL. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO CON LA ENTREGA DE EQUIPO PRINCIPAL AL INICIO DEL CONTRATO.
- S. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR SILLAS DE TRABAJO RUDO, ASIENTO GRUESO DE TELA O VINIL, ELEVADOR DE GAS AJUSTABLE BASE GIRATORIA 360°, ALTURA SEGÚN NECESIDADES DE CADA PARTIDA, SERÁN REPUESTAS SI PRESENTAN DETERIORO POR EL USO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO,
- T. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SOLO SISTEMA DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LABORATORIO (SOFTWARE Y HARDWARE INCLUIDO) PARA QUE CADA ANALIZADOR PUEDA LLEVAR A CABO LA TRANSFERENCIA AUTOMATIZADA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. LA INTERFAZ DEBE ADAPTARSE TOTALMENTE A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y DEL LABORATORIO CLÍNICO. LAS COMPUTADORAS QUE SE PRESENTEN PARA TAL FIN DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE PROCESADOR CORE, MEMORIA RAM Y DISCO DURO, PARA GARANTIZAR QUE SOPORTE EL PROGRAMA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO, PERMITIENDO ASÍ UNA CONEXIÓN EFICAZ. EL EQUIPAMIENTO CONTARÁ CON REGULADOR Y/O NO BREAK, ESTE SISTEMA DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA INSTALADO EN EL LABORATORIO POR EL PROVEEDOR QUE SE HAYA ADJUDICADO LA PARTIDA DE "PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA". VER ANEXO A "SISTEMA INFORMÁTICO", ESPECIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO, SON LOS QUE REQUIERE EL HOSPITAL Y EL LABORATORIO CLÍNICO DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2015 Y NMX-EC-15189-IMNC-2015 O SU VERSIÓN VIGENTE Y DATOS ESTADÍSTICOS PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN, EL SISTEMA DEBERÁ TENER EL VOBO DE LA JEFATURA DE LABORATORIO. SE DEBERÁ DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS. INTERFASAR INMEDIATAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS



- ANALIZADORES. LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS A LAS ÁREAS MÉDICAS DEBE SER EFICAZ DESDE EL INICIO DEL CONTRATO.
- U. EL PROVEEDOR DE SER NECESARIO, ENTREGARA EL MOBILIARIO NECESARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL HARDWARE Y LOS ANALIZADORES, AL MISMO TIEMPO DE LA ENTREGA DE ESTOS.
  - V. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL HARDWARE INSTALADO Y DEL SOFTWARE DE SU INTERFAZ, SE SOLICITA UN MANTENIMIENTO SEMESTRAL A LO ANTERIOR. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL HARDWARE INSTALADO, TONER, ETIQUETAS TÉRMICAS COMPATIBLES CON LA MARCA DE ETIQUETADORAS PRESENTADAS Y PAPEL PARA IMPRESIONES.
  - W. EL PROVEEDOR DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS POLÍTICAS INTERNAS DEL HOSPITAL PARA AUTORIZACIÓN DE SALIDAS DEL EQUIPO PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA DEL EQUIPAMIENTO, RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, SEGÚN SE MENCIONA AL FINAL DEL DOCUMENTO.
  - X. EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROMETERSE A SOLUCIONAR PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL SOFTWARE INSTALADO Y EL HARDWARE EN UN PLAZO NO MAYOR A DOCE HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL REPORTE REALIZADO A LOS TELÉFONOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR. SI EXISTIERA UN PROBLEMA CRÍTICO EL PROVEEDOR ESTA COMPROMETIDO A DAR ATENCIÓN INMEDIATA, SE PUEDE APOYAR CON ASESORIA TELEFÓNICA.
  - Y. EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO NO TENGAN REPARACIÓN, EL PROVEEDOR LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS IGUALES O SIMILARES. EL PROVEEDOR DICTAMINARÁ LA BAJA DE ESTE EQUIPO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE Y ÉSTA SERÁ LA EVIDENCIA CON LA FECHA DEL DICTAMEN.
  - Z. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:  
NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE CÓMPUTO ARMADOS  
NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE CÓMPUTO NO ACTUALIZADOS  
SÓLO SE ADMITIRÁN IMPRESORAS LÁSER Y DE TRANSFERENCIA TÉRMICA
  - AA. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN ACADÉMICA, EN EL EVENTO DE LAS JORNADAS QUÍMICAS APLICADAS A LA PRACTICA CLINICA CON BECAS DE INSCRIPCIÓN AL EVENTO PARA EL PERSONAL.
  - BB. LOS PROVEEDORES DE CADA PARTIDA CUBRIRÁN EL COSTO TOTAL DE LAS AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO DE LA NMX-CC-9001-IMNC-2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD-REQUISITOS Y LA NORMA NMX-EC-15189-IMNC-2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD- COMPETENCIA TÉCNICA, O SI ES EL CASO RECERTIFICACIÓN DE LA NMX-CC-9001-IMNC-2015. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR CONSULTORIA CONTINUA CON ESPECIALISTAS EXTERNOS EN LA NORMATIVIDAD, PARA QUE EL LABORATORIO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD-REQUISITOS Y LA NORMA NMX-EC-15189-IMNC-2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD- COMPETENCIA TÉCNICA A LOS PROCESOS ESTABLECIDOS. ENTRE LAS ACTIVIDADES, DEBERÁN OTORGAR ASESORÍAS CONTINUAS, CAPACITACIÓN PARA AUDITORES INTERNOS, CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS A LAS NORMAS, REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS CON AUDITORES CALIFICADOS, SI SE PRESENTA LA NECESIDAD. EN CASO DE QUE LA NORMA SE MODIFIQUE O EXISTA UNA RE-CERTIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN CUBRIR EL COSTO DE ESTOS EVENTOS.

#### PARTIDA I

#### PRUEBAS DE UROANÁLISIS

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ANALIZADORES, EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUENTAN CON UNA VIDA ÚTIL DE POR LO MENOS TRES AÑOS.





**A. EQUIPO PARA EL ESTUDIO QUÍMICO DE LA ORINA**

DEBE PROPORCIONAR UN EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO ANALIZADORES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONABILIDAD, PARA EL ESTUDIO QUÍMICO DE LA ORINA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- a) TENER UNA PRODUCTIVIDAD DE LECTURA MINIMA DE 270 MUESTRAS POR HORA.
- b) MÉTODO DE FOTOMETRÍA POR REFLECTANCIA Y REFRACTOMETRÍA,
- c) PARÁMETROS ANALÍTICOS: LEUCOCITOS, NITRITOS, PROTEÍNAS, GLUCOSA, CETONA, UROBILINÓGENO, BILIRRUBINA, DIFERENCIAR HEMOGLOBINA DE ERITROCITOS, PH, SG, COLOR Y ASPECTO DE LA MUESTRA DE ORINA.
- d) TIRA REACTIVA CUENTE CON UN ÁREA DE COMPENSACIÓN (BLANCO DE MUESTRA) QUE AYUDE A DETERMINAR SI EXISTE UN FACTOR PROPIAMENTE DE LA MUESTRA QUE PUDIERA AFECTAR ALGUNO DE LOS DEMÁS PARÁMETROS EVITANDO FALSOS POSITIVOS
- e) TENGA LA CAPACIDAD DE DETERMINAR LA DENSIDAD URINARIA POR REFRACTOMETRIA.
- f) CARGA CONTINUA DE MUESTRAS, QUE ADMITA UN VOLUMEN MÍNIMO DE 1.0 ML.
- g) SISTEMA QUE PERMITA INTRODUCIR MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINION
- h) MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL USUARIO, SIN NECESIDAD DE MONITOREO POR PARTE DEL OPERADOR
- i) QUE EL EQUIPO TENGA MEMORIA PARA MUESTRAS
- j) INTERFASE (HARDWARE Y SOFTWARE) QUE SEA COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE SE INSTALARÁ EN EL LABORATORIO
- k) EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON NO BREAK Y/O REGULADOR.
- l) DEBERÁ PROPORCIONAR EQUIPO DE RESPALDO O DE APOYO AL EQUIPO PRINCIPAL DE LA MISMA MARCA CUANDO EL PRINCIPAL ESTE EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO. INTERFASE A HOST PARA CONEXIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO CENTRAL. DICHO EQUIPO DEBERÁ INSTALARSE EN LA MISMA ÁREA QUE EL EQUIPO PRINCIPAL

**B. EQUIPO PARA LA LECTURA DE SEDIMENTOS URINARIOS**

DEBE PROPORCIONAR UN EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PARA LECTURA DE SEDIMENTOS URINARIOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- a) TENER UNA PRODUCTIVIDAD DE LECTURA MINIMA DE 100 MUESTRAS POR HORA.
- b) MÉTODO POR CITOMETRÍA DE FLUJO FLUORESCENTE, CON LÁSER SEMICONDUCTOR.
- c) DOS CANALES DE ANÁLISIS DE COMPONENTES, CON ÁCIDO NUCLEICO Y SIN ÁCIDO NUCLEICO.
- d) CAPACIDAD DE CONTAR CON MÓDULO PARA FLUIDOS CORPORALES.
- e) CARGA CONTINUA DE MUESTRAS DE ORINA, VOLÚMEN MÍNIMO DE 2 ML
- f) MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL USUARIO, SIN NECESIDAD DE MONITOREO POR PARTE DEL OPERADOR.
- g) MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL USUARIO PARA LA CARGA DE REACTIVOS.
- h) INTERFASE (HARDWARE Y SOFTWARE) QUE SEA COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE SE INSTALARÁ EN EL LABORATORIO
- i) EL EQUIPO DEBERÁ TENGA NO BREAK Y/O REGULADOR

EL EQUIPO PRINCIPAL PARA EL ESTUDIO QUÍMICO DE LA ORINA Y EL EQUIPO PARA LA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO DEBERÁN ESTAR INTEGRADOS PARA PERMITIR UNA FUNCIONALIDAD TOTALMENTE AUTOMATIZADA.

**2. EQUIPO COMPLEMENTARIO**

**A. CENTRIFUGA**

- a) UNA CENTRIFUGA ADECUADA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CENTRIFUGADO PARA OBTENER UNA MUESTRA DE CALIDAD DE SEDIMENTO URINARIO
- b) CAPACIDAD MÍNIMA DE 28 TUBOS
- c) RESISTENTE Y DE FÁCIL MANEJO





d) SI ES NECESARIO ALGÚN TIPO DE MOBILIARIO SERÁ OTORGADO POR EL PROVEEDOR.

**B. TERMOHIGROMETRO DIGITAL**

- a) UN TERMOMETRO DIGITAL, CON PANTALLA DE LCD
- b) CON FUNCIÓN DE MEDIR HUMEDAD RELATIVA Y CON LA OPCIÓN DE LLEVAR UN REGISTRO ELECTRÓNICO DE TEMPERATURAS.
- c) LIBRE DE MERCURIO.
- d) PARA MONITOREAR TEMPERATURA DE REACTIVOS E INSUMOS;
- e) TEMPERATURAS A MONITOREAR TEMPERATURA AMBIENTE, REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN.
- f) CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PARA LOS TRES RANGOS A MONITOREAR EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA EMA PARA TAL FIN.
- g) EL PROVEEDOR REALIZARÁ ESTRATEGIAS PARA QUE, CUANDO EL TERMÓMETRO LLEGUE AL TÉRMINO DE SU CALIBRACIÓN SEA SUSTITUIDO POR OTRO TERMÓMETRO CALIBRADO Y ASÍ NO TENER INTERRUPCIONES EN EL MONITOREO DE TEMPERATURAS.
- h) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

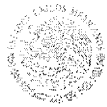
LOS ANALIZADORES OFERTADOS DEBEN DE VERIFICARSE EN EL ÁREA DE TRABAJO BAJO LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO.

**3. CONTROL DE CALIDAD**

- A. LAS TIRAS REACTIVAS, CONTROLES Y CALIBRADORES NECESARIOS PARA EL EXAMEN QUÍMICO Y MICROSCÓPICO CUMPLIRAN LAS RECOMENDACIONES DE CLIA Y CLSI, TODOS LOS CALIBRADORES INSUMOS NECESARIOS PARA QUE EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL PUEDA REALIZAR EL NÚMERO DE PRUEBAS REQUERIDAS.
  - B. CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN MÍNIMO DE DOS NIVELES DE VALORES CONOCIDOS.
  - C. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LOS CONTROLES SE CORREN TRES VECES AL DÍA
- 4. SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES LIS.**
- 5. INSUMOS COMPLEMENTARIOS CANTIDAD MENSUAL**

	Entregables	Cantidad
I.	CAJA CON 200 PIEZAS DE VASO RECOLECTOR DE ORINA. PLÁSTICO RESISTENTE CON TAPA DE ROSCA ESTÉRIL 120 ML.	6
II.	PAQUETE DE 100 TUBOS DE FONDO CÓNICO DE 8 ML SIN CONSERVADOR, ESTÉRIL Y DESECHABLE, ADAPTABLE AL VASO RECOLECTOR DE LA MISMA MARCA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	30
III.	BOLSA RECOLECTORAS DE ORINA ESTÉRILES PARA NIÑA	50
IV.	BOLSA RECOLECTORAS DE ORINA ESTÉRILES PARA NIÑO	50
V.	CAJA CON 50 PORTAOBJETOS DE 75X25 MM CORTADOS Y PULIDOS	60
VI.	CAJA CON 100 PIEZAS DE CUBREOBJETOS 22X22 MM	30
VII.	FRASCO DE COLORANTE PARA SEDIMENTO URINARIO	1
VIII.	CAJA DE 100 GUANTES DE NITRILLO CHICO	2
IX.	PAQUETE CON 200 ESPONJAS DE GASA SIMPLE DE 10X10CM	2
X.	PAQUETE CON 500 HOJAS TAMAÑO CARTA DE PAPEL PARA IMPRESORA	4





XI. ROLLO CON 1000 ETIQUETAS TERMICAS COMPATIBLES CON ETIQUETADORAS (ZEBRA)	5
---	---

Partida I Pruebas de Urianálisis	PRUEBAS MÍNIMAS DE REFERENCIA	PRUEBAS MÁXIMAS DE REFERENCIA
Examen General de Orina con Sedimento Urinario	9932	24830

**PARTIDA II**  
**PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN**

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ANALIZADORES, EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUENTA CON UNA VIDA ÚTIL DE POR LO MENOS TRES AÑOS.
- A. DOS ANALIZADORES AUTOMATIZADO ALTO RENDIMIENTO PARA PRUEBAS HEMATOLÓGICAS. LABORATORIO ACREDITADO NOM 15189 EN LA DISCIPLINA DE HEMATOLOGÍA

<p>DOS ANALIZADORES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS, AUTOMATIZADOS PARA PRUEBAS HEMATOLÓGICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) TENER UNA PRODUCTIVIDAD DE LECTURA MINIMO 100 MUESTRAS POR HORA. (CONTEO DE CÉLULAS ROJAS Y CUENTA DIFERENCIAL DE CÉLULAS BLANCAS). ANALIZADORES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONABILIDAD.</li> <li>b) METODOLOGÍA DE LECTURA ACEPTABLES: RADIO FRECUENCIA, RAYO LÁSER E IMPEDANCIA O PULSOS ACUMULATIVOS, CONTEO DE RETICULOCITOS TOTALMENTE AUTOMATIZADO (SIN PREPARACIONES PREVIAS). CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE REACCIÓN Y DE FLUIDO DE REACTIVOS SIN INTERFERENCIA DE LA TEMPERATURA EXTERNA.PARÁMETROS ANALÍTICOS.</li> <li>c) <u>MÍNIMO</u> DE 25 PARÁMETROS. MEDICIONES <u>MÍNIMAS</u>: GLÓBULOS ROJOS, HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, VOLUMEN GLOBULAR MEDIO, HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIA, CONCENTRACIÓN MEDIA DE HEMOGLOBINA, AMPLITUD DE DISPERSIÓN DEL TAMAÑO DE LOS ERITROCITOS, GLÓBULOS BLANCOS, NEUTRÓFILOS, LINFOCITOS, MONOCITOS, EOSINÓFILOS, BASÓFILOS, ERITROCITOS NUCLEADOS EN PORCENTAJE Y NÚMEROS ABSOLUTOS PLAQUETAS Y RETICULOCITOS EN PORCENTAJE Y NUMERO ABSOLUTO.</li> <li>d) LOS INSTRUMENTOS DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA DE ANÁLISIS PARA LA POBLACIÓN DE CÉLULAS BLANCAS QUE APOYE EN EL DIAGNÓSTICO DE SEPSIS ACREDITADO POR LA FDA. REQUERIMIENTO MÍNIMO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE TODOS LOS PARÁMETROS.</li> <li>e) CARGA CONTINUA DE MUESTRAS QUE ADMITA UN VOLUMEN MÍNIMO DE 160 MICROLITROS, ESTE REQUISITO ES DE IMPORTANCIA POR LOS PACIENTES DE LA ESPECIALIDAD DE NEONATOLOGÍA Y PEDÍATRICOS, ONCOLÓGICOS Y DE PUNCIÓN DIFÍCIL QUE SE ATIENDEN EN LA INSTITUCIÓN.</li> <li>f) SISTEMA CON CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO (POSIBILIDAD DE CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN) PREFERENTEMENTE.</li> <li>g) REPORTE DE RESULTADOS EN GRÁFICAS, NÚMEROS ABSOLUTOS Y EN PORCENTAJE TANTO EN EL MONITOR (INTEGRADO O ADICIONAL).</li> <li>h) TRANSPORTADOR Y PERFORADOR AUTOMÁTICO DEL TAPÓN DE HULE DEL TUBO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE O UNIDAD DE MUESTREO AUTOMÁTICO CON AGITADOR.</li> </ol>
--





- i) QUE LA COMPUTADORA CENTRAL PERMITA LA INTERFASE CON EL SOFTWARE DEL EQUIPO.
- j) MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL USUARIO, SIN NECESIDAD DE MONITOREO POR PARTE DEL OPERADOR
- k) QUE EL EQUIPO TENGA MEMORIA PARA MUESTRAS
- l) INTERFASE (HARDWARE Y SOFTWARE) QUE SEA COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE SE INSTALARÁ EN EL LABORATORIO
- m) LOS ANALIZADORES DEBERÁN TENER NO BREAK Y/O REGULADOR.

LOS ANALIZADORES DEBERÁN PRESENTAR PROTOCOLOS DE VERIFICACIÓN ACEPTABLES A LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LA NMX-EC-15189-IMNC-2015.

**B. ANALIZADOR DE VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN (ERITROSEDIMENTACIÓN)**

- ANALIZADOR DE VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN (ERITROSEDIMENTACIÓN):**
- a) ALTA CORRELACIÓN CON EL MÉTODO DE WESTERGREN,
  - b) NINGUNA INFLUENCIA DE LOS NIVELES BAJOS DE HEMATOCRITO,
  - c) MÍNIMO DE 120 PRUEBAS POR HORA,
  - d) USO DE TUBO DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE HEMATOLOGÍA INCLUYENDO PEDIÁTRICOS,
  - e) CONECTABLE A LIS
  - f) CON NO BREAK E INTERFASABLE CON EL SISTEMA DEL LABORATORIO.

**C. TEÑIDOR AUTOMÁTICO**

- TEÑIDOR AUTOMÁTICO, PARA FROTIS DE SANGRE,**
- a) CON KIT DE COLORANTES DE LA MISMA MARCA.
  - b) CON ROTOR CITO PARA EL TEÑIDOR, EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA TINCIÓN DE LAMINILLAS POR EL MÉTODO DE WRIGHT CON ROTOR PARA CITOCENTRIFUGA CON INSUMOS LOS NECESARIOS PARA OBTENER LA TINCIÓN DE LAMINILLAS.
  - c) SELECCIÓN AUTOMATIZADA DE REACTIVOS Y COLORANTES FRESCOS EN CADA CORRIDA EN SPRAY.
  - d) SISTEMA DE ELIMINACIÓN SEGURA DE LÍQUIDOS DE DESECHO.
  - e) CONTENEDOR DE REACTIVOS.
  - f) CON CAPACIDAD PARA MONTAR HASTA 115 PORTAOBJETOS POR HORA.
  - g) CON CAPACIDAD DE REALIZAR CONCENTRADOS DE CÉLULAS, LCR Y OTROS ANTES DE REALIZAR LA TINCIÓN.
  - h) PANTALLA TOUCHSCREEN. SOFTWARE EN ESPAÑOL. CON SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.
  - i) BATERÍA DE RESPALDO INTEGRADO O ADYACENTE. INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V.

**D. ANALIZADORES PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN CON CONEXIÓN A CADENA DE AUTOMATIZACIÓN.**

- DOS ANALIZADORES CON CONEXIÓN A UNA CADENA DE AUTOMATIZACIÓN QUE TENGAN LA CAPACIDAD DE:**
- a) EQUIPO DE COAGULACIÓN TOTALMENTE AUTOMATIZADO
  - b) CAPACIDAD DE 360 PRUEBAS POR HORA (DETERMINADOS EN BASE AL TIEMPO DE PROTROMBINA)





- c) DETERMINACIÓN DE FIBRINÓGENO A PARTIR DEL TP SIN COSTO PARA LA INSTITUCIÓN CON RESULTADOS CORRELACIONABLES CON EL FIBRINÓGENO DE CLAUSS
- d) LECTURA SIMULTANEA DE PRUEBAS COAGULOMÉTRICAS, CROMOGÉNICAS E INMUNOLÓGICAS.
- e) LECTURA DE PRUEBAS COAGULOMÉTRICAS A 671NM Y LAS PRUEBAS CROMOGÉNICAS E INMUNOLÓGICAS A 405 NM O 671 NM
- f) CANALES: COAGULOMÉTRICO, CROMOGÉNICO E INMUNOLÓGICO.
- g) MEDICIÓN HIL DE 2º GENERACIÓN (HEMÓLISIS, ICTERICIA Y LIPEMIA). UMBRALES ESPECÍFICOS DE HIL PARA CADA UNA DE LAS PRUEBAS ANALIZADAS.
- h) DETECCIÓN DE MICROCOÁGULOS
- i) DETECCIÓN DEL NIVEL DE LLENADO DE TUBO
- j) PANTALLA SENSIBLE AL TACTO (TOUCH SCREEN)
- k) EJECUCIÓN AUTOMÁTICA Y PROGRAMABLE DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL USUARIO (POR NÚMERO DE MUESTRAS Y/O POR HORAS)
- l) VALIDACIÓN AUTOMÁTICA DE RESULTADOS MEDIANTE CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL USUARIO
- m) LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA MUESTRAS Y REACTIVOS
- n) MÍNIMO 120 MUESTRAS A BORDO
- o) MÍNIMO DE 60 REACTIVOS A BORDO, 44 DE CUALES ESTÁN REFRIGERADOS
- p) CARGA CONTINUA DE MUESTRAS, REACTIVOS Y CUBETAS DE REACCIÓN, NO SE DEBE ESPERAR A QUE EL INSTRUMENTO SE DETENGA PARA LA ALIMENTACIÓN DE CUBETAS DE REACCIÓN
- q) DETERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLUMEN DE REACTIVOS (SIN NECESIDAD DE SER INGRESADO EL VOLUMEN POR EL USUARIO)
- r) 16 CANALES DE LECTURA
- s) TEST REFLEXIVO-CONFIGURABLES TOTALMENTE POR EL USUARIO
- t) MANEJO AMIGABLE. MANTENIMIENTO MÍNIMO. APARTADO DE URGENCIAS
- u) CONFIGURACIÓN DE PRUEBAS POR EL USUARIO
- v) CURVAS DE REACCIÓN
- w) REALIZACIÓN DE PARALELISMO DE FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DE PRESENCIA DE ANTICUERPOS ANTIFOSFOLÍPIDOS.
- x) UTILIZACIÓN DE TUBO PRIMARIO Y COPA DE MANERA INDISTINTA.
- y) MANEJO DE TUBO PEDIÁTRICO.
- z) REACTIVO DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA EN ESTADO LÍQUIDO CON SILICA MICRONIZADA Y FOSFOLÍPIDOS SINTÉTICOS EXTREMADAMENTE SENSIBLE PARA LA DETECCIÓN DE PRESENCIA DE INHIBIDOR TIPO LÚPICO.
- aa) DIMENSIONES MAXIMAS DE ACUERDO CON LA SUPERFICIE DISPONIBLE DEL LABORATORIO: ALTURA: 73 CM. LARGO: 151 CM. ANCHO: 76 CM. PESO: 159 KG

-----  
LOS ANALIZADORES ANTERIORES DEBERÁN TENER CONEXIÓN A UNA CADENA DE AUTOMATIZACIÓN QUE TENGA LA CAPACIDAD DE:

- a) CADENA DE AUTOMATIZACIÓN DEDICADA EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS DE HEMOSTASIA.
- b) MÓDULO DE ENTRADA Y SALIDA DE MUESTRAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 TUBOS/HORAS.
- c) SEA CAPAZ DE DETECTAR TUBOS CON O SIN TAPÓN
- d) SEA CAPAZ DE UTILIZAR DIFERENTES TIPOS DE CONTENEDOR PARA ENTRADA Y SALIDA DE MUESTRAS.
- e) QUE CONTENGA UN SORTEADOR QUE DEFINA A TRAVÉS DE UN SOFTWARE EL REPROCESO O DESTINO FINAL DE UNA MUESTRA.



- f) CAPACIDAD MINIMA PARA 4 CHAROLAS DE ENTRADA Y SALIDA DE MUESTRAS CONFIGURABLES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA.
- g) TRANSPORTADOR DE TUBOS INDIVIDUAL CON IDENTIFICADOR DE RFID.
- h) LA CADENA DE AUTOMATIZACIÓN DEBERÁ DE CONTAR CON UN DESTAPONADOR AUTOMÁTICO CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 TUBOS/HORA.
- i) DEBERÁ INCLUIR UN CONTENEDOR INTERNO PARA EL DESECHO DE TAPÓN DE TUBO DE MUESTRA.
- j) DEBERÁ DE CONTAR CON EL SOPORTE DE UN MIDDLEWARE QUE PERMITA LA REVISIÓN DE RESULTADOS CRÍTICOS Y EL ESTATUS DEL EQUIPO EN TIEMPO REAL.
- k) CAPAZ DE GESTIONAR EL CONTROL DE CALIDAD DE TODA LA CADENA DE AUTOMATIZACIÓN A TRAVÉS DE UN MIDDLEWARE.
- l) QUE SEA CAPAZ DE SIMPLIFICAR EL INVENTARIO DEL BANCO DE MUESTRAS YA PROCESADAS.
- m) MIDDLEWARE CON LA CAPACIDAD DE MONITOREAR LOS RESULTADOS CRÍTICOS Y EL ESTADO DE LOS ANALIZADORES DE HEMOSTASIA EN TIEMPO REAL.
- n) MIDDLEWARE QUE PERMITA GENERAR INFORMES DE CALIDAD. QUE PERMITA MONITORIZAR CONTINUAMENTE EL CONTROL DE CALIDAD MEDIANTE ALERTAS EN TIEMPO REAL. MIDDLEWARE INTEGRADO QUE MUESTRE LA VERIFICACIÓN DE LA PREANALÍTICA DE LA MUESTRA. MIDDLEWARE CON VISTA CENTRALIZADA DE LAS CURVAS DE LA FORMACIÓN DEL COÁGULO PARA TODOS LOS EQUIPOS DE HEMOSTASIA CONECTADOS. MIDDLEWARE QUE OFRECE MONITOREO DEL ESTADO DEL INSTRUMENTO, SENSOR, TRABAJO DE FRECUENCIA Y MANTENIMIENTOS.
- o) VER LOS RESULTADOS DE VARIAS REPETICIONES EN PARALELO PARA OBTENER UNA AYUDA MÁS RÁPIDA EN LAS DECISIONES DE LABORATORIO
- p) FUNCIONALIDAD DE COMPARAR EL RENDIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD ENTRE VARIOS SISTEMAS DE HEMOSTASIA EN TABLAS INDIVIDUALES O MÚLTIPLES DE LEVEY-JENNINGS

ENTREGAR REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES CON AMPLIA FECHA DE CADUCIDAD Y MANTENER EL NÚMERO DE LOTE PERIODOS LARGOS Y CONTINUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**E. ANALIZADOR PARA AGREGACIÓN PLAQUETARIA**

- a) PARA LA DETERMINACIÓN DE PRUEBAS DE TROMBINA, COLAGENO, ACIDO ARAQUIDONICO, RISTOCETINA, ADP Y EPINEFRINA.
- b) METODOLOGÍA DE LECTURA AGRAGACIÓN OPTICA EN PRP
- c) DEBE CONTAR CON 4 CANALES DE MEDICIÓN
- d) VOLUMEN DE MUESTRA DE 250 A 500 MI
- e) BARRAS DE AGITACIÓN REHUSABLES, CUBIERTAS DE TEFLON
- f) AGITACIÓN DE 400 A 1200 RPM EN PASOS DE 100 RPM
- g) PANTALLA LCD QUE MUESTRE TEMPERATURA EN GRADOS CELCIUS, AGITACIÓN EN RPM,
- h) BLOQUE DE CALEFACCIÓN CON TEMPERATURA ENTRE 35 Y 30°C EN PASOS DE 0.1°C
- i) CORRIENTE ELECTRICA ENTRE 115° - 230 VAC 50/60 HZ

**2. EQUIPO COMPLEMENTARIO**

**A. CENTRIFUGA**

- a) UNA CENTRIFUGA ADECUADA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CENTRIFUGADO PARA OBTENER UNA MUESTRA DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN
- b) TUBOS DIRECTAMENTE EN LOS RACKS DE LA BANDA DE AUTOMATIZACIÓN.
- c) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 96 TUBOS,
- d) RESISTENTE Y DE FÁCIL MANEJO,



**2024**  
AÑO DE

**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

REMEMBRAN DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA





- e) SI ES NECESARIO ALGÚN TIPO DE MOBILIARIO SERÁ OTORGADO POR EL PROVEEDOR.
- f) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**B. REFRIGERADORES PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS**

- a) DOS REFRIGERADORES DE 14 PIES CÚBICOS PUERTA DE CRISTAL, AHORRADORES DE ENERGÍA, PARA EL ÁREA DEL ALMACÉN Y LABORATORIO,
- b) LOS CUALES TENDRAN QUE AJUSTARSE SUS ESPECIFICACIONES A LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO PARA MANTENER SUS REACTIVOS EN BUEN ESTADO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

**C. CARRO PASTEUR**

UN CARRO PASTEUR DE ACERO INOXIDABLE, CON TRES CHAROLAS, CON PROTECCIÓN EN LOS CUATRO LADOS DE CADA UNA DE ELLAS, PARA EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS.

**D. AGITADOR DE MUESTRAS BASCULANTE**

UN AGITADOR DE MUESTRAS BASCULANTE, HOMOGENEIZACIÓN SUAVE Y UNIFORME A VELOCIDAD CONSTANTE PARA 12 TUBOS MINIMO. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS O PREVENTIVOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

**E. CONTADORES DE CÉLULAS MANUAL DIFERENCIAL**

TRES CONTADORES DE CÉLULAS MANUAL DIFERENCIAL.

- a) CONTADOR DIFERENCIAL PARA CONTAJE DE CÉLULAS DE 8 TECLAS CON TOTALIZADOR, QUE ESTAS TECLAS REPRESENTAN LOS GRUPOS NORMALES DE LEUCOCITOS CON LAS DENOMINACIONES: BASO., EOSIN., SEG., LYMPH., MONO Y AÑADE MYELO., JUVEN.CADA TECLA TIENE EL NOMBRE Y LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE SU PARTICULAR CÉLULA.
- b) DISPLAY DE 0 HASTA 999 EN CADA UNA DE LAS VENTANAS CORRESPONDIENTES A CADA TECLA. SEÑAL ACÚSTICA QUE SE ACTIVA AL CONTAR 100 CÉLULAS (100, 200). PUESTA A CERO MEDIANTE LOS MANDOS LATERALES.

**F. PIPETAS AUTOMÁTICAS**

- a) CINCO PIPETAS AUTOMÁTICAS, VOLÚMEN VARIABLE (DOS) DE 20 A 200 MICROLITROS Y DE 100 A 500 MICROLITROS. VOLÚMEN FIJO (TRES) DOS DE 500 MICROLITROS Y UNA DE 1000 MICROLITROS
- b) CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA EMA PARA TAL FIN.
- c) SE REALIZARÁ CAMBIO DE PIPETAS UNA VEZ QUE LA VIGENCIA DE CALIBRACIÓN HAYA CADUCADO POR OTRAS PIPETAS QUE TAMBIÉN ESTEN CALIBRADAS. SE RECOMIENDA TENER DOS JUEGOS DE PIPETAS PARA NO INTERRUMPIR EL SERVICIO.
- d) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LAS PUNTAS NECESARIAS PARA EL ÁREA Y ADECUADAS PARA LAS PIPETAS.

**G. TERMOHIGROMETRO DIGITAL**

- a) CUATRO TERMOMETROS DIGITAL, CON PANTALLA DE LCD
- b) CON FUNCIÓN DE MEDIR HUMEDAD RELATIVA Y CON LA OPCIÓN DE LLEVAR UN REGISTRO ELECTRÓNICO DE TEMPERATURAS.
- c) LIBRE DE MERCURIO.
- d) PARA MONITOREAR TEMPERATURA DE REACTIVOS E INSUMOS;
- e) TEMPERATURAS A MONITOREAR TEMPERATURA AMBIENTE, REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN.
- f) CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PARA LOS TRES RANGOS A MONITOREAR EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA EMA PARA TAL FIN.



- g) EL PROVEEDOR REALIZARÁ ESTRATEGIAS PARA QUE, CUANDO LOS TERMÓMETROS LLEGUEN AL TÉRMINO DE SU CALIBRACIÓN SEA SUSTITUIDOS POR OTROS TERMÓMETROS CALIBRADOS Y ASÍ NO TENER INTERRUPCIONES EN EL MONITOREO DE TEMPERATURAS.
- h) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**H. LECTOR DE CODIGO DE BARRAS**

LECTOR DE CODIGO DE BARRAS PARA LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS (CHECK IN)

**I. CONTROL DE CALIDAD**

- A. HEMATOLOGÍA. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LA SANGRE CALIBRADORA PARA AMBOS EQUIPOS. ENTREGARÁ LOS DATOS DE TRAZABILIDAD DE CADA CALIBRADOR USADO, EL MISMO DÍA DE LA CALIBRACIÓN, DESPUÉS DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, O CUANDO SE REQUIERA CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- B. EL PROVEEDOR TOMARÁ EN CUENTA QUE EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO SE CORRE TRES VECES AL DÍA PARA LAS PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y LAS PRUEBAS DE COAGULACIÓN QUE ESTÁN DENTRO DEL CUADRO DE URGENCIAS. SE RECOMIENDA REALIZAR PLANIFICACIÓN DEL CCI TRABAJO EN CONJUNTO DE ESPECIALISTAS Y PERSONAL DEL LABORATORIO.
- C. LOS ANALIZADORES DE COAGULACIÓN OFERTADOS DEBEN DE HABERSE VERIFICADO EN EL ÁREA DE TRABAJO BAJO LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO.
- D. LOS ANALIZADORES DE HEMATOLOGÍA OFERTADOS DEBEN DE VERIFICARSE EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NMX-EC-15189-IMNC-2015 EN EL ÁREA DE TRABAJO BAJO LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO.

**J. SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO VER ANEXO A**

**K. INSUMOS COMPLEMENTARIOS MENSUALES**

Entregables	Cantidad
I. PAQUETE CON 100 TUBOS. SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET AL VACÍO (13X75 MM), ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ADULTO CON EDTAK2 (7.2 MG) COMO ANTICOAGULANTE, CON SILICÓN COMO LUBRICANTE Y DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD (TAPÓN DE HULE RECUBIERTO CON UN TAPÓN PLÁSTICO, RÍGIDO ESTRIADO COLOR LILA), VOLUMEN DE DRENADO DE 4.0 ML (+0.3 ML). ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. PRODUCTO CON DRENADO AJUSTADO PARA USO EN EL ALTIPLANO MEXICANO.	98
II. PAQUETE DE 100 TUBOS SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET AL VACÍO (13X75 MM), ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ADULTO CON EDTAK2 (5.4 MG) COMO ANTICOAGULANTE, CON SILICÓN COMO LUBRICANTE Y DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD TAPÓN DE HULE RECUBIERTO CON UN TAPÓN PLÁSTICO, RÍGIDO ESTRIADO COLOR LILA, VOLUMEN DE DRENADO DE 3.0 ML. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. PRODUCTO CON DRENADO AJUSTADO PARA USO EN EL ALTIPLANO MEXICANO	1
III. CAJA CON 200 TUBOS PARA LA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE POLIPROPILENO TRANSLÚCIDO, DESECHABLE, 13 X 75 mm PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE POR PUNCIÓN CAPILAR, TUBO CON 1.0 mg EDTA K2 POR ASPERSIÓN EN LAS PAREDES Y CON EL RECOLECTOR DE FLUJO INTEGRADO AL TUBO, TAPÓN DE POLIETILENO COLOR LILA, ESTRIADO. VOLUMEN DE DRENADO DE 250 A 500 MICROLITROS.	2





IV.	PAQUETES CON 100 TUBOS. SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET AL VACÍO, ESTÉRIL DESECHABLE PARA ADULTO DE 13X75 MM CON CITRATO DE SODIO 0.109 M (3.2%) LÍQUIDO COMO ANTICOAGULANTE, CON DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD ( TAPÓN DE HULE COLOR AZUL CLARO RECUBIERTO CON UN TAPÓN PLÁSTICO RÍGIDO ESTRIADO COLOR AZUL) CON VOLUMEN DE DRENADO 2.7 ML (+0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD.	36
V.	PAQUETE CON 100 TUBOS. SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET AL VACÍO, ESTÉRIL DESECHABLE DE 13X75 MM CON CITRATO DE SODIO 0.109 M (3.2%) LÍQUIDO COMO ANTICOAGULANTE, CON DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD ( TAPÓN DE HULE COLOR AZUL CLARO RECUBIERTO CON UN TAPÓN PLÁSTICO RÍGIDO ESTRIADO COLOR AZUL) CON VOLUMEN DE DRENADO 1.8 ML (+0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD.	1
VI.	CAJA CON 48 AGUJAS PARA TUBOS AL VACÍO DE 21G X 32 MM (0.8 X 32 MM) CON SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRADO A LA AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON ETIQUETA ABRE FÁCIL, CADA AGUJA DEBE TENER LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD.	25
VII.	CAJA DE EQUIPO ALADO PARA RECOLECCIÓN DE TOMA SENCILLA Y/O MÚLTIPLE CON AGUJA 25G CON TECNOLOGÍA ACTUALIZADA EN EL AGUJA PARA DISMINUIR DOLOR EN EL PACIENTE POR LA PUNCIÓN, CON TUBO FLEXIBLE DE HULE, CON MANGUERA RETRÁCTIL (7 PULGADAS) CON ADAPTADOR LUER Y CON CIERRE DE SEGURIDAD (BOTÓN PARA LA RETRACCIÓN AUTOMÁTICA DE LA AGUJA ESTANDO EN VENA) ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE PIRÓGENOS.	1
VIII.	CAJA CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML DE AGUA INYECTABLE ESTÉRIL	1
IX.	CAJAS CON 10 BOLSAS, CON 100 ADAPTADORES HEMATOLOGICO (DIFF-SAFE) DISPENSADOR DE SEGURIDAD PARA EXTRAER GOTAS DE SANGRE SIN REMOVER EL TAPÓN	2
X.	FRASCO DE ACEITE DE INMERSIÓN DE 100 ML	1
XI.	TUBO CON 200 CAPILARES SIN HEPARINA	1
XII.	BOLSA DE 500 MICROTUBOS DE 1.5 ML	1
XIII.	BOLSA DE 500 MICROTUBOS DE 2.0 ML	1
XIV.	CAJA CON 50 PORTAOBJETOS ADAPTABLES AL TEÑIDOR AUTOMATICO PRESENTADO	60
XV.	CAJA DE 100 GUANTES DE NITRILO DESECHABLES TAMAÑO CHICO	10
XVI.	CAJA DE 100 GUANTES DE NITRILO DESECHABLES TAMAÑO MEDIANO	5
XVII.	PAQUETE CON 750 APLICADORES DE MADERA	15
XVIII.	PAQUETE DE ESPONJA DE GASA SIMPLE DE 10X10 CM	3
XIX.	PAQUETE DE 500 HOJAS PARA IMPRESORA TAMAÑO CARTA	10
XX.	ROLLO DE 1000 ETIQUETAS TÉRMICAS ADECUADAS PARA LAS ETIQUETADORAS (ZEBRA)	12



Partida II Pruebas de Hematología/Coagulación	PRUEBAS MÍNIMAS DE REFERENCIA	PRUEBAS MÁXIMAS DE REFERENCIA
Biometria hemática	33389	83473
Eritrosedimentación	1487	3717
Reticulocitos	1610	4025
Agregometría plaquetaria	20	50
Anticoagulante Lúpico	30	74
Anticoagulante Lúpico Confirmatoria	30	74
Antitrombina III	94	234
Dimero D	2324	5809
Fact. de Von Willebrand	55	138
Fact.de Coag. VII	8	21
Fact.de Coag. VIII	60	149
Fibrinógeno	336	839
Proteinas C	13	32
Proteinas S	21	53
Tiempo de Trombina	8921	22302
TP - Tiempo de Protrombina	12786	31966
TTPa - Tiempo Parcial de Tromboplastina	12404	31010

**PARTIDA III**  
**ESTUDIOS DE MICROBIOLOGÍA**

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ANALIZADORES EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUENTAN CON UNA VIDA ÚTIL DE POR LO MENOS TRES AÑOS.
  - A. EQUIPO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS, GRAM NEGATIVOS, LEVADURAS, HONGOS FILAMENTOSOS Y MICOBACTERIAS.

INSTRUMENTO TOTALMENTE AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS, GRAM NEGATIVOS, LEVADURAS, HONGOS FILAMENTOSOS Y MICOBACTERIAS. CARACTERÍSTICAS DE LOS ANALIZADORES, HASTA 190 AISLAMIENTOS (IDENTIFICACIONES) EN UNA CORRIDA CON LA ADICION DE UNA SOLUCION MATRIZ, LISTA PARA SU USO. RESULTADOS EN TIEMPO MINIMO (MINUTOS)

- a) METODO ESPECTROMETRIA DE MASAS, POR MEDIO DEL USO DE LASER PARA LA EXTRACCION DE PROTEINAS, QUE INCLUYA ESTACION DE PREPARACION DE MUESTRAS PARA MONTAR PRUEBAS DE IDENTIFICACION POR MEDIO DE CODIGOS DE BARRAS.





- b) ANALIZADOR EN PARALELO. IDENTIFICACIONES EN CULTIVOS BACTERIANOS, MICOBACTERIANOS Y FUNGICOS. LA IDENTIFICACION DEBERÁ SER ALTAMENTE REPRODUCIBLE.
  - c) TRAZABILIDAD Y FLEXIBILIDAD EN LOS SISTEMAS CONECTADOS EN TODA EL AREA DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA Y EN CONJUNTO A LA INTERFASE POR MEDIO DE UN MIDDLEWARE QUE PERMITA ACCEDER FACILMENTE A LOS RESULTADOS Y LA INFORMACION EN TIEMPO REAL DEL SISTEMA A TRAVES DE UNA PC CONECTADO AL SISTEMA DE RED (LIS).
  - d) CAPACIDAD DE AUTOCALIBRACION POR MEDIO DE CEPAS ATCC (E. coli ATCC 8739) EN CADA CORRIDA.
  - e) BASE TAXONOMICA AMPLIA (DE MAS DE 1000 GENEROS Y ESPECIES).
  - f) EL INSTRUMENTO DEBERA CONTAR CON FDA
  - g) CONSUMIBLES DESECHABLES ELIMINANDO LA CONTAMINACION DE MUESTRAS.
- B. EQUIPO PARA LA SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS, GRAM NEGATIVAS Y LEVADURAS EN EL MISMO SISTEMA.**

- 6. INSTRUMENTO TOTALMENTE AUTOMATIZADO PARA LA SUSCEPTIBILIDAD ANTIMICROBIANA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS, GRAM NEGATIVAS Y LEVADURAS EN EL MISMO SISTEMA.**
- a) SISTEMA DE INCUBACIÓN, LECTURA, INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS Y DESCARTE DE TARJETAS SE DEBE REALIZAR DE FORMA AUTOMATIZADA; SIN LA INTERVENCION DIRECTA DEL USUARIO Y SIN LA NECESIDAD DE HACER: INTERPRETACIONES DE MANERA MANUAL.
  - b) EL INSTRUMENTO CONTARÁ CON TARJETAS REACTIVAS CON CODIGOS DE BARRAS INCLUIDOS QUE CONTIENEN PRUEBAS DE CONCENTRACIONES VARIABLES DE ANTIBIÓTICOS LIOFILIZADOS PARA DETERMINAR LA SUSCEPTIBILIDAD BACTERIANA CON METODOLOGÍA COLORIMÉTRICA Y TURBIDIMÉTRICA.
  - c) LOS ANTIBIOTICOS DEBERÁN SER LOS CONVENIDOS ENTRE EL LABORATORIO Y EL COMITE DE INFECCIONES NOSOCOMIALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL.
  - d) QUE EL SOFTWARE SEA CAPAZ DE PROCESAR E INTERPRETAR LA INFORMACIÓN Y LOS MARCADORES DE RESISTENCIA POR MEDIO DE FENOTIPOS; ASI COMO LA VALIDACION DE LOS ANTIBIOGRAMAS Y RESISTENCIAS CRUZADAS EN AMBIENTE WINDOWS; ADEMÁS DE PODER DE REALIZAR ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICOS Y EXPORTAR LA INFORMACIÓN A EXCEL PARA REPORTE EN GRÁFICAS. EL EQUIPO CONTIENE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO.

**C. EQUIPO PARA HEMOCULTIVOS**

- EQUIPO PARA HEMOCULTIVOS.**
- a) EL SISTEMA DEBERÁ ACEPTAR RECIPIENTES TANTO PARA MUESTRAS PEDIÁTRICAS COMO DE ADULTOS. MONITORIZACIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA DEL PROCESO. LECTURAS EN INTERVALOS CORTOS DE TIEMPO, EJEMPLO ENTRE 10 Y 40 MIN. QUE PROPORCIONE MÍNIMO RIESGO AL USUARIO CUANDO MANIPULE LOS RECIPIENTES. QUE SEÑALE AUTOMÁTICAMENTE LOS RESULTADOS POSITIVOS
  - b) CAPACIDAD PARA 240 FRASCOS
  - c) CON CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON UN VOLUMEN BAJO DE MUESTRA, PRINCIPALMENTE EN LOS CASOS PACIENTES PEDIÁTRICOS Y GERIÁTRICOS.
  - d) EL MEDIO DE TRANSPORTE CONTENGA UNA SUSTANCIA ATRAPADORA DE ANTIBIOTICOS COMO UNO DE SUS COMPONENTES.
  - e) SISTEMA DE INCUBACIÓN QUE CONTROLE LA TEMPERATURA
  - f) PROGRAMA INFORMÁTICO CON SOFTWARE EN ESPAÑOL, COMPLETO Y FLEXIBLE, COMPATIBLE CON LA INTERFASE QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL LABORATORIO, QUE OPERE CON PLATAFORMA WINDOWS ACTUALIZADA. REGISTRO DE REPORTE DE RESULTADOS. ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL RECIPIENTES, GRÁFICAS Y PACIENTES



g) CON OBJETO DE MONITOREAR Y ESTANDARIZAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS PRUEBAS DE IDENTIFICACION, SENSIBILIDAD, SIEMBRA Y HEMOCULTIVOS SE REQUIERE QUE LAS PRUEBAS SOLICITADAS CORRESPONDAN A LA MISMA MARCA Y/O FABRICANTE.

D. EQUIPO PARA DETECCIÓN DEL COMPLEJO MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS Y RESISTENCIA A RIFAMPICINA; CLOSTRIDIUM DIFFICILE POR BIOLOGÍA MOLECULAR, PCR TIEMPO REAL (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL)

EQUIPO PARA DETECCIÓN DEL COMPLEJO MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS Y RESISTENCIA A RIFAMPICINA; CLOSTRIDIUM DIFFICILE POR BIOLOGÍA MOLECULAR, PCR TIEMPO REAL (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL)

- a) COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO. TIEMPO MÍNIMO DE REACCIÓN.
- b) SISTEMA QUE INTEGRA LA EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN, AMPLIFICACIÓN Y DETECCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS, EN MÓDULOS INDEPENDIENTES, QUE NO REQUIERA ÁREAS ESPECIFICAS NI REACTIVOS ADICIONALES, CONTROL INTERNO EN CADA PRUEBA.
- c) EL REACTIVO DEBERÁ TENER UNA ALTA SENSIBILIDAD (BACIOSCOPIAS NEGATIVAS) Y MAYOR PRECISIÓN EN LA DETECCIÓN DE LA RESISTENCIA A LA RIFAMPICINA. CARTUCHOS DE SISTEMA CERRADO (ELIMINANDO CONTAMINACIÓN CRUZADA)

E. EQUIPO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA DETECTAR MÚLTIPLES SECUENCIAS DIANA DE ÁCIDOS NUCLEICOS CONTENIDOS EN MUESTRAS CLÍNICAS. PANEL DE MENINGITIS, PANEL RESPIRATORIO Y PANEL GASTROINTESTINAL.

INSTRUMENTO AUTOMATIZADO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA PCR MULTIPLEX. DETECTAR MÚLTIPLES SECUENCIAS DIANA DE ÁCIDOS NUCLEICOS CONTENIDOS EN MUESTRAS CLÍNICAS. PANEL DE MENINGITIS, PANEL RESPIRATORIO Y PANEL GASTROINTESTINAL CON IDENTIFICACIÓN PATÓGENOS ENTRE BACTERIAS, VIRUS, PARÁSITOS Y LEVADURAS, DE FORMA SIMULTÁNEA POR MUESTRA.

- a) EL INSTRUMENTO TENDRA LA CAPACIDAD DE INTERACTUAR CON LA BOLSA DE REACTIVOS ESPECIFICOS TANTO PARA PURIFICAR LOS ÁCIDOS NUCLEICOS COMO PARA AMPLIFICAR SECUENCIAS DE ÁCIDO NUCLEICO DIANA UTILIZANDO LA PCR MÚLTIPLE ANIDADA EN UN SISTEMA CERRADO.
- b) LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PCR SE EVALÚAN MEDIANTE ANÁLISIS DE FUSIÓN DE ADN.
- c) EL SOFTWARE INTERPRETARÁ LOS RESULTADOS AUTOMÁTICAMENTE

2. EQUIPO COMPLEMENTARIO

A. INCUBADORA

INCUBADORA PARA PLACAS DE CULTIVO CON ESTABILIDAD DE TEMPERATURA DE 37°C +/- 1°C, CON TRES DIVISIONES O ANAQUELES, CON PARRILLAS DE DIVISIÓN, CAPACIDAD PARA INCUBAR 150 PLACAS DE CULTIVO.

B. INOCULADOR PARA REALIZAR LA SIEMBRA

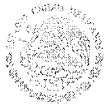
INOCULADOR PARA REALIZAR LA SIEMBRA DOSIFIQUE DE MANERA PRECISA LOS VOLÚMENES NECESARIOS PARA REALIZAR LA SIEMBRA DE MUESTRAS EN MEDIOS DE CULTIVO, POR MEDIO DE UN PEINE APLICADOR CON TECNOLOGÍA DE ALTA PRECISIÓN, PARA ESTANDARIZAR Y MAXIMIZAR LA SIEMBRA DE LAS COLONIAS.

C. TEÑIDOR DE GRAM

TEÑIDOR DE GRAM.

- a) SE REQUIERE REALIZAR LAS COLORACIONES DE LAMINILLAS DE GRAM POR TINCIÓN LIMPIA Y SEGURA
- b) CON BOQUILLAS DE ESPRAY QUE SIEMPRE DISPENSAN EL MISMO VOLUMEN DE REACTIVO SIN QUE PRESENTE RIESGO EL USO DE CRISTAL DE VIOLETA PARA EL OPERARIO.
- c) KIT DE COLORANTES INCLUIDO DE LA MISMA MARCA QUE EL TEÑIDOR.





**D. MESAS PARA LABORATORIO Y CARRO PASTEUR**

MESAS PARA LABORATORIO, LAS NECESARIAS PARA EFECTUAR EL TRABAJO DEL ÁREA, CON CUBIERTA DE ALUMINIO Y ESPACIO PARA COLOCAR LAS PIERNAS, CON LAS DIMENSIONES ADECUADAS PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO O EN SU CASO, TAMBIÉN PODRÁ ENTREGAR LA MESA DE ALUMINIO ANTERIORMENTE DESCRITA, CON LAS DIMENSIONES PARA LA INSTALACIÓN DEL ANALIZADOR Y UNA MESA PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO.  
DOS CARROS PASTEUR, DE ACERO INOXIDABLE, CON TRES CHAROLAS, CON PROTECCIÓN EN LOS CUATRO LADOS DE CADA UNA DE ELLAS, PARA EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS.

**E. REFRIGERADOR PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS**

- a) UN REFRIGERADOR DE 36 PIES CÚBICOS Y TRES DE 14 PIES CÚBICOS CON PUERTA DE CRISTAL, AHORRADORES DE ENERGÍA, PARA EL ÁREA DEL ALMACÉN Y LABORATORIO,
- b) LOS CUALES TENDRAN QUE AJUSTARSE SUS ESPECIFICACIONES A LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO PARA MANTENER SUS REACTIVOS EN BUEN ESTADO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

**F. TERMOHIGROMETRO DIGITALES**

- a) CINCO TERMOMETROS DIGITALES CON PANTALLA DE LCD
- b) CON FUNCIÓN DE MEDIR HUMEDAD RELATIVA Y CON LA OPCIÓN DE LLEVAR UN REGISTRO ELECTRÓNICO DE TEMPERATURAS.
- c) LIBRE DE MERCURIO.
- d) PARA MONITOREAR TEMPERATURA DE REACTIVOS E INSUMOS
- e) TEMPERATURAS A MONITOREAR TEMPERATURA AMBIENTE, REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN.
- f) CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PARA LOS TRES RANGOS A MONITOREAR EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA EMA PARA TAL FIN.
- g) EL PROVEEDOR REALIZARÁ ESTRATEGIAS PARA QUE, CUANDO LOS TERMÓMETROS LLEGUEN AL TÉRMINO DE SU CALIBRACIÓN SEAN SUSTITUIDOS POR OTROS TERMÓMETROS CALIBRADOS Y ASÍ NO TENER INTERRUPCIONES EN EL MONITOREO DE TEMPERATURAS.
- h) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**G. PIPETAS AUTOMÁTICAS**

- a) CUATRO PIPETAS AUTOMÁTICAS UNA 0.1 A 2.5 MICROLITROS, UNA DE 10 A 100 MICROLITROS, UNA DE 5 A 50 MICROLITROS Y UNA DE 20 A 200 MICROLITROS
- b) CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA EMA PARA TAL FIN.
- c) SE REALIZARÁ CAMBIO DE PIPETAS UNA VEZ QUE LA VIGENCIA DE CALIBRACIÓN HAYA CADUCADO SE RECOMIENDA CONTAR CON UN JUEGO DE PIPETAS CALIBRADAS PARA REALIZAR EL CAMBIO Y CON ELLO NO INTERRUMPIR EL TRABAJO DIARIO DEL ÁREA.
- d) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**H. MICROCENTRIFUGA**

- a) MICROCENTRIFUGA 13 000 RPM COMO MÍNIMO
- b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- c) CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA ENTREGA DE RESULTADOS CON LA TECNOLOGÍA SOLICITADA, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 40 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.

**I. IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS**

- a) UNA IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS
- b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR PARTE DEL PROVEEDOR





c) INCLUIR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EL INSUMO DE ETIQUETAS DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS ETIQUETADORAS OFERTADAS.

**J. DENSITÓMETRO PARA TÉCNICA DE FAUST**

CAPACIDAD DE LECTURA 1.18 DE DENSIDAD DE UNA SOLUCIÓN DE SULFATO DE ZINC, ESTE EQUIPO SE REEMPLAZARÁ SI ES NECESARIO.

**K. CÁMARAS DE NEUBAUER**

DOS CÁMARAS DE NEUBAUER PARA EL CONTEO DE CELULAS EN LÍQUIDOS BIOLÓGICOS Y DIEZ CUBREHEMATIMETROS.

SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES UNA VEZ INICIADO EL CONTRATO, SERÁN SUSTITUIDAS EN CASO DE DAÑO POR EL USO.

**3. CONTROL DE CALIDAD**

- A. LAMINILLA PARA CONTROL DE CALIDAD DE TINCION DE GRAM
- B. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LAS CEPAS ATCC LIOFILIZADAS, EN SU ENVASE ORIGINAL RECOMENDADAS EN CADA CASO PARA EL CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO DE CADA UNO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PROPORCIONADOS. LOS MEDIOS PARA CULTIVAR Y PARA REALIZAR PRUEBAS BIOQUÍMICAS DEBERÁN ESTAR INCLUIDAS (INDOL, OXIDASA, KLIGER). NO SE ACEPTARÁN RESIEMBRAS.
- C. LAS PRUEBAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SEAN ANULADAS POR EL EQUIPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN SER RECUPERADAS POR EL PROVEEDOR SIN COSTO EXTRA PARA EL HOSPITAL.
- D. EL PROVEEDOR SE HARÁ CARGO DEL MOBILIARIO NECESARIO, PARA QUE SUS EQUIPOS FUNCIONEN ADECUADAMENTE Y PARA QUE EL PERSONAL DEL ÁREA, TRABAJO CON LAS MEDIDAS NECESARIAS DE BIOSEGURIDAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS MICROORGANISMOS QUE COMUNMENTE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LAS MUESTRAS QUE SE RECIBEN EN EL LABORATORIO.
- E. LOS ANALIZADORES QUE SE PRESENTEN DEBEN DE HABERSE VERIFICADO Y CONTROLADO EN EL ÁREA DE TRABAJO BAJO LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO Y QUE HAYAN SIDO EFICIENTES EN TODOS LOS TURNOS.

**4. SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO VER ANEXO A**

**5. ESPECIFICACIONES DE REACTIVOS PARA LAS SIGUIENTES PRUEBAS MANUALES E INSUMOS PREANALÍTICOS. CANTIDADES EN TEXTO DE CADA INCISO**

- A. IDENTIFICACIÓN DE MYCOPLASMA/UREAPLASMA CON CALDO DE CULTIVO SELECTIVO COMBINADO CON UNA TIRA PARA CULTIVO, IDENTIFICACIÓN, RECUENTO INDICATIVO DE COLONIAS Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD A MICOPLASMAS/UREAPLASMA UROGENITALES, DE LA MISMA MARCA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. 4 CAJAS DE 25 PIEZAS AL MES.
- B. ESTUDIO DE CHLAMYDIA POR INMUNOENSAYO DE FLUJO LATERAL PREVISTO DETECCIÓN CUALITATIVA, EL KIT DEBE CONTENER MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRA (FASE PREANALITICA) Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA FASE ANALÍTICA. 4 CAJAS CON 25 PRUEBAS AL MES.
- C. PRUEBA DE ROTAVIRUS. 1 CAJA DE 25 PRUEBAS CADA TRES MESES PARA DETECCIÓN DE ROTAVIRUS/ADENOVIRUS EN HECES, PRUEBA INMUNOCROMATOGRÁFICA RÁPIDA PARA DETECCIÓN CUALITATIVA Y DIFERENCIACIÓN DE ROTAVIRUS Y ADENOVIRUS. FECHA DE CADUCIDAD AMPLIA.
- D. PRUEBA DE SANGRE OCULTA EN HECES, CAJA CON 50 PRUEBAS. UNA CAJA MENSUAL. JUEGO DE REACTIVOS LOS NECESARIOS PARA PRUEBA INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO CUALITATIVO PARA LA DETECCIÓN DE SANGRE OCULTA EN HECES, TIRA REACTIVA DENTRO DE UN CASETE.







DISPOSITIVOS DE PRUEBA SELLADOS INDIVIDUALMENTE. TUBOS PARA RECOLECCIÓN CON BUFFER DE EXTRACCIÓN.

- E. ESPERMATOBIOSCOPIA DIRECTA REACTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA, CUANTIFICACIÓN FORMA Y MOVILIDAD DE LOS ESPERMATOZOIDES.
  - F. CULTIVO DE LIQUIDOS BIOLÓGICOS SE DEBE REALIZAR BUSQUEDA DE BAAR EN ESTOS CULTIVOS POR LO QUE SE REQUIERE 3 KIT CADA DOS MESES COLORANTES PARA LA TINCIÓN DE ZIEHL NEELSEN, DE LA MISMA MARCA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL EQUIPO DE COLORANTES PARA TINCIÓN DE BACIOS ALCOHOL ÁCIDO RESISTENTES POR MÉTODO ZIEHL NEELSEN DEBE INCLUIR FUCSINA CARBOL, ALCOHOL ÁCIDO Y AZUL DE METILENO LOEFFLER.
  - G. CULTIVO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR) SE REQUIERE REALIZAR COAGLUTINACIÓN POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CAJA DE 25 PRUEBAS CADA TRES MESES DE REACTIVO DE PASTOREX MENINGITIS, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ ESTE REACTIVO CON UNA CADUCIDAD AMPLIA.
  - H. CULTIVO DE HECES FECALAS (COPROCULTIVO) SE REQUIERE DE ANTISUEROS PARA SALMONELLA, SHIGELLA, ESCHERICHIA COLI Y E. COLI O:157 H:7, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UNA CAJA CON CADUCIDAD AMPLIA. ENTREGA ANUAL.
  - I. UROCULTIVOS, PARA SU REALIZACIÓN EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON LOS INSUMOS COMPLEMENTARIOS DE LA FASE PREANALÍTICA SISTEMA CERRADO QUE CONSISTEN EN: TUBOS CON CONSERVADOR MICROBIOLÓGICO PARA ORINA Y RECIPIENTES DE PLÁSTICO RESISTENTE, CON TAPA DE ROSCA Y ESTÉRILES AMBOS DEL MISMO FABRICANTE PARA LA ESTANDARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
  - J. MATERIAL PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE HEMOCULTIVO FRASCOS PARA HEMOCULTIVOS 360 AERÓBICOS, 360 ANAERÓBICOS Y 250 PEDIÁTRICOS DE MANERA MENSUAL.
6. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTA PARTIDA SE REQUIEREN LOS SIGUIENTES INSUMOS COMPLEMENTARIOS ENTREGA MENSUAL

Entregables	Cantidad
I. CAJA C/100 PZS. ABATELENGUAS DE MADERA ESTERIL	1
II. CAJA C/100 PZS. ABATELENGUAS DE MADERA NO ESTERIL	2
III. FRASCO C/100 mL ACEITE DE INMERSION	1
IV. FRASCO 125 mL ACEITE MINERAL	1
V. CAJA C/100 PZS. AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE 21 X 1.5 "	12
VI. PAQUETE C/50 PIEZAS. APLICADOR DE MADERA CON PUNTA DE ALGODON	7
VII. CAJA C/300 PZS. APLICADOR ESTERIL C/PUNTA DE ALGODON	5
VIII. PAQUETE C/750 PIEZAS. APLICADORES DE MADERA.	4
IX. PAQUETE C/10 PZAS. ASA NO CALIBRADA DE 2MM CON MANGO	1
X. CAJA C/20 TUBOS C/50. ASAS ASAS DE INOCULACION DESECHABLES CALIBRADAS. CADA DOS MESES	1
XI. PAQUETE C/20 PZS. BATA DESECHABLE	6
XII. BOLSA DE PLASTICO DE 14X20 CM	300
XIII. CAJA C/100 PZS. CEPILLO CITOLOGICO ESTERIL. CADA TRES MESES	1
XIV. CAJA C/200 PZS. CONTENEDOR P/RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ORINA DE 120 MI (INCISO G)	4
XV. CAJA C/100 PIEZAS. CUBREOBJETOS DE 22 X 22 CM	25





XVI.	BOLSA C/50 PIEZAS. CULTUSWAB CARY BLAIR BBL. CADA TRES MESES	1
XVII.	ESPEJO VAGINAL ESTERIL CHICO ENVOLTURA INDIVIDUAL	161
XVIII.	PAQUETE C/200 PIEZAS. ESPONJA DE GASA SIMPLE DE 10 X10 CM	5
XIX.	ROLLO C/1000. ETIQUETA TERMICA MODULAB	15
XX.	CAJA C/350. FRASCOS FRASCO ESTERIL DE 100 ML	2
XXI.	CAJA C/100. PIEZAS GUANTE DE NITRILO CHICO	8
XXII.	CAJA C/100 PIEZAS. GUANTE DE NITRILO ESTERIL CHICO	4
XXIII.	CAJA C/100 PIEZAS. GUANTE DE NITRILO GRANDE	1
XXIV.	FRASCO 500 GRAMOS. HIDROXIDO DE POTASIO	1
XXV.	FRASCO 250 M.L COLORANTE AZUL ALGODÓN LACTOFENOL	1
XXVI.	FRASCO 250ML. NEGRO DE CLORAZOL	1
XXVII.	CAJA C/240 PIEZAS. CHLORA PREP APLICADOR 1 ML	2
XXVIII.	CAJA C/100 PZS. HISOPO ESTERIL DE RAYON	9
XXIX.	CAJA C/100 PZS. HISOPO ESTERIL DE RAYON URETRAL. CADA TRES MESES	1
XXX.	CAJA C/100 PZS. HISOPO ESTERIL FLOQSwabs. CADA TRES MESES	1
XXXI.	CAJA C/100 PZS. JERINGA ESTERIL DESECHABLE 5 MILILITRO	3
XXXII.	CAJA CON 100 GRAMOS DE LIGAS DEL No. 18 CON HULE LATEX,	3
XXXIII.	CAJA C/250 PZS. PALILLOS MARCA PINGUINO	3
XXXIV.	PAQUETE C/500. HOJAS PAPEL PARA IMPRESORA	12
XXXV.	ROLLO 5CMX76M PARAFILM. CADA DOS MESES	1
XXXVI.	CAJA C/50 PIEZAS. PORTA OBJETOS 75X25 BANDA ESMERILADA	40
XXXVII.	CAJA C/10 RACK P/96 PUNTAS 0.1 - 10 MICROLITRO ESTERILES	1
XXXVIII.	CAJA C/10 RACK P/96 PUNTAS 2-200 MICROLITRO	1
XXXIX.	CAJA C/20 PZS RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95	2
XL.	PAQUETE C/20 PZS. SABANA DESECHABLE	7
XLI.	FRASCO 500 MILILITROS YODO LUGOL CONCENTRADO	1
XLII.	FRASCO DE 500 GRAMOS SULFATO DE ZINC 500 GRAMOS. CADA DOS MESES	1
XLIII.	GALON DE 20 LITROS AGUA TRIDESTILADA	1
XLIV.	PAQUETE C/100 TUBOS TUBO C/CONSERVADOR MICROBIOLOGICO	6
XLV.	CAJA C/2000 TUBOS TUBO DE POLIESTIRENO 5 MILILITROS 75X13mm.	1
XLVI.	PAQUETE C/100 PZS TUBO VACUTAINER P/RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ORINA 8.0 mL	23
XLVII.	BOLSA C/500 PIEZAS TUBO EPPENDORF 1.5 ML	1
XLVIII.	BOLSA C/500 PIEZAS TUBO EPPENDORF 2.0 ML	1

7. TUBOS CON LOS SIGUIENTES MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS:

- MEDIO DE TRANSPORTE DE STUART CON HISOPO INCLUIDO, CON SWAB DE DACRÓN O RAYÓN





- MEDIO DE LOWENSTEIN JENSSEN
  - MEDIO SABORAUD
  - MEDIO TIOGLICOLATO LÍQUIDO CON CISTINA
  - CALDO SELENITO Y CISTINA
  - MEDIO DE TRANSPORTE DE CARY BLAIR
  - CALDO INFUCION CEREBRO CORAZON
- 8. PLACAS DE AGAR PREPARADAS**
- GELOSA SANGRE (5% DE SANGRE DE CARNERO)
  - MAC CONKEY
  - SAL Y MANITOL
  - SALMONELLA-SHIGELLA
  - GELOSA CHOCOLATE
  - CHROMOAGAR CANDIDA
  - CASMAN
  - THAYER MARTIN
  - CHROMO AGAR ORIENTADOR
  - CAMPILOBACTER

Partida III Pruebas de Microbiología	PRUEBAS MÍNIMAS DE REFERENCIA	PRUEBAS MÁXIMAS DE REFERENCIA
Chlamydia	348	871
Coprocultivo	132	329
Cultivo de Expectoración	26	64
Cultivo de Exudado Faríngeo	208	520
Cultivo de Exudado Nasal	8	21
Cultivo de Exudado Uretral	21	53
Cultivo de Exudado Vaginal	533	1332
Cultivo de LCR	98	244
Cultivo de Líquido Biológicos	442	1104
Cultivo de Punta de Cateter	162	404
Cultivo de Secreción	1002	2506
Cultivo de secreción bronquial	331	828
Espermatobioscopía Directa	8	21
Espermocultivo	17	42
Hemocultivo	1529	3823
Mielocultivo	4	11
Mycoplasma y Ureaplasma	497	1243





Examen de Biología molecular en tiempo real para Clostridium difficile	55	138
Examen de Biología molecular en tiempo real para M.tuberculosis con sensibilidad a la Rifampicina	128	319
Urocultivo	2935	7338
Coproparasitoscópico Serie de tres muestras	420	1051
Rotavirus	13	32
Sangre Oculta en Heces (SS)	115	287
Paneles de PCR múltiple anidada y análisis de fusión de alta resolución. Varios patógenos a determinar para enfermedades Gastrointestinales, Respiratorias y Meningitis.	151	378

PARTIDA IV  
PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ANALIZADORES EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUENTAN CON UNA VIDA ÚTIL DE POR LO MENOS TRES AÑOS.

PARA ESTA PARTIDA SE REQUERIRÁN:

- a) EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE ESTARÁN EN CONEXIÓN A UN SISTEMA ROBÓTICO PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS: DOS EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE QUÍMICA CLÍNICA ALTO RENDIMIENTO Y UN EQUIPO PARA PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA DE ALTO RENDIMIENTO
  - b) DOS EQUIPOS DE MEDIANO RENDIMIENTO PARA PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA SIN CONEXIÓN AL SISTEMA ROBÓTICO.
  - c) EQUIPO CON SISTEMA DE ROBÓTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS
    - PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA
- A. ANALIZADORES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA

DOS ANALIZADORES. ANALIZADORES IGUALES, EN OPTIMAS CONDICIONES

- a) VELOCIDAD MÍNIMA DEL EQUIPO 1200 PRUEBAS POR HORA
- b) DETERMINACIONES CON FUNDAMENTOS ESPECTROFOTOMÉTRICOS, DE COLORIMETRÍA, INMUNOTURBIDIMETRÍA, E ISE INDIRECTO. DE PUNTO FINAL, CINÉTICOS E ISE INDIRECTO. MEDICIONES BICROMÁTICAS. CON POTENCIOMETRÍA INDIRECTA (ISE) PARA ELECTROLITOS, CON ELECTRODOS INDIVIDUALES DE SODIO, POTASIO Y CLORO.
- c) CARGA DE REACTIVOS CONTINUA E ILIMITADA DE MUESTRAS, AUNQUE EL ANALIZADOR SE ENCUENTRE REALIZANDO MEDICIONES DE ESTUDIOS.
- d) ACCESO RANDOM, ABIERTOS
- e) LOS CONTROLES DEBERAN CONTENER VALORES ASIGNADOS PARA LAS PRUEBAS Y METODOLOGIAS REALIZADAS EN LOS EQUIPOS Y DEBERAN USARSE DESDE SU ENVASE ORIGINAL PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE MANIPULACION, CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN. MANTENER EL NÚMERO DE LOTE MÍNIMO SEIS MESES.





- f) CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICA DE LA CELDA DE REACCIÓN CON VARIACION DE TEMPERATURA DE +/-0.1°C. CONTAR CON CELDAS DE REACCIÓN PERMANENTES
- g) GASTO DE AGUA NO MAYOR A 30 L/HORA POR INSTRUMENTO
- h) QUE PERMITAN EL PROCESO DE UNA O VARIAS PRUEBAS DEBIENDO TRABAJAR A 37°C.
- i) INTERVENCIÓN MÍNIMA DEL USUARIO EN MANTENIMIENTOS DE PIPETAS, LÁMPARAS Y ELECTRODOS SIN EL USO DE HERRAMIENTAS ESPECIALES.
- j) CARGA DE REACTIVOS CONTINUA, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO, AUTOMÁTICA POR MEDIO DEL LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, QUE PROPORCIONE AL USUARIO NÚMERO DE SERIE, LOTE ESTABILIDAD A BORDO DEL SISTEMA Y NÚMERO DE PRUEBAS DISPONIBLES DE CADA REACTIVO POR MEDIO DE UN SENSOR DE NIVEL.
- k) ALMACÉN DE REACTIVOS DEBERA TENER REFRIGERACION PARA MANTENERLOS EN BUEN ESTADO. SISTEMA EN FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA.
- l) LA RUTINA DEL EQUIPO NO DEBERA INTERRUPIRSE POR CARGAR O DESCARGAR UN REACTIVO. LA FUNCION DE CARGA Y DESCARGA DE REACTIVOS DEBERA OFRECERLA EL SISTEMA POR MEDIO DE UN FUNCIÓN ESPECÍFICA EN PANTALLA Y NO POR MANIOBRA OBLIGADA DEL USUARIO Y DEBERÁ SER SIMULTÁNEA AL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS, CONTROLES Y CALIBRACIONES.
- m) SE REQUIEREN INSTRUMENTOS QUE PROCESEN LAS DETERMINACIONES SOLICITADAS A PARTIR DEL MUESTREO DEL MATERIAL BIOLÓGICO DESDE EL TUBO PRIMARIO Y QUE DE SER NECESARIO HAGA DILUCIONES PARA REPROCESAR LAS MUESTRAS DE MANERA AUTOMÁTICA E INMEDIATA DESPUÉS DE LA DETECCIÓN DE UN VALOR POR ARRIBA DE LA LINEALIDAD DEL MÉTODO, SIN QUE HAYA TIEMPOS DE ESPERA A QUE LA CORRIDA SEA FINALIZADA PARA VOLVER A REPROCESAR
- n) MUESTRAS URGENTES SIN LIMITE DE CARGA Y SIN POSICIONES FIJAS PARA LAS MISMAS.
- o) PARA REALIZAR LAS DETERMINACIONES CON VOLUMENES MÍNIMOS DE MUESTRA

LOS ANALIZADORES ANTERIORES DEBERÁN PRESENTAR PROTOCOLOS DE VERIFICACIÓN ACEPTABLES A LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LA NMX-EC-15189-IMNC-2015.

- PRUEBAS INMUNOLOGÍA (INMUNOENSAYOS) SE REQUIERE DE:

**B. DOS ANALIZADORES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES.**

- EQUIPO UNO. ANALIZADOR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. ALTO RENDIMIENTO QUE ESTARÁ CONECTADO AL SISTEMA ROBOTICO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS.
- a) VELOCIDAD DE ANÁLISIS DE 400 MUESTRAS POR HORA, CON UN RANGO DE PIPETEO DE 5 A 300 UL
  - b) METODOLOGIA DE QUIMIOLUMINISCENCIA INDIRECTA.
  - c) CARGA CONTINUA DE MUESTRAS (CARGA INICIAL DE 120 MUESTRAS) EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO. CON ARRANQUE DEL SISTEMA DE MANERA INMEDIATA. CAPACIDAD DE REALIZAR ALÍCUOTAS PARA REPROCESAMIENTOS Y MANTENERLAS EN UN CARRUSEL REFRIGERADO COMO MINIMO POR UN PAR DE HORAS PARA REPROCESAMIENTO O SOLICITUD DE PRUEBAS NUEVAS CON LIBERACIÓN IMEDIATA DEL TUBO PRIMARIO.
  - d) CAPACIDAD DE PRUEBAS REFLEX, UTILIZANDO PARA ELLO EL CARRUSEL DE ALICUOTAS.
  - e) REACTIVOS LIQUIDOS.
  - f) CAPACIDAD DE 50 REACTIVOS EN CARRUSEL REFRIGERADO (2-8°C), CARGA Y DESCARGA DE LOS MISMOS EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO. IDENTIFICACIÓN DE REACTIVOS POR MEDIO DE CÓDIGO DE BARRAS PARA EL POSTERIOR CENSADO DEL NÚMERO DE PRUEBAS DISPONIBLES. CARGA CONTINUA DE LOS MISMOS EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO.
  - g) LINEALIDAD DE PRUEBAS CRITICAS TROPONINA HIPERSENSIBLE, DIRECTA: 2.3 A 25,000 PG/ML, MIOGLOBINA: 1-4000 NG/ML, CKMB: 0.1-300 ng/ml, ESTAS DOS ÚLTIMAS LA POSIBILIDAD DE EXTENDER RANGO POR DILUCIÓN AUTOMÁTICA.





- h) LOS CALIBRADORES DEBERÁN SER LÍQUIDOS O LIOFILIZADOS, DE LA MISMA MARCA DE LOS REACTIVOS Y SISTEMAS OFERTADOS. SE ADMITE QUE SOLO PARA UN 15% DE LAS PRUEBAS ESTOS PUEDAN SER LIOFILIZADOS.
- i) ES NECESARIO QUE LOS CALIBRADORES SE MANEJEN DESDE SU ENVASE ORIGINAL, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE MANIPULACIÓN.
- j) LAS CURVAS DE CALIBRACIÓN DEBERAN SER CON NO MENOS DE CINCO PUNTOS PARA LAS DETERMINACIONES CUANTITATIVAS. GRÁFICAS DE LAS CURVAS DE CALIBRACIÓN VISIBLES EN LA PANTALLA DEL SISTEMA EN CUALQUIER MOMENTO.
- k) LOS CONTROLES DEBERÁN SER LÍQUIDOS O LIOFILIZADOS. SE ADMITE QUE SOLO PARA UN 10% DE LAS PRUEBAS SE PUEDA OFERTAR CONTROLES LIOFILIZADOS. ES NECESARIO QUE LOS MISMOS SE MANEJEN DESDE SU ENVASE ORIGINAL, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE MANIPULACIÓN.
- l) EQUIPO DOS. UN EQUIPO DE MEDIANO RENDIMIENTO SIN CONEXIÓN AL SISTEMA ROBÓTICO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS, CON METODOLOGIA DE QUIMIOLUMINISCENCIA INDIRECTA. VELOCIDAD DE ANÁLISIS MÍNIMA DE 200 PRUEBAS POR HORA, LOS REACTIVOS DEBERÁN SER SIMILARES AL EQUIPO PRINCIPAL O EQUIPO UNO, ESTE NO DEBERÁ ESTAR CONECTADO AL SISTEMA ROBOTICO. MANEJO TUBO PRIMARIO, PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SIN PRETRATAMIENTO. ÚTIL PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO DEL EQUIPO DE MAYOR VELOCIDAD.

LOS ANALIZADORES ANTERIORES DEBERÁN PRESENTAR PROTOCOLOS DE VERIFICACIÓN ACEPTABLES A LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LA NMX-EC-15189-IMNC-2015.

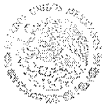
- C. EQUIPO CON SISTEMA DE ROBÓTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS, QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD DE INTEGRAR INSTRUMENTOS DE QUIMICA CLINICA. INMUNOLOGÍA, DE ALTO RENDIMIENTO Y POSIBILIDAD DE CONEXIÓN CON EQUIPOS DE HEMATOLOGÍA

- EL SISTEMA DEBERÁ TENER
- a) PUNTO DE ENTRADA UNICO, CON CAPACIDAD DE ADMITIR DIFERENTES DIMENSIONES DE TUBO
  - b) CAPACIDAD DE IDENTIFICAR PRUEBAS DE URGENCIA (STAT)
  - c) IDENTIFICA Y DISTRIBUYE LOS TUBOS A LOS ANALIZADORES CONECTADOS
  - d) CUENTE CON CENTRIFUGA
  - e) CUENTE CON DESTAPONADOR
  - f) COMPROBACIÓN DE ESTADO DE MUESTRA
  - g) CAPACIDAD DE CARGAR LOS TUBOS A LAS GRADILLAS DE LOS ANALIZADORES
  - h) UN LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
  - i) QUE IDENTIFIQUE EL TIPO DE TAPON, TAMAÑO DE TUBO, PESO DE MUESTRA
  - j) QUE MIDA VOLUMEN DE MUESTRA
  - k) COMPRUEBE EL ESTADO PREVIO A LA CENTRIFUGACIÓN
  - l) CARGA POR TANDAS Y/O CONTINUA
  - m) REVISAR LA CALIDAD DE LA MUESTRA MINIMO DE 9 PARAMETROS EN 3 SEGUNDOS

- D. EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOENSAYOS, (SIN CONEXIÓN AL SISTEMA ROBÓTICO)

- EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO, SISTEMA DE CARGA CONTINUA Y ACCESO ALEATORIO PARA INMUNOENSAYOS, BASADOS EN TECNOLOGÍA QUIMIOLUMINISCENCIA
- a) MÍNIMO 100 PRUEBAS POR HORA.
  - b) REACTIVOS LISTO PARA USO.
  - c) RUTINA, STAT, CONTROL, CALIBRADOR.





- d) USO DE TUBO PRIMARIO.
- e) VOLUMEN DE MUESTRA DE 10-160 UL.
- f) ACARREO MENOR A 0.1PPM
- g) DETECCIÓN DE COÁGULO EN LA MUESTRA; DETECCIÓN DE NIVEL DE LÍQUIDO (LLD)
- h) INTERFAZ SERIAL, BI-DIRECCIONAL PUERTOS STANDARD DE PC (USB, ETHERNET, SERIAL ETC) PARA OTROS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN
- i) PROTOCOLOS FLEXIBLES DE PIPETEO DE ENSAYOS
- j) CALIBRACIÓN POR LOTE O POR CAMBIO DE REACTIVO

**2. EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO**

**A. CENTRIFUGAS**

- a) DOS CENTRIFUGAS ADECUADAS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CENTRIFUGADO PARA OBTENER UNA MUESTRA DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE ESTA PARTIDA
- b) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 60 TUBOS,
- c) RESISTENTE Y DE FÁCIL MANEJO,
- d) SI ES NECESARIO ALGÚN TIPO DE MOBILIARIO SERÁ OTORGADO POR EL PROVEEDOR.
- e) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**B. LECTOR Y LAVADOR**

- a) EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE TECNICA DE ELISAS, PARA LAS PRUEBAS DE AUTOINMUNIDAD QUE LO REQUEIRAN. TÉCNICA MANUAL

**C. REFRIGERADOR PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS**

- a) UN REFRIGERADOR DE 36 PIES CÚBICOS Y TRES DE 14 PIES CÚBICOS CON PUERTA DE CRISTAL, AHORRADORES DE ENERGÍA, PARA EL ÁREA DEL ALMACÉN Y LABORATORIO,
- b) LOS CUALES TENDRAN QUE AJUSTARSE SUS ESPECIFICACIONES A LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO PARA MANTENER SUS REACTIVOS EN BUEN ESTADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

**D. CONGELADORES HORIZONTALES**

- a) TRES CONGELADORES HORIZONTALES DE 3.6 PIES CUBICOS, PARA EL ÁREA DE ALMACÉN Y LABORATORIO,
- b) LOS CUALES TENDRAN QUE AJUSTARSE SUS ESPECIFICACIONES A LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO PARA MANTENER REACTIVOS EN BUEN ESTADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE

**E. TERMOHIGROMETRO DIGITALES**

- a) CATORCE TERMOMETROS DIGITALES CON PANTALLA DE LCD
- b) CON FUNCIÓN DE MEDIR HUMEDAD RELATIVA Y CON LA OPCIÓN DE LLEVAR UN REGISTRO ELECTRÓNICO DE TEMPERATURAS.
- c) LIBRE DE MERCURIO.
- d) PARA MONITOREAR TEMPERATURA DE REACTIVOS E INSUMOS;
- e) TEMPERATURAS A MONITOREAR TEMPERATURA AMBIENTE, REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN.
- f) CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PARA LOS TRES RANGOS A MONITOREAR EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA EMA PARA TAL FIN.
- g) EL PROVEEDOR REALIZARÁ ESTRATEGIAS PARA QUE, CUANDO LOS TERMÓMETROS LLEGUEN AL TÉRMINO DE SU CALIBRACIÓN SEAN SUSTITUIDOS POR OTROS





TERMÓMETROS CALIBRADOS Y ASÍ NO TENER INTERRUPCIONES EN EL MONITOREO DE TEMPERATURAS.

- h) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**F. PIPETAS AUTOMÁTICAS**

- a) NUEVE PIPETAS AUTOMÁTICAS. VOLUMEN FIJO: UNA DE 100 uL, UNA DE 200 uL, DOS DE 500 uL. VOLUMEN VARIABLE: UNA DE 20 A 200 uL, UNA DE 5 A 50 uL, DOS DE 100 A 1000 uL, UNA DE 1000 A 5000 uL,  
b) CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA EMA PARA TAL FIN.  
c) SE REALIZARÁ CAMBIO DE PIPETAS UNA VEZ QUE LA VIGENCIA DE CALIBRACIÓN HAYA CADUCADO (ANUAL).  
d) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
e) PACTAR VOLUMENES CON LA ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LAS PUNTAS NECESARIAS PARA EL ÁREA Y ADECUADAS PARA LAS PIPETAS.

**G. CÁMARAS DE NEUBAUER**

DOS CÁMARAS DE NEUBAUER PARA EL CONTEO DE CELULAS EN LÍQUIDOS BIOLÓGICOS, CON EL COLORANTE NECESARIO PARA LA LECTURA DE CELULAS Y DIEZ CUBREHEMATIMETROS. SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 25 DÍAS HÁBILES UNA VEZ INICIADO EL CONTRATO, SERÁN SUSTUIDAS EN CASO DE DAÑO POR EL USO.

**H. AGITADOR DE MUESTRAS (VORTEX)**

UN AGITADOR DE MUESTRAS (VORTEX)

**I. VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL**

- a) DOS EQUIPOS, VISUALIZADOR DE VENAS PORTÁTIL, IDENTIFICACIÓN DE VENAS A TRAVÉS DE LUZ LÁSER INFRAROJO APROBADO POR LA IEC COMO LUZ DE USO SEGURO PARA EL SER HUMANO,  
b) CON CAPACIDAD DE IDENTIFICAR VENAS HASTA 10MM DE PROFUNDIDAD, CON BOTÓN DE ENCENDIDO, APAGADO Y BOTÓN DE CONTRASTE DE LUZ,  
c) CON PANTALLA LCD PARA IDENTIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN, CON BATERÍA DE LITIO RECARGABLE, QUE NO REQUIERE CALIBRACIÓN, Y CUENTE CON SISTEMA DE ALARMAS Y APAGADO DE LUZ AUTOMÁTICA EN CASO DE ERROR,  
d) ADAPTABLE A SOPORTE O USO LIBRE, UNO DE LOS DOS EQUIPOS DEBERÁ CONTAR CON PEDESTAL.  
e) LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

**J. AGITADOR DE MUESTRAS BASCULANTE**

UN AGITADOR DE MUESTRAS BASCULANTE, HOMOGENEIZACIÓN SUAVE Y UNIFORME A VELOCIDAD CONSTANTE PARA 12 TUBOS MINIMO. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS O PREVENTIVOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

**K. CARROS PASTEUR**

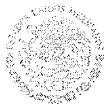
DOS CARROS PASTEUR, DE ACERO INOXIDABLE, CON TRES CHAROLAS, CON PROTECCIÓN EN LOS CUATRO LADOS DE CADA UNA DE ELLAS, PARA EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS.

**L. MESAS DE TRABAJO**

LAS MESAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA LOS ANALIZADORES SI SON REQUERIDAS Y SIN COSTO PARA EL HOSPITAL.

**M. SILLAS PARA TOMA DE MUESTRA SANGUÍNEA**





SEIS SILLAS PARA TOMA DE MUESTRA SANGUÍNEA, LOS CUALES TENDRÁN QUE AJUSTAR SUS ESPECIFICACIONES A LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO.

**N. MESA DE EXPLORACIÓN PEDIÁTRICA**

UNA MESA DE EXPLORACIÓN PEDIÁTRICA PARA EL ÁREA DE TOMA DE MUESTRAS.

**O. TURNEADOR PARA LA RECEPCIÓN DE PACIENTES EN LA TOMA DE MUESTRA DE LA CONSULTA EXTERNA**

UN TURNEADOR PARA LA RECEPCIÓN DE PACIENTES EN LA TOMA DE MUESTRA DE LA CONSULTA EXTERNA, LOS INSUMOS NECESARIOS, LA INSTALACIÓN, Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO.

**P. SISTEMA SEGURO DE ACCESO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL LABORATORIO**

PARA PUERTA DE CRISTAL, FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA DE RESPALDO, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIA, DESBLOQUEAR CUANDO EXISTA AGOTAMIENTO DE BATERÍAS O FALLA DE ENERGÍA. FUNCIONES DE ADVERTENCIA PARA CAMBIOS DE PILA. LA INSTALACIÓN, CONSUMIBLES O INSUMOS, MANTENIMIENTO CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS TANTO DE ESTE DISPOSITIVO COMO DE LA ESTRUCTURA DE LA PUERTA CORRERAN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, SE SOLICITA ACORDAR ESTOS PUNTOS.

**Q. ESTACIONES DE TRABAJO EN ÁREAS CRÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y LABORATORIO CONECTADAS AL SERVIDOR DEL SISTEMA INFORMÁTICO (INTERFASADAS)**

a) TODAS LAS ESTACIONES ESTARÁN CONFORMADAS POR: (A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO\*)

- CPU CUYA CAPACIDAD DE PROCESADOR, MEMORIA EN RAM SOPORTE EL PROGRAMA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO
- PANTALLA
- TECLADO Y MOUSE
- ETIQUETADORA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS
- REGULADOR Y/O NO BREAK.

b) ÁREAS CRÍTICAS

- CONSULTA DE URGENCIAS (TRIAGE)
- URGENCIAS METABÓLICAS
- MEDICINA INTERNA HOSPITALIZACIÓN
- NEONATOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN
- TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS (\*NOTA: POR ESPACIO SOLO LA ETIQUETADORA)

c) ÁREAS ADMINISTRATIVAS:

- TRES ESTACIONES EN LA RECEPCIÓN DE LABORATORIO, ESTAS ADEMÁS DEBEN CONTAR CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS CADA ESTACIÓN Y DOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO.
- UNA ESTACIÓN EN LA ZONA DE TOMA DE MUESTRA PARA ACTIVAR LA PETICIÓN (CHEC-IN), CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, \*NOTA: SIN ETIQUETADORA.
- UNA ESTACIÓN EN EL ALMACÉN GENERAL QUE ADEMÁS DEBEN CONTAR CON MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
- EN ALMACÉN UNA LAPTOP INTERFASADA DE APOYO PARA LOS PROCEDIMIENTOS.
- UNA ESTACIÓN EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO CON MULTIFUNCIONAL IMPRESIONES DE COLOR Y MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO. NOTA\* SIN ETIQUETADORA
- UNA ESTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD CON MULTIFUNCIONAL IMPRESIONES DE COLOR Y MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO.

d) LABORATORIO.





- TRES ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL INGRESO DE MUESTRAS PARA LOS SERVICIOS RESTANTES DEL HOSPITAL. (ÁREA MÉDICA DENTRO DE LABORATORIO)
- TRES ESTACIONES CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, PARA LA RECEPCIÓN DE MUESTRA Y CONSULTA DE PACIENTES.

**3. CONTROL DE CALIDAD**

- A. CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN PARA LA MAYORÍA DE LAS PRUEBAS DE AMBAS SUBPARTIDAS CON INTERFAZ AUTOMÁTICA DE LOS RESULTADOS A UN PROGRAMA DE MANEJO ESTADÍSTICO DE DATOS, ELEGIDO POR EL USUARIO Y QUE PERMITA ANALIZAR E IMPLEMENTAR LA PLANIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD. LA ENTREGA DE CONTROLES DEBERÁ PROGRAMARSE PARA GARANTIZAR QUE SE MANEJE UN MISMO NÚMERO DE LOTE POR PERÍODOS LARGOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE LOS CONTROLES DE LAS PRUEBAS DE URGENCIAS SE CORREN TRES VECES AL DÍA. CONTAR CON ASESORIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL CCI. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COMPUTADORA CUYO PROCESADOR, MEMORIA EN RAM SOPORTEN EL PROGRAMA DE MANEJO ESTADÍSTICO DE DATOS.
- B. LOS ANALIZADORES OFERTADOS DEBEN DE VERIFICARSE EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NMX-EC-15189-IMNC-2015 EN EL ÁREA DE TRABAJO BAJO LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO
4. SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO, EL PROVEEDOR OFRECERÁ UN LIS QUE SE AJUSTE A LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO Y DEL HOSPITAL. ESPECIFICACIONES VER ANEXO A DE SISTEMA INFORMÁTICO. Y DEBERÁ ENTREGAR EL HARDWARE PARA LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO, ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD, ALMACÉN INTERNO, RECEPCIÓN Y ÁREAS MÉDICAS. ESPECIFICACIONES INCISO Q.
5. INSUMOS COMPLEMENTARIOS USO ESTIMADO MENSUAL

Entregables	Cantidad
I. PAQUETE DE 100 TUBOS. SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET, AL VACÍO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TAMAÑO DEL TUBO 13X100 MM, CON VOLUMEN DE DRENADO DE 5 ML, CON GEL SEPARADOR Y RECUBRIMIENTO DE PARTÍCULAS DE SÍLICE 0.07-0.20 MG POR TUBO COMO ACTIVADOR DE LA COAGULACIÓN, CON DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD (TAPÓN DE HULE RECUBIERTO CON UN TAPÓN PLÁSTICO RÍGIDO ESTRIADO COLOR ORO). PRODUCTO CON DRENADO AJUSTADO PARA USO EN EL ALTIPLANO MEXICANO. ETIQUETADO INDIVIDUAL CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD	140
II. PAQUETE DE 100 TUBOS. SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE CON HEPARINA DE LITIO, DE PLÁSTICO PET, AL VACÍO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TAMAÑO DEL TUBO 13X100 MM, CON VOLUMEN DE DRENADO DE 4.5 ML, CON GEL SEPARADOR Y RECUBRIMIENTO DE PARTÍCULAS DE SÍLICE 0.07-0.20 MG POR TUBO COMO ACTIVADOR DE LA COAGULACIÓN, CON DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD (TAPÓN DE HULE RECUBIERTO CON UN TAPÓN PLÁSTICO RÍGIDO ESTRIADO COLOR VERDE). PRODUCTO CON DRENADO AJUSTADO PARA USO EN EL ALTIPLANO MEXICANO. ETIQUETADO INDIVIDUAL CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD.	1
III. CAJA CON 200 PIEZAS PARA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS, DE POLIPROPILENO COLOR ÁMBAR, DESECHABLE, PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE POR PUNCIÓN CAPILAR, TUBO CON GEL SEPARADOR DE SUERO, CON RECOLECTOR DE FLUJO	5



	INTEGRADO AL TUBO, TAPÓN DE POLIETILENO COLOR ORO, ESTRIADO, VOLUMEN DE DRENADO DE 400-600 MICROLITROS.	
IV.	CAJA CON 200 PIEZAS PARA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS HEPARINA DE LITIO, DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE POR PUNCIÓN CAPILAR, TUBO CON GEL SEPARADOR DE PLASMA, CON RECOLECTOR DE FLUJO INTEGRADO AL TUBO, TAPÓN DE POLIETILENO COLOR VERDE, ESTRIADO, VOLUMEN DE DRENADO DE 800 MICROLITROS.	1
V.	CAJA DE 200 TUBOS. SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLASTICO PET, AL VACIO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TAMAÑO DEL TUBO 13X100 MM, CON VOLUMEN DE DRENADO DE 5 ML, CON ACTIVADOR DE LA COAGULACIÓN A BASE DE TROMBINA PARA UNA RETRACCIÓN DEL COÁGULO EN 5 MIN NECESARIO PARA PRUEBAS STAT (PACIENTE CRÍTICO) CON DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD (TAPÓN DE HULE RECUBIERTO DE UN TAPÓN DE PLÁSTICO RÍGIDO ESTRIADO COLOR NARANJA) ETIQUETADO INDIVIDUAL CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD.	2
VI.	PAQUETE CON 100 TUBOS. SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE, DE PLÁSTICO PET AL VACÍO (13X75 MM), ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA ADULTO CON EDTAK2 (7.2 MG) COMO ANTICOAGULANTE, CON SILICÓN COMO LUBRICANTE Y DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD (TAPÓN DE HULE RECUBIERTO CON UN TAPÓN PLÁSTICO, RÍGIDO ESTRIADO COLOR LILA), VOLUMEN DE DRENADO DE 4.0 ML (+0.3 ML). ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. PRODUCTO CON DRENADO AJUSTADO PARA USO EN EL ALTIPLANO MEXICANO.	15
VII.	CAJA CON 48 AGUJAS PARA TUBOS AL VACÍO CALIBRE 21G X 32 MM (0.8 X 32 MM) CON SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRADO A LA AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON ETIQUETA ABRE FÁCIL, CADA AGUJA DEBE TENER LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD. 120	120
VIII.	CAJA CON 200 EQUIPOS ALADOS PARA RECOLECCIÓN DE TOMA SENCILLA Y/O MÚLTIPLE CON AGUJA 25G CON TECNOLOGÍA ACTUALIZADA EN EL AGUJA PARA DISMINUIR DOLOR EN EL PACIENTE POR LA PUNCIÓN, CON TUBO FLEXIBLE DE HULE, CON MANGUERA RETRÁCTIL (7 PULGADAS) CON ADAPTADOR LUER Y CON CIERRE DE SEGURIDAD (BOTÓN PARA LA RETRACCIÓN AUTOMÁTICA DE LA AGUJA ESTANDO EN VENA) ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS.	8
IX.	CONTENEDORES DE POLIPROPILENO TRANSLÚCIDO DE COLOR ÁMBAR, CON ESCALA DE MEDICIÓN, CAPACIDAD DE 3.0 L, CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO Y DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA INTEGRADO,	300
X.	PAQUETE CON 100 TUBOS PARA ORINA AL VACIO DE PLASTICO DE FONDO CONICO DE 8 ML SIN CONSERVADOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO, ESTERIL Y DESECHABLE, ADAPTABLE AL CONTENEDOR DE LA MISMA MARCA QUE EL CONTENEDOR DEL NUMERAL IX.	10
XI.	CAJA CON 100 TOALLITAS EMPACADAS INDIVIDUALMENTE, IMPREGNADOS CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% PARA LA DESINFECCIÓN DEL ÁREA DE PUNCIÓN,	50
XII.	CAJA CON 100 GUANTES DE NITRILO DESECHABLES TAMAÑO CHICO	35
XIII.	CAJA CON 100 GUANTES DE NITRILO DESECHABLES TAMAÑO MEDIANO	5
XIV.	FRASCO DE GLUCOSA ANHIDRA DE 75 GRAMOS SABOR A LIMÓN. (DEXTROSOL)	70
XV.	CAJA CON 100 AMPULAS DE 10 ML DE AGUA INYECTABLE ESTÉRIL	1
XVI.	PAQUETE CON 750 APLICADORES DE MADERA	4
XVII.	CAJA DE 20 HOLDER AUTOMATICOS PARA TOMA DE MUESTRAS. CADA DOS MESES	1
XVIII.	BOLSA CON 10 HOLDER ESTÁNDAR COLOR AMARILLO	6





XIX.	CAJA DE 25 TORNQUETES STRECH LIBRE DE LATEX	2
XX.	PAQUETE CON 200 ESPONJAS DE GASA SIMPLE DE 10X10 CM	4
XXI.	CAJA DE PARAFILM 5 CM POR 7000 CM	1
XXII.	FRASCO DE 500 ML DE SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9%	5
XXIII.	CAJA CON 72 TUBOS DE VIDRIO DE 13X100 MM. CADA DOS MESES	2
XXIV.	CAJA CON 2000 TUBOS DE POLIESTIRENO DE 5 ML 13X75 MM. CADA DOS MESES.	1
XXV.	PAQUETE CON 5 ROLLOS CON 2000 TURNOS DE TRES DIGITOS	1
XXVI.	ROLLOS CON 1000 ETIQUETAS TÉRMICAS COMPATIBLES CON LAS ETIQUETADORAS Y SIN PROBLEMAS CON LA LECTURA EN LOS ANALIZADORES	60
XXVII.	PAQUETES CON 500 HOJAS TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORAS	50
XXVIII.	CAJA DE 300 DETERMINACIONES DE V.D.R.L PARA SUERO Y L.C.R, CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO. CADA SEIS MESES SI LA FECHA DE CADUCIDAD ES AMPLIA.	1

NOTAS:

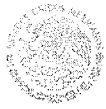
1. EL KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE V.D.R.L. DEBE TENER LA CAPACIDAD DE REALIZAR EL ESTUDIO EN SUERO Y LCR.
2. EL REACTIVO PARA ANTICUERPOS ANTINUCLEARES DEBE TENER LA CAPCIDAD DE TENER UN DIFERENCIADOR PARA LA LECTURA DE PATRONES (HÍGADO DE MONO). REACTIVO PARA DNA (Crithidia luciliae) DEBE SER DE LA MISMA MARCA QUE EL ANTERIOR.
3. EL REACTIVO DE ANTÍGENOS NUCLEATRES Y CITOPLASMÁTICOS DEBE TENER LA CAPCIDAD DE LECTURA PARA ANTICUERPOS ANTI AMA-M2, CENP B, DFS 790, dsADN, HISTONAS, JO-1, NUCLEOSOMAS, PCNA, PM-Sci 100, PROTEINAS P RIBOSOMALES, RO-52, SCL-70, SM,SS-A, SS-B Y nRNP/Sm.
4. EL REACTIVO DE ANTÍGENOS ASOCIADO A VASCULITIS DEBE TENER LA CAPACIDAD DE LECTURA PARA ANTICUERPOS ANTI MPO Y PR3.
5. LOS REACTIVOS DEL INCISO 2, 3 Y 4 DEBEN SER DE LA MISMA MARCA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS ANALIZADORES OFERTADOS DEBEN DE VERIFICARSE EN EL ÁREA DE TRABAJO BAJO LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO. ANA HIGADO DE MONO COMO DIFERENCIACION DE 'PATRONES.

**PARTIDA IV PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA**

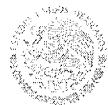
Partida IV Pruebas de Química clínica e Inmunología	PRUEBAS MÍNIMAS DE REFERENCIA	PRUEBAS MAXIMAS DE REFERENCIA
Ácido Úrico	4380	10949
Acido Valproico	178	446
Albúmina	13402	33506
ALT	11538	28844
Amilasa	5357	13392
Amonio	280	701
Antiestreptolisinas	26	64
Apolipoproteina A	89	223





Apolipoproteina B	76	191
Bilirrubina Directa	11457	28642
Bilirrubina Total	11457	28642
BUN	33496	83739
Calcio	26346	65865
Capacidad de fijación de hierro insaturado	1381	3452
Carbamazepina	68	170
Cistatina C	229	573
CK	3968	9919
Cloro	29995	74988
Colesterol HDL	4673	11682
Colesterol Total	4817	12043
Complemento 3	196	489
Complemento 4	191	478
Creatinina	34817	87042
Deshidrogenasa Láctica (LDH)	9970	24925
Factor Reumatoide	285	712
Fenitoina	76	191
Fenobarbital	30	74
Fosfatasa Alcalina	10302	25754
Fósforo	25981	64952
Gama Glutamil Trasnpeptidasa	11062	27654
Glucosa	33440	83601
Haptoglobina	187	467
Hemoglobina Glicada	3938	9845
Hierro	1389	3473
Inmunoglobulina IgA	76	191
Inmunoglobulina IgG	128	319
Inmunoglobulina IgM	128	319
Lipasa	5323	13307
Magnesio	25450	63624
Microalbumina	833	2082





PCR - Proteina C Reactiva Hipersensible	15340	38349
Potasio	31898	79746
Prealbúmina	399	998
Proteinas Totales	9252	23130
Sodio	31864	79661
Teofilina	13	32
TGO (AST)	11533	28833
Transferrina	918	2294
Triglicéridos	4788	11969
Vancomicina	810	2025
Pruebas de Inmunología (Equipo de alto rendimiento Inmunoensayo)	PRUEBAS MÍNIMAS DE REFERENCIA	PRUEBAS MÁXIMAS DE REFERENCIA
Antígeno Carcinoembrionario	285	712
Acs. Anti Hepatitis C	854	2135
Acs. Antiantígeno Core de la Hepatitis B	667	1667
Acs. Antiperoxidasa	319	797
Acs. Antitiroglobulina (TGAb)	429	1073
Acs. IgM Anti Antígeno Core de la Hep B	13	32
Acs. VIH combo	803	2007
Alfa-FetoProteína (AFP)	416	1041
Antic.Anti Ags HB	21	53
Antígeno de Superficie de la Hepatitis B (Tamizaje/confirmatoria)	820	2050
CA 15-3	183	457
CA 19-9	297	743
CA-125	276	690
Cortisol	395	988
DHEA-S	110	276
Estradiol Ultrasensible	144	361
Hormona Folículo Estimulante (FSH)	229	573
Ferritina	2141	5352
Folatos	1190	2974
Hormona de Crecimiento (H G H)	72	181
Hormona Estimulante de Tiroides (TSH Hipersensible)	3407	8517





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

Insulina	986	2464
Hormona Luteinizante (L H)	212	531
Paratohormona	663	1657
Pro Antígeno Prostático Específico (p2PSA)	280	701
Procalcitonina	1530	3825
Progesterona	128	319
Prolactina	242	605
PSA Libre	748	1869
PSA Total	1002	2506
Testosterona	178	446
Tiroglobulina	506	1264
Hormona Triyodotironina Libre (T3L)	1147	2867
Hormona Triyodotironina Total (T3T)	1096	2740
Hormona Tiroxina Libre (T4L)	3262	8156
Hormona Tiroxina Total (T4T)	1385	3462
Vitamina B12	1283	3207
25(OH) Vitamina D	1359	3398
CK-MB	3930	9824
Hormona Gonadotrofina Coriónica Humana Fracción Beta	2111	5278
Mioglobina	3878	9696
Péptido Natriurético Tipo B (BNP)	1113	2782
Troponina-I (Alta sensibilidad)	3386	8464
Pruebas de Inmunología (Equipo de mediano rendimiento Inmunoensayo)	PRUEBAS MÍNIMAS DE REFERENCIA	PRUEBAS MAXIMAS DE REFERENCIA
Acs. Anti Antígeno e Hepatitis B	17	42
Acs. Anti Citomegalovirus IgG	110	276
Acs. Anti Citomegalovirus IgM	106	266
Acs. Anti. DNA (Crithidia lucilae)	119	297
Acs. Anti Herpes IgM	102	255
Acs. Anti Péptido Cíclico Citrulinado (anti-CCP)	259	648
Ac's anti Treponema pallidum/VDRL	344	860
Acs. Antinucleares (IFI)	280	701
Acs. IgG Anti Herpes Simple 1	119	297





Acs. IgG Anti Herpes Simple 2	119	297
Acs. IgG Anti Rubeola	89	223
Acs. IgG Anti Toxoplasma	115	287
Acs. IgM Anti Hepatitis A	378	945
Acs. IgM Anti Rubeola	89	223
Acs. IgM Anti Toxoplasma	106	266
Anticuerpos Anticardiolipina G	72	181
Anticuerpos Anticardiolipina M	72	181
Antígeno E Hepatitis B	17	42
Antígenos asociados a Vasculitis	47	117
Antígenos Nucleares y Citoplasmáticos	153	382
Inmunoglobulina IgE	81	202

**PARTIDA V**  
**PRUEBAS DE GASOMETRÍAS**

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ANALIZADORES EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUENTAN CON UNA VIDA ÚTIL DE POR LO MENOS TRES AÑOS.
- A. EQUIPOS PARA REALIZAR LAS DETERMINACIONES EN MUESTRAS DE SANGRE ARTERIAL, VENOSA O CAPILAR

TRES EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO IGUALES, DE LA MISMA MARCA. ANALIZADORES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS:

- a) EQUIPO AUTOMATIZADO DE MESA.
- b) REALIZAR LAS DETERMINACIONES EN MUESTRAS DE SANGRE ARTERIAL, VENOSA O CAPILAR Y DEBE MEDIR: PH, PRESIÓN PARCIAL DE OXÍGENO (PO<sub>2</sub>), PRESIÓN PARCIAL DE DIÓXIDO DE CARBONO (PCO<sub>2</sub>), ELECTROLITOS: SODIO (NA), POTASIO (K), CLORO (CL), CALCIO IONIZADO(CAI), METABOLITOS: GLUCOSA (GLU), LACTATO (LAC), Y COOXIMETRÍA: SATURACIÓN DE OXIGENO (SO<sub>2</sub>), CONCENTRACIÓN DE HEMOGLOBINA TOTAL (HBT), OXIHEMOGLOBINA (O<sub>2</sub>HB), CARBOXIHEMOGLOBINA (COHB), METAHEMOGLOBINA (METHB), Y BILIRRUBINA TOTAL, LOS COMPONENTES ANALÍTICOS PARA ESTAS DETERMINACIÓN CONTENIDAS EN CARTUCHO CON CALIDAD AUTOMÁTICA EN CADA MUESTRA.
- c) VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO DE 150 MICROLITROS PARA LOS ESTUDIOS COMPLETOS (GASES + ELECTROLITOS + METABOLITOS Y/O GASES + ELECTROLITOS + COOXIMETRÍA).
- d) INDISPENSABLEMENTE DEBE CONTAR CON MICROMODO (DISPOSITIVO CAPILAR) PARA MANEJO DE MUESTRAS DE VOLUMEN MÁXIMO DE 65 MICROLITROS.
- e) CON CAPACIDAD DE CALCULAR AL MENOS, CONCENTRACIÓN DE BICARBONATO ESTÁNDAR, EXCESO DE BASE, CONTENIDO DE OXÍGENO, CONTENIDO TOTAL DE DIÓXIDO DE CARBONO, ANIÓN GAP Y HEMATOCRITO.
- f) CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA: PROCESAMIENTO DE MUESTRAS CON ALTA PRODUCTIVIDAD.





- g) PROCESO AUTOMÁTICO DEL MATERIAL PARA CONTROL DE CALIDAD INTERNO, QUE SIMULEN MUESTRAS CLÍNICAS (RESPECTO AL CONTENIDO DE LOS ANALITOS A DETERMINAR), QUE INCLUYA PROCESO DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICO POR CADA MUESTRA, GARANTIZAR CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS Y QUE SEAN TRANSPORTABLES Y ALMACENABLES A SOFTWARE EXTERNO DE CONTROL DE CALIDAD, QUE PREPARE GRÁFICOS DE LEVEY-JENNINGS.
- h) CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA PROCESAR MUESTRAS DE SANGRE ARTERIAL, VENOSA Y CAPILAR.
- i) DEBERÁ CONTAR CON PUERTA DE MUESTRAS PARA CAPILAR O JERINGA.
- j) INVENTARIO AUTOMÁTICO POR PRUEBA
- k) LIBRE DE MANTENIMIENTO O MANTENIMIENTO MÍNIMO POR PARTE DEL USUARIO, SIN CAMBIO DE ELECTRODOS Y MEMBRANAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A TIEMPOS DE ENTREGA EFICACES PARA ESTE ESTUDIO CRÍTICO
- l) QUE EL USUARIO DEDIQUE EL MENOR TIEMPO POSIBLE A LA ELIMINACIÓN DE LOS DESECHOS GENERADOS PARA SEGUIR PROCESANDO EN FORMA CONTINUA.
- m) LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
- n) SOFTWARE EN ESPAÑOL. MANUAL DE INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN VERSIÓN RECIENTE O ACTUALIZADA AL SOFTWARE, PREFERENTEMENTE EN SOPORTE ELECTRÓNICO.
- o) INCLUIR SOFTWARE EL CUAL PERMITA EL MONITOREO DE LOS RESULTADOS DE PACIENTES, CON POSIBILIDAD DE RECALIBRACIÓN Y BLOQUEO DEL ANALIZADOR A DISTANCIA POR LA JEFATURA O EL ADMINISTRADOR DE CALIDAD.
- p) SE REQUIERE UPS (NO BRAKE) PARA CONTROL DE VARIACIONES DE VOLTAJE PARA CADA EQUIPO ANALIZADOR, CON CAPACIDAD PARA CONEXIÓN DEL EQUIPO ANALIZADOR Y, ADICIONALMENTE, CPU, MONITOR E IMPRESORAS AL MISMO TIEMPO.
- q) SE REQUIERE INTERFASAR BIDIRECCIONALMENTE AL SISTEMA DE RED IMPLEMENTADO DEL LABORATORIO
- r) LOS EQUIPOS DEBERÁN SER INTERFASADOS CON AL MENOS DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE FABRICANTE RECONOCIDO E INCLUIR MONITOR PLANO DE 19 PULGADAS, CON SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE ORIGINALES PARA QUE PERMITAN REALIZAR LA INTERFASE DE LOS EQUIPOS CON EL SISTEMA DE RED DEL LABORATORIO. INDISPENSABLE INCLUIR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CÓMPUTO PROPORCIONADO.

## 2. EQUIPO COMPLEMENTARIO

### A. TERMOHIGROMETRO DIGITAL

- a) UN TERMOMETRO DIGITAL CON PANTALLA DE LCD
- b) CON FUNCIÓN DE MEDIR HUMEDAD RELATIVA Y CON LA OPCIÓN DE LLEVAR UN REGISTRO ELECTRÓNICO DE TEMPERATURAS.
- c) LIBRE DE MERCURIO.
- d) PARA MONITOREAR TEMPERATURA DE REACTIVOS E INSUMOS;
- e) TEMPERATURAS A MONITOREAR TEMPERATURA AMBIENTE, REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN.
- f) CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PARA LOS TRES RANGOS A MONITOREAR EMITIDO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA EMA PARA TAL FIN.
- g) EL PROVEEDOR REALIZARÁ ESTRATEGIAS PARA QUE, CUANDO EL TERMÓMETRO LLEGUE AL TÉRMINO DE SU CALIBRACIÓN SEA SUSTITUIDO POR OTRO TERMÓMETRO CALIBRADO Y ASÍ NO TENER INTERRUPCIONES EN EL MONITOREO DE TEMPERATURAS.
- h) PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.





**B. ETIQUETADORA Y LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS**

- a) UNA IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS
- b) LECTOR DE CODIGO DE BARRAS
- c) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR PARTE DEL PROVEEDOR

INCLUIR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EL INSUMO DE ETIQUETAS DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LOS REQUISITOS DE LABORATORIO.

LOS ANALIZADORES OFERTADOS DEBEN DE HABERSE VERIFICADO EN EL ÁREA DE TRABAJO BAJO LAS CONDICIONES DEL LABORATORIO.

**3. SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO VER ANEXO A**

**4. INSUMOS COMPLEMENTARIOS MENSUALES**

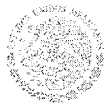
Entregables	Cantidad
I. CAJA CON 100 TOMADORES DE MUESTRA, DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON HEPARINA DE LITIO BALANCEADA, APLICADA POR ASPERSIÓN EN LAS PAREDES DE LA JERINGA DE 1.0 ML, 25G, CON SISTEMA DE PURGA PARA EVITAR CONTAMINACIÓN DE LA MUESTRA.	65
II. CAJA CON 200 EQUIPOS ALADOS PARA RECOLECCIÓN DE TOMA SENCILLA Y/O MÚLTIPLE CON AGUJA 25G CON TECNOLOGÍA ACTUALIZADA EN EL AGUJA PARA DISMINUIR DOLOR EN EL PACIENTE POR LA PUNCIÓN, CON TUBO FLEXIBLE DE HULE, CON MANGUERA RETRÁCTIL (7 PULGADAS) CON ADAPTADOR LUER Y CON CIERRE DE SEGURIDAD (BOTÓN PARA LA RETRACCIÓN AUTOMÁTICA DE LA AGUJA ESTANDO EN VENA) ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE PIRÓGENOS.	4
III. CAJA CON 100 GUANTES DE NITRILO DESECHABLES TAMAÑO CHICO	7
IV. CAJA CON 100 GUANTES DE NITRILO DESECHABLES TAMAÑO GRANDE	2
V. CAJA CON 100 ALGODONES EMPACADOS INDIVIDUALMENTE, IMPREGNADOS CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%	30
VI. PAQUETE DE 200 ESPONJA DE GASA SIMPLE DE 10X10 CM	5
VII. ROLLO CON 1000 ETIQUETAS TÉRMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS COMPATIBLES CON LA MARCA DE ETIQUETADORAS PRESENTADAS	11
VIII. PAQUETE CON 500 HOJAS DE PAPEL PARA IMPRESORA TAMAÑO CARTA	9

Partida V Pruebas de Gasometrías	PRUEBAS MÍNIMAS DE REFERENCIA	PRUEBAS MÁXIMAS DE REFERENCIA
Gasometria venosa y arterial	19375	48438

**ANEXO A  
SISTEMA DE INTERFACE**

- 1. UN SISTEMA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LABORATORIOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.





2. CUALQUIER SECCIÓN DEL LABORATORIO DEBE DE ESTAR GESTIONADA DE FORMA EFICIENTE, APORTAR SOLUCIONES CONFIGURABLES A TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN, DESDE LA GENERACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ANALÍTICAS HASTA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEFINITIVOS.
3. LA TOTAL CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN Y CONECTIVIDAD A CUALQUIER OTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CON LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO, SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL LABORATORIOS SIN PAPELES.
4. EL DISEÑO DE LA INTERFAZ DEBE SER REALMENTE ESCALABLE Y MULTIPLATAFORMA.
5. LA INTERFAZ INTEGRE UNA SERIE DE MÓDULOS COMO SON: ANALÍTICA, TRAZABILIDAD, SEROTECA, VALIDACIÓN ELECTRÓNICA, ALMACÉN, ESTADÍSTICAS, CONTROL DE CALIDAD, ANÁLISIS INTELIGENTE DE DATOS, ETC.
6. FUNCIONALIDADES:
  - INTERFAZ CONFIGURABLE
  - MENÚ POR FASE ANALÍTICA
  - REGISTRO OPTIMIZADO
  - TRAZABILIDAD
  - REVISIÓN DE LA SECCIÓN
  - PROTOCOLO HL7
  - REPORTES MULTIDESTINO
  - LABORATORIO SIN PAPELES
  - ANEXADO DE IMÁGENES
  - CONEXIÓN POWERPROCESSOR
  - MÓDULO DE ESTADÍSTICAS, ESTADÍSTICAS QUE SE AJUSTARÁN A LAS PETICIONES DE LA INSTITUCIÓN.
  - GESTIÓN DE STOCKS
  - CALENDARIOS/CUPOS
  - SEROTECA
  - MÓDULO DE CONTROL DE CALIDAD QUE MUESTRE EL ESTADO DEL CCI EN TODAS LAS ÁREAS, QUE AL USUARIO LE PERMITA TENER UN ANÁLISIS EFICAZ
  - MÓDULO DE ESTADÍSTICAS, ESTADÍSTICAS CONFIABLES Y REALES QUE SE AJUSTARÁN A LAS PETICIONES DE LA INSTITUCIÓN.
  - MÓDULO DE ALMACÉN PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS, EXTRACCIÓN DE ESTADÍSTICAS REQUERIDAS POR EL HOSPITAL
  - MÓDULO DE ESTADÍSTICAS QUE SEA CAPAZ DE CALCULAR LOS INDICADORES DE CALIDAD DEL LABORATORIO.
7. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SE PUEDA INSTALAR SOBRE DIFERENTES AMBIENTES OPERATIVOS COMO WINDOWS Y LINUX, BAJO DIFERENTES ARQUITECTURAS COMO SERVIDOR LOCAL O SERVIDOR CENTRALIZADO SOLUCIONES INFORMÁTICAS, QUE PUEDAN INTEROPERAR CON OTROS SISTEMAS INFORMÁTICOS EXISTENTES PARA FINES DE INTEGRACIÓN AL ECE.
  - SERVICIOS OTORGADO VÍA WEB
  - CENTRALIZACIÓN DE DATOS
  - EXPLOTACIÓN DE DATOS CENTRALIZADA
  - MENOR MANTENIMIENTO
  - BBDD ORACLE, MODELO RACIONAL, QUE LOS USUARIOS VISUALICEN LOS DATOS EN TABLAS CON EL FORMATO FILA/COLUMNAS; CONTROL DE ACCESO, VIGILAR LA ENTRADA DE DATOS; LENGUAJE DE DISEÑO DE BASES DE DATOS COMPLETO; HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN GRÁFICA INTUITIVA.
  - MÓDULO DE LABORATORIO CON TAREA PARA LA GESTIÓN DE LOS STOCKS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, ESTA ES UN COMPLEMENTO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL LABORATORIO, QUE CUENTE CON HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR AUTOMÁTICAMENTE LA GESTIÓN, QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.
8. MICROBIOLOGÍA



- QUE LA INTERFAZ RECOGA TODA LA INFORMACIÓN Y FACILITAR EN TODO MOMENTO, A TIEMPO REAL EN PANTALLA, LA HISTORIA MICROBIOLÓGICA PREVIA DEL PACIENTE, ARCHIVOS EXPORTABLES A EXCEL.
  - TODA LA INFORMACIÓN ES EXPLOTABLE ESTADÍSTICAMENTE
  - POLÍTICA DE ANTIBIÓTICOS: AGRUPACIÓN EN FAMILIAS DE MUESTRAS, ORGANISMOS Y ANTIMICROBIANOS
  - ESTUDIO DE INFECCIÓN NOSOCOMIAL: SISTEMA DE ALERTAS
  - EXPORTACIÓN A SISTEMAS DE EPIDEMIOLOGÍA SANITARIA Y REDES DE VIGILANCIA (EARSS)
  - ESTADÍSTICAS PARA PROTOCOLOS DE ANTIOTERAPIA EMPÍRICA.
  - REGLAS NCCLS
  - TÉCNICAS MANUALES:
    - ETEST,
    - KIRBY BAUER
    - CATHRA
    - PRUEBAS A NIVEL DE AISLAMIENTO
9. GESTIÓN TOTAL DE LA CALIDAD
- SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN GENERAL: SISTEMA DE LA CALIDAD.
  - SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS: PROCESOS NORMALIZADOS DE TRABAJO.
  - NO CONFORMIDADES DEL LABORATORIO: RECLAMACIONES DEL PACIENTE, DEL SOLICITANTE O DESVÍOS AL INTERNO DEL LABORATORIO.
  - ALERTAS PARA VALORES CRÍTICOS VISUALES PARA EL OPERADOR. ESTADISTICAS DE VALORES CRITICOS POR ESTUDIO EN EL INTERVALO DE TIEMPO QUE EL USUARIO LO REQUIERA.
  - CONFIGURACIÓN DE PANELES, CONFIGURACIÓN DE USUARIOS DE ACUERDO A PERFILES ELEGIDOS POR EL LABORATORIO CLÍNICO.
  - DOCUMENTACIÓN DEL SGC DENTRO DEL LIS, VISUALIZACIÓN DE TODOS LOS USUARIOS. LABORATORIO SIN PAPEL.
10. VALIDACIÓN
- NUEVO CAMPO PARA INDICAR SI LA PRUEBA HA SIDO AUTO VALIDADO.
  - DEFINIR A NIVEL DE PRUEBA LOS PARÁMETROS DE INVALIDACIÓN.
  - QUITAR LOS PARÁMETROS DE INVALIDACIÓN DEL ONLINE Y DEL PROCESO BATCH.
  - AÑADIR DELTACHECK EN VALOR ABSOLUTO.
  - CONSOLIDAR CONDICIONES DE "LIMITES DE ALERTA AUTO CALCULADO", "DELTACHECK AUTO CALCULADO" Y "COHERENCIA ENTRE RESULTADOS"
  - PODER DEFINIR CON UN FLUJO DE TRABAJO LA AUTOVALIDACIÓN DE LA PRUEBA.
  - ESTABLECER ESTADÍSTICAS PARA SABER EL PORCENTAJE DE RESULTADOS AUTO VALIDADOS.

**EXTRACTO DE INSTRUCCIONES DE TRABAJO "COMPRAS Y ALMACENAMIENTO INTERNO" (PG-ALM-01)**

1. EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO, DE ACUERDO A LOS REGISTROS DE EXISTENCIAS Y MOVIMIENTO DE INVENTARIOS, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE EN EL FORMATO DISEÑADO PARA TAL PROPÓSITO, EL CUÁL SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR, LO NECESARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES MENSUALES DEL LABORATORIO.
2. EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO ENVIARÁ AL PROVEEDOR, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA SU SURTIMIENTO, INDICANDO LA FECHA Y HORARIO (09:00 A 11:00 H) EN QUE DEBERÁ ENTREGARLOS EN EL LABORATORIO Y ANOTANDO LA HORA Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LOS RECIBIÓ. EN LOS CASOS DE SOLICITUD DE PEDIDO MENSUAL, EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE MATERIALES SERÁ A PARTIR DE LAS 08:00 H
3. EL PERSONAL QUE ASIGNE EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA PARA LA ENTREGA DE MATERIALES, DEBERÁ COLABORAR EN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y REACTIVOS (IDENTIFICACIÓN DE FECHA DE CADUCIDAD, NUMERO LOTE, ETIQUETADO





- DE SISTEMA DE INVENTARIOS Y ACOMODO EN UBICACIÓN CORRESPONDIENTE [AMBIENTE, REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN])
4. LA PERSONA ASIGNADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS COMPRADOS DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
    - REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS
    - CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
    - CANTIDAD RECIBIDA
    - FECHA DE CADUCIDAD GENERALMENTE DE 6 MESES (PUEDE VARIAR POR LA NATURALEZA DEL PRODUCTO) (CUANDO APLIQUE)
    - NÚMERO DE LOTE (CUANDO APLIQUE)
    - TIEMPO DE ENTREGA
    - CONDICIONES DE ENTREGA (EJEMPLO: SIN RUPTURA, MALTRATOS, ETC.)
    - LAS ENTREGAS SE RALIZARÁN MENSUALMENTE EN EL ALMACÉN INTERNO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LAS ENTREGAS PODRAN SER QUINCENALES O SEMANALES PARA LOS BIENES QUE POR SU CONDICIÓN DE FECHA DE CADUCIDAD LO REQUIERAN.
  5. PARA LA VERIFICACIÓN DE LA TEMPERATURA DE LOS REACTIVOS Y MATERIALES EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA DEBERÁ CONTAR CON TERMÓMETROS CALIBRADOS PARA CADA ENTREGA, EL RESPONSABLE DE ALMACÉN REGISTRARÁ LA TEMPERATURA EN QUE LLEGAN LOS MATERIALES.
  6. SI EL PRODUCTO RECIBIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL LABORATORIO, EL PRODUCTO ES DECLARADO COMO PRODUCTO NO CONFORME, Y SE PROCEDE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
    - 6.1 SI EL PRODUCTO ES NO CONFORME Y EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA AÚN SE ENCUENTRA EN NUESTRAS INSTALACIONES, EL PRODUCTO NO CONFORME NO ES RECIBIDO. SE ACUERDA CON EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA UNA NUEVA FECHA DE ENTREGA, SE REGISTRA EL INCUMPLIMIENTO EN LA FACTURA O VALE.
    - 6.2 SI EL PRODUCTO ES NO CONFORME Y LLEGÓ POR MENSAJERÍA O EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA YA NO SE ENCUENTRA EN NUESTRAS INSTALACIONES, EL RESPONSABLE DE ALMACÉN INTERNO O PERSONAL ASIGNADO RECIBE EL MATERIAL Y LO REGISTRA EN LA COPIA DE LA FACTURA O VALE. EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA DEBE SER CONTACTADO NUEVAMENTE PARA SOLICITARLE LA REPOSICIÓN OBLIGATORIA DEL MATERIAL, ASÍ COMO UNA NUEVA FECHA DE ENTREGA.
    - 6.3 SI EL PRODUCTO NO CONFORME SE DETECTA CUANDO SE HA EMPEZADO A USAR EL RESPONSABLE DE ÁREA O ANALISTA DEBE SEPARAR EL MATERIAL O REACTIVO Y DEBE IDENTIFICARLO CON UNA ETIQUETA ROJA Y SER COLOCADO EN EL ÁREA CONFINADA PARA PRODUCTO NO CONFORME Y DAR AVISO AL RESPONSABLE DE ALMACÉN INTERNO PARA QUE ESTE A SU VEZ LO NOTIFIQUE Y SOLICITE AL PROVEEDOR LA REPOSICIÓN DEL PRODUCTO.
    - 6.4 EL PRODUCTO NO CONFORME DEBE SER COLOCADO EN UN ÁREA DESIGNADA E IDENTIFICADA EN LOS REFRIGERADORES DE ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS SI REQUIERE REFRIGERACIÓN O EN EL ALMACÉN INTERNO SI REQUIERE TEMPERATURA AMBIENTE.
  7. LA JEFATURA DEL LABORATORIO CONVOCARA AL PROVEEDOR A REUNIONES MENSUALES, PARA REVISAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN CON BASE A:
    - TIEMPO DE RESPUESTA (CUANDO APLIQUE)
    - CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN (CUANDO APLIQUE)
    - FUNCIONALIDAD O CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
    - VÍAS DE COMUNICACIÓN EFICACES (CUANDO APLIQUE)
    - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DEL PROVEEDOR (EJEMPLO: AMABILIDAD DEL PERSONAL, ATENCIÓN TELEFÓNICA EFICAZ, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ETC.), SI ES NECESARIO EL PROVEEDOR DE CADA PARTIDA REALIZARÁ ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS SEGÚN SEA EL CASO.

V. **Forma de pago:**

"El Hospital", realizará el pago a mes vencido y a entera satisfacción del área Administradora del contrato, la Titular del Departamento de Laboratorio Clínico.

VI. **Responsabilidad de "El PROVEEDOR":**

"El Proveedor" de los suministros será el único responsable de la prestación ajustándose en todo momento a las especificaciones requeridas descritas en este anexo y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del administrador del contrato.

VII. **Pena Convencional y Deductiva:**

"El Hospital" aplicará al proveedor penas convencionales y/o deductivas por incumplimiento parcial o deficiente del "suministro", en el porcentaje que se detalla a continuación, por cada día natural en que subsista el incumplimiento.

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto de, asimismo la suma de los importes de estas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las **Penas convencionales** que se aplicarán al inicio de la prestación serán hasta el 10% del monto máximo del contrato, computándose el 1% por cada día hábil de atraso, respecto del valor de lo no proporcionados o entregados con retraso, antes del impuesto al valor agregado.

- a) Se aplicará Pena convencional por cada día de atraso ante la falta de instalación de los equipos requeridos para la Partida de que se trate.

**DEDUCTIVAS:** "EL HOSPITAL" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS, EN EL PORCENTAJE DEL 0.5% POR CADA DÍA NATURAL SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO POR CADA PARTIDA, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	PORCENTAJE	RESPONSABLE O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO. LA NOTIFICACIÓN CON APEGO A LO DICTAMINADO EN EL CONTRATO
f) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CAPACITE AL PERSONAL DE "EL HOSPITAL" EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
g) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE COMPLETOS EL PEDIDO O LOS PEDIDOS MENSUALES, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
h) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO



PROGRAMADA Y EN LOS PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	PARTIDA CORRESPONDIENTE	
i) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LOS PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
e) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUSTITUYA LOS EQUIPOS QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, EN LAS CONDICIONES Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
f) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LO REQUERIDO EN LOS PUNTOS GENERALES PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO

**VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR AL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DEBERÁ OTORGAR FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DEL HOSPITAL POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE "LOS BIENES", SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, 49, Y 70 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**IX. NORMATIVIDAD APLICABLE**

NOM-007-SSA3-2011, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS  
 NMX-CC-9001-IMNC-2015. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS  
 NMX-EC-15189-IMNC-2015.LABORATORIO CLÍNICO-REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA.  
 NOM-052-SEMARNAT-2005, ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.  
 NMX-EC-17043-IMNC-2010. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD- REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD.

**X. MÉTODO DE EVALUACIÓN:**

EL HOSPITAL UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL, EVALUARÁ LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS SUJETAS A EVALUARSE QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA, OTORGANDO PUNTOS A DICHAS PROPOSICIONES EN LOS SIGUIENTES RUBROS Y DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PARA QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SEA CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR LO TANTO, NO SER DESECHADA, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS APARTADOS SIGUIENTES.





**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. BINARIO**

LOS CUATRO RUBROS Y SUBRUBROS QUE SE CONSIDERARÁN EN LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA PUNTUACIÓN A OBTENER SON LOS SIGUIENTES:

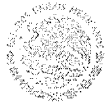
- I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
- II. CAPACIDAD DEL LICITANTE
- III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
- IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

**SE SOLICITA A LOS LICITANTES APEGARSE AL ORDEN DE LA CONVOCATORIA E IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS A EVALUAR CON SU RESPECTIVO NÚMERO E INCISO PARA AGILIZAR LA REVISIÓN DE LOS MISMOS.**

Rubro: Descripción de los bienes			
a) Características técnicas Documentos que comprueben las características o especificaciones técnicas de cada bien			
Documentación	Parámetro de Evaluación	Cumple	No Cumple
El licitante deberá integrar en su propuesta fichas técnicas de cada uno de los insumos que indique las especificaciones o características de los bienes de consumo e instrumentos de análisis solicitado en el anexo técnico. Cuando se presenten fichas técnicas en un idioma diferente al español, deberán presentar traducción simple (al español).	El participante entregó las fichas técnicas de los insumos solicitados en el anexo técnico.		
a) La descripción de las fichas técnicas <b><u>deberá corresponder a las especificaciones o características de los bienes de consumo e instrumentos solicitadas en el anexo técnico de esta convocatoria</u></b> y junta de aclaraciones (en su caso), así como en su propuesta técnica.	El participante entregó todas las cartas y/o documentos solicitados.		
b) Las fichas técnicas deberán referenciar las especificaciones o características de los bienes de consumo e instrumentos establecidos en el anexo técnico y junta de aclaraciones (en su caso), así como en su propuesta técnica, <b><u>señalándose cada uno de los puntos requeridos (con negritas y subrayado).</u></b>	El participante no entregó al menos una de las fichas técnicas solicitadas y/o el participante no entregó alguna de las cartas/documentos solicitados o al menos uno incumplió con el formato establecido.		X
c) El licitante deberá entregar cada uno de las siguientes			







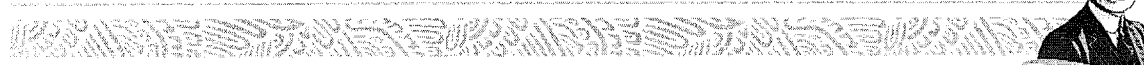
<p>cartas o documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El licitante deberá presentar documentos oficiales por parte del fabricante del equipo propuesto y LIS, que lo acredite como proveedor para distribuir, instalar, dar soporte.</li> <li>2. El licitante deberá demostrar que cuenta con las herramientas adecuadas para la realización de los mantenimientos preventivos tales como: multímetro, tacómetro, termómetros (láser o infrarojo). Deberá demostrar que estas herramientas cuentan con certificado de calibración por un laboratorio acreditado por la EMA como evidencia.</li> <li>3. Carta en la que se manifieste que los gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derecho, licencias, fletes, empaques, carga, descarga, consumibles, equipo accesorio y cualquier otro que pudiera presentarse, para la entrega de los bienes, así como los equipos en comodato serán con cargo al proveedor, y dejando libre de cualquier tipo de cobro o reclamación de estos al Hospital.</li> <li>4. Carta en la que manifiesten que en caso de resultar adjudicados otorgará en comodato los instrumentos de análisis solicitados en el anexo técnico de la presente convocatoria. Dicha carta deberá contener el listado de los equipos con al menos el nombre, marca y modelo que serán entregados en comodato.</li> <li>5. Carta en la que manifiesten que los instrumentos de análisis que otorgará en comodato para la administración de los reactivos cubren con la totalidad de las características referidas en el anexo técnico de esta convocatoria para cada partida</li> <li>6. Carta en la que manifiesten que, el proveedor entregara los insumos y equipo necesario para realizar el proceso en el laboratorio de las pruebas descritas en el anexo técnico de</li> </ol>			
--	--	--	--





<p>esta convocatoria sin costo para el Hospital.</p> <p>7. Carta en la que el proveedor en caso de resultar adjudicado se compromete a capacitar al personal del laboratorio clínico de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico de esta convocatoria a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a notificación.</p> <p>8. Carta en la que el proveedor manifieste que se compromete a realizar los mantenimientos preventivos necesarios durante la vigencia del contrato (de los cuales deberá entregar calendario de mantenimiento), como todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios, así como todas las refacciones, sin costo para el Instituto.</p> <p>9. Carta en la que el proveedor manifieste que se compromete a reparar los equipos, en caso que la reparación sea ineficaz, deberá considerar las medidas necesarias para asegurar la entrega de resultados con al menos la misma calidad.</p>			
---	--	--	--

b) Aspecto que garantiza los mejores resultados del bien			
Documentación	Parámetro de Evaluación	Cumple	No Cumple
<p>a) Copia de registro sanitario vigente y/o prórroga de cada uno de los insumos.</p> <p>b) Los registros sanitarios <u>deberán contener las especificaciones o características de los bienes solicitados en el anexo técnico de esta convocatoria</u> y junta de aclaraciones (en su caso), así como en su propuesta técnica.</p>	<p>El participante entregó copia de registro sanitario vigente de todos los insumos requeridos en la presente convocatoria con la señalización requerida. Además, entregó la carta bajo protesta de decir verdad con caducidad mínima referida.</p>		





<p>c) Los registros sanitarios deberán referenciar las especificaciones o características de los bienes de consumo establecidos en el anexo técnico y junta de aclaraciones (en su caso), así como en su propuesta técnica, <u>señalándose mediante algún medio visual Nombre del producto y Fecha de vencimiento del registro (con negritas o subrayado). En caso de no señalarse se desechará</u></p> <p>1. Carta bajo protesta de decir verdad que todos los bienes mantenga el lote, por mínimo 6 meses para reactivos y consumibles y de al menos un año para materiales de control.</p>	<p>El participante no entregó copia de registro sanitario vigente de al menos uno de los insumos, y/o no entregó la carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan con caducidad mínima referida.</p>		<p>X</p>

Rubro: Capacidad del Licitante			
a) Recursos económicos. Documentos que demuestren la capacidad económica del licitante para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.			
Documentación	Parámetro de Evaluación	Cumple	No Cumple
<p>Copia de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta, y de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Los ingresos anuales del participante son iguales o mayores al 20% de la propuesta económica. <u>Señalándose mediante algún medio visual cada uno de los puntos requeridos (con negritas o subrayado)</u></p>		
	<p>Los ingresos anuales del participante son iguales o mayores al 10% del monto total de su oferta económica. <u>Señalándose mediante algún medio visual cada uno de los puntos requeridos (con negritas o subrayado)</u></p>		





	No se demostró el nivel del ingreso anual para cada rubro.		X
<b>b) Recursos Técnicos. Consumibles (productos que se deberán entregar junto con el bien)</b>			
<b>Documentación</b>	<b>Parámetro de Evaluación</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
a) Escrito dirigido al Hospital, emitido por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante cuenta con equipamiento, capacidad técnica y administrativa al ser distribuidor autorizado de los productos que haya integrado en la propuesta. Incluyendo el LIS.	El participante entregó el escrito debidamente solicitado.		
b) El escrito deberá especificar el nombre de la persona que lo signa, su cargo, teléfono y dirección en donde pueda ser localizado.	El participante no entregó la carta solicitada. Al no presentar la documentación se desecha la propuesta.		X
<b>c) Equipamiento: Equipos que se deberán entregar junto con el bien</b>			
<b>Documentación</b>	<b>Parámetro de Evaluación</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
Escrito dirigido al Hospital, emitido por el representante legal, en que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que el participante cuenta con todos los equipos y LIS que cumplen con las características técnicas descritas en el anexo técnico de esta convocatoria considerando la cantidad y calidad de estos.	El participante entregó la carta debidamente escrita en el que indica la posesión de todos los equipos y software mencionados.		
El documento deberá especificar nombre, cargo y datos del contacto de quien lo firma y listado de equipamiento.	El participante no entregó la carta, y/o la carta no refirió la posesión de al menos uno de los equipos señalados. Al no presentar la documentación se desecha la propuesta.		X

<b>Rubro: Experiencia y Especialidad del Licitante</b>			
Experiencia: Años de experiencia en contratos en los que se demuestre que ha realizado actividades de distribución, instalación, puesta en marcha, asesoría, capacitación y mantenimiento objeto del procedimiento de contratación			
<b>Documentación</b>	<b>Parámetro de Evaluación</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>





a) El mínimo de copias de contratos que deberá entregar el participante será de 3 y estos serán contratos completos concluidos.	De 2 a 5 años de experiencia sumados en los contratos		
b) Es indispensable destacar por algún medio visual la duración de cada uno de los contratos (inicio y fin), así como los insumos solicitados en cada contrato que envíen.	El participante no entregó documentos solicitados o incumplió con lo solicitado. Al no presentar la documentación se desecha la propuesta.		X
c) En caso de no destacar por algún medio visual la duración de los contratos se desechará dicho contrato.			
<b>Especialidad:</b> Número de contratos en los que se demuestre que ha realizado actividades de distribución, instalación, puesta en marcha, asesoría, capacitación y mantenimiento objeto del procedimiento de contratación.			
Documentación	Parámetro de Evaluación	Cumple	No Cumple
a) El mínimo de copias de contratos que deberá entregar el participante será de 3 y estos podrán ser contratos concluidos.	Contratos que demuestren el objeto de la presente convocatoria. Únicamente se tomarán en cuenta los contratos presentados en el punto de Experiencia.		
b) Se deberá destacar por algún medio visual la duración (vigencia) De cada uno de los contratos inicio y fin), así como los insumos solicitados en cada contrato que envíen.	El participante no entregó documentos solicitados o incumplió con lo solicitado. Al no presentar la documentación se desecha la propuesta.		X
c) En caso de no destacar por algún medio visual la vigencia (inicio-fin) de los contratos se desechará dicho contrato o pedido			
Demostrar que sus procesos se encuentran estandarizados y se alinean a buenas prácticas de Gestión de Calidad, deberá presentar copia del certificado ISO 9001:2015 (NMX-CC-9001-IMNC-2015), dicha certificación deberá estar a nombre del participante y encontrarse vigente	Presentar copia de Certificación ISO 9001:2015		





al momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.	El participante no entregó documentos solicitados o incumplió con lo solicitado. Al no presentar la documentación se desecha la propuesta.		X
--	--	--	---

Rubro: Cumplimiento de Contratos			
Contratos de suministros de bienes similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito con su respectiva constancia de cumplimiento.			
Documentación	Parámetro de Evaluación	Cumple	No Cumple
a) El licitante deberá presentar las cartas de liberación de fianza, emitidas por la Afianzadora y/o por las entidades públicas, los cuales deberán ser los mismos que los presentados en el rubro de experiencia y especialidad.	Contratos que demuestren el objeto de la presente convocatoria. Únicamente se tomarán en cuenta los contratos presentados en el punto de Experiencia		
b) El participante deberá enlistar el número de liberación de fianza que acredite el contrato al cual hace referencia, si no entrega este listado se desechara	El participante no entregó documentos solicitados o incumplió con lo solicitado. Al no presentar la documentación se desecha la propuesta.		X





## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE "ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, REPRESENTADO POR LA C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "EL HOSPITAL" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

I. **"EL HOSPITAL"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el notario número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio **HGMGG-DG-614-2022** de fecha **16 de diciembre de 2022**, signado por el **Dr. Simón Kawa Karasik**, Director General de **"EL HOSPITAL"**, además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Doctor Manuel Gea González", la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, con R.F.C. **HEPB620814S95**, es la servidora pública adscrita a **"EL HOSPITAL"**, que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con R.F.C \_\_\_\_\_, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- I.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **Mtro. Héctor Gerardo Pastrana Castillo, Jefe del Departamento de Almacenes Generales**, con R.F.C **PACH711031TS7**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- I.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía**, con R.F.C. **AUMG690916Q21**, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Área Requirente.
- I.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Mario Eduardo Trejo Ávila, Director Médico**, con R.F.C. **TEAM8802808R97**, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Subdirección a la que está adscrita la Subdirección de Cirugía.





- 1.7 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Sergio Aguilar Verde, subdirector De Recursos Materiales**, con R.F.C **AUVS730310HA6**, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.
- 1.8 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento la **Lic. Mario Herrera Álvarez, Jefe Del Departamento de Control y Normatividad**, con R.F.C **HEAM5607236G9**, facultado para la elaboración del instrumento jurídico.
- 1.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional no. **LA-12-NBB-012NBB002-N-\_\_-2024** para la adquisición de **“ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los artículos correlativos de su Reglamento.

Que el fallo del presente contrato se emitió el \_\_\_\_\_, a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecieron en la Convocatoria y su Anexo.

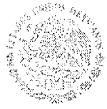
- 1.10 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con suficiencia número **HGMGG-DG-DA-SRF-0342-2024**, de fecha **28 de febrero**, emitida por la **Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros**.
- 1.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº HGD720726831**.
- 1.12 Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ **DE FECHA** \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, bajo la razón social \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico Numero \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros: \_\_\_\_\_.
- II.2 Que la **C.** \_\_\_\_\_ quien se identifica con la credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el \_\_\_\_\_, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública \_\_\_\_\_, **de fecha** \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número \_\_\_\_\_.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal







en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la Adquisición de \_\_\_\_\_", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo y Anexo Técnico, que forma parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ (pesos 00/100 M.N.), y hasta la cantidad máxima de \$ (pesos 00/100 M.N.),

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es son:

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "FORMULAS NUTRICIONALES 2024", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a las órdenes de surtimiento que al efecto emita el Departamento de Almacenes Generales, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL HOSPITAL", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original, sellada de conformidad por los Administradores del Contrato, en el Departamento de Contabilidad, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del primero al día 20 de cada mes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL HOSPITAL"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL HOSPITAL"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL HOSPITAL"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

"El Proveedor" entregará "Los Bienes" a través del personal especializado y con sus elementos propios de conformidad a los plazos establecidos en el anexo técnico.

El Departamento de Almacenes Generales informará de inmediato al área administradora correspondiente, la fecha de entrega de "Los Bienes", con el propósito de que conjuntamente verifiquen físicamente los bienes y firmen de conformidad la documentación de la recepción de los mismos. No se tendrán por aceptados "Los Bienes" hasta que se obtenga fehaciente conformidad del área usuaria, requirente y/o técnica y será hasta entonces que se continuará con la recepción y registro en el Departamento de Almacenes Generales.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL HOSPITAL"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL HOSPITAL"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL HOSPITAL"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL HOSPITAL"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL HOSPITAL"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

**"El Proveedor"** entregará **"Los Bienes"** garantizándolos durante un periodo mínimo de 12 meses a partir de su recepción y aceptación a entera satisfacción de **"El Hospital"**. En caso de reposición por no satisfacer la calidad requerida **"El Proveedor"** deberá reponer **"Los Bienes"** por otro de igual o superior características por otro que si cumpla los requerimientos del **"El Hospital"**.

#### **NOVENA. GARANTÍAS**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual será **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL HOSPITAL"**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL HOSPITAL"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL HOSPITAL"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL HOSPITAL"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL HOSPITAL"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda al monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL HOSPITAL"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL HOSPITAL"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**





- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo Anexo.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **EL HOSPITAL** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dichos servidores públicos para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL HOSPITAL"** designa como Administradores del presente contrato a la \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL HOSPITAL"**, a través de los administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL HOSPITAL"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL HOSPITAL"**, a través de los administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

: **"EL HOSPITAL"** APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS, EN EL PORCENTAJE DEL 0.5% POR CADA DÍA NATURAL SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO POR CADA PARTIDA, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	PORCENTAJE	RESPONSABLE O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO. LA NOTIFICACIÓN CON APEGO A LO DICTAMINADO EN EL CONTRATO
j) CUANDO <b>"EL PROVEEDOR"</b> NO CAPACITE AL PERSONAL DE <b>"EL HOSPITAL"</b> EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO



	PARTIDA CORRESPONDIENTE	
k) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE COMPLETOS EL PEDIDO O LOS PEDIDOS MENSUALES, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
l) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN PROGRAMADA Y EN LOS PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
m) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LOS PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
e) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUSTITUYA LOS EQUIPOS QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, EN LAS CONDICIONES Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
f) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LO REQUERIDO EN LOS PUNTOS GENERALES PARA LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y PLAZOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	0.5% POR CADA DÍA NATURAL DEL MONTO TOTAL MENSUAL FACTURADO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	Q.F.B. SILVIA VILLANUEVA RECILLAS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo, parte integral del presente contrato, **"EL HOSPITAL"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.00%, por cada día **natural** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo anexo.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL HOSPITAL"**.

**"EL HOSPITAL"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL HOSPITAL"** o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL HOSPITAL"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL HOSPITAL"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL HOSPITAL"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL HOSPITAL"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"EL HOSPITAL"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL HOSPITAL"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

##### **RESCISIÓN.**

**"EL HOSPITAL"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo Anexo, así como en la propuesta técnica.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.





- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiera o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL HOSPITAL"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL HOSPITAL"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL HOSPITAL"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL HOSPITAL"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL HOSPITAL"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL HOSPITAL"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL HOSPITAL"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL HOSPITAL"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL HOSPITAL"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL HOSPITAL"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL HOSPITAL"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL HOSPITAL"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

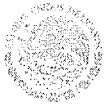
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL HOSPITAL"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL HOSPITAL"** respecto de cualquier







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL HOSPITAL”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL HOSPITAL”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL HOSPITAL”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL HOSPITAL”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su Anexo que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, **“EL HOSPITAL”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el presente contrato abierto número **DA/SRM/LPIXXX/2024** por septuplicado, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ del 2024.





**POR:  
"EL HOSPITAL"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HEPB620814S95
DR. MARIO EDUARDO TREJO ÁVILA	DIRECTOR MÉDICO	TEAM880208R97
MTRO. HÉCTOR GERARDO PASTRANA CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	PACH711031TS7
LIC. SERGIO AGUILAR VERDE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUVS730310HA6
LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	HEAM5607236G9

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO N° DA/SRM/LPNXXX/2024, PARA LA "ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE", CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ Y \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.



**2024**  
AÑO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
REMEMENTO DEL PUERTO RICANO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



**MODELO DE CONTRATO EN COMODATO**

Contrato de comodato que celebran por una parte la empresa \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, representada en este acto, por el **C. \_\_\_\_\_**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como **"EL COMODANTE"** y por la otra parte, **"EL HOSPITAL" General Dr. Manuel Gea González**, representado en este acto por la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, en su carácter de **Apoderada General y Directora de Administración**, asistida por la \_\_\_\_\_; a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **"EL HOSPITAL"**, al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. **"EL HOSPITAL"** realizó la adjudicación del contrato abierto **No \_\_\_\_\_** a la empresa \_\_\_\_\_, **S.A. de C.V.**, derivado del procedimiento de Licitacion Publica Nacional **No. \_\_\_\_\_**, para la "**\_\_\_\_\_**", de conformidad con el fallo de fecha \_\_\_\_\_; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo establecido, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"La Ley"**, así como lo dispuesto en su reglamento en el artículo 29 fracción IX.
2. Las partes celebraron el contrato abierto **Nº \_\_\_\_\_**, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

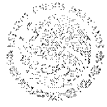
**DECLARACIONES**

**I. "EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL DECLARA QUE:**

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, de interés público, en términos de los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del ejecutivo federal difundido en el diario oficial de la federación el 26 de julio de 1972, y se rige por decreto presidencial publicado en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio **HMGGG-DG-614-2022** de fecha **16 de diciembre de 2022**, signado por el **Dr. Simón Kawa Karasik**, Director General de **"EL HOSPITAL"**, además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, con R.F.C. **HEPB620814S95**, es la servidora pública adscrita a **"EL HOSPITAL"**, que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. Dentro de su objeto se encuentra coadyuvar al funcionamiento y consolidación del sistema nacional de salud, particularmente en el ámbito del sistema de servicios de salud de la ciudad de México y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de las especialidades básicas y complementarias de la medicina que le corresponde atender.
- 1.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº HGD720726831**.
- 1.5. Tiene establecido su domicilio en **Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080**, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL COMODANTE", por conducto de su apoderada especial declara que:**





- II.1.** Acredita la existencia de su representada en términos de la declaración II.1 y II.2 del contrato abierto **Nº DA/SRM/AD259/2023.**
  - II.2.** Que el **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de **Apoderado general**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública **117,112** de fecha **21 de junio de 2023**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila**, Notario Público número **153** de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
  - II.3.** A efecto de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato abierto **Nº DA/SRM/AD259/2023**, es su deseo celebrar el presente contrato de comodato sobre los equipos que se señalan en el **ANEXO 1** de este instrumento.
  - II.4.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, **C.P.** \_\_\_\_\_, **TELÉFONOS:** \_\_\_\_\_, **CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_
- III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**Única.** Que suscriben el presente contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarla: por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - del Objeto.-** por el presente instrumento **"EL COMODANTE"** se obliga a conceder gratuitamente a **"EL HOSPITAL"** el uso de los equipos que se señalan en el **Anexo Técnico** del presente instrumento, a los que en lo sucesivo se les identificará como **"LOS EQUIPOS"**, de los cuales **"EL COMODANTE"** es legítimo propietario.

**Segunda. - Entrega, Instalación y capacitación de "LOS EQUIPOS" - "EL COMODANTE"** se obliga a entregar **"LOS EQUIPOS"**, dentro de los primeros 10 días hábiles al inicio de la vigencia del contrato, los programas, guías mecánicas y calendarios donde se establezcan los plazos y las fechas límite para la instalación y puesta en marcha de todos los equipos, Los plazos y fechas para la puesta en marcha de los equipos en el domicilio de **"EL HOSPITAL"**, deberán de realizarse dentro del plazo establecido para la transición de **"EL COMODANTE"** y **"EL HOSPITAL"**, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través de personal y recursos propios, y acepta que **"LOS EQUIPOS"** no se tendrán por recibidos y aceptados hasta que se encuentren funcionando al cien por ciento (100%).

**Tercera.- Propiedad de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL"** en este acto reconoce el dominio que **"EL COMODANTE"** tendrá en todo momento sobre **"LOS EQUIPOS"** objeto del presente instrumento y señala que no se consideran a dichos bienes como muebles por adherencia ni destinación y se compromete a no ejercer derecho alguno sobre los mismos.

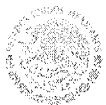
Las partes en este acto reconocen que la ejecución del presente contrato no obliga a **"EL HOSPITAL"** a prescribir en cualquier grado, servicios y/o productos elaborados por **"EL COMODANTE"** o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, por lo que **"EL HOSPITAL"** manifiesta que no existe condicionamiento alguno de parte de **"EL COMODANTE"** para llevar a cabo el comodato objeto de este contrato.

**Cuarta.- Vigencia.-** el comodato de los equipos tendrá la misma vigencia del contrato abierto **Nº \_\_\_\_\_**, o bien, hasta que se terminen los insumos; por lo que en caso de que se amplíe la Vigencia del Contrato Abierto **Nº \_\_\_\_\_**, a través de un convenio modificatorio, también se entenderá prorrogada la vigencia del presente contrato de comodato, sin necesidad de celebrar un nuevo instrumento.

**"EL HOSPITAL"** se obliga a devolver **"LOS EQUIPOS"** y **"EL COMODANTE"** acepta que al término de la vigencia recibirá **"LOS EQUIPOS"** con el desgaste natural que presenten por el simple uso y transcurso del tiempo, liberando a **"EL HOSPITAL"** de cualquier deterioro o pérdida por tal motivo, así como la que se derive por caso fortuito o fuerza mayor.

**"EL COMODANTE"** acepta y reconoce que deberá solicitar la devolución de **"LOS EQUIPOS"** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda dar por concluidos los efectos de este instrumento.





**Quinta.- Mantenimiento de "LOS EQUIPOS".-** durante la vigencia del comodato, **"EL COMODANTE"** tendrá el exclusivo derecho a inspeccionar el funcionamiento de **"LOS EQUIPOS"** y su adecuado uso y en su caso, a suspender su uso por necesidades de adecuada conservación y en general, adoptar bajo su costo y riesgo todas las medidas que recomiendan las especificaciones según instrucciones del fabricante, en los horarios de trabajo que establezca **"EL HOSPITAL"**.

**"EL COMODANTE"** se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo a **"LOS EQUIPOS"**, conforme a la periodicidad establecida por el fabricante, y será el responsable del buen funcionamiento de los mismos durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de fallas de **"LOS EQUIPOS"**, **"EL HOSPITAL"** deberá comunicarlo a la brevedad posible a **"EL COMODANTE"**, ya sea vía telefónica o por fax, por lo que **"EL COMODANTE"** se obliga a dar mantenimiento correctivo y reparar la falla dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la notificación que haga **"EL HOSPITAL"** del desperfecto. asimismo, **"EL COMODANTE"** se obliga a aportar las refacciones necesarias para el adecuado funcionamiento de **"LOS EQUIPOS"**.

Asimismo, en caso de que **"LOS EQUIPOS"** no sean susceptibles de reparación o si continúan presentando fallas, **"EL COMODANTE"** se compromete a sustituirlo por otro u otros de características iguales o superiores. **"EL COMODANTE"** acepta expresamente que, en caso de ser necesario, hará efectiva ante el fabricante de **"LOS EQUIPOS"** la garantía de los mismos.

**"EL HOSPITAL"** no podrá reparar **"LOS EQUIPOS"** o efectuarles algún cambio a menos que sea aprobado previamente por escrito por **"EL COMODANTE"**.

**"EL HOSPITAL"** se responsabilizará del abastecimiento, entiéndase por este todo lo necesario para que **"LOS EQUIPOS"** funcionen en las condiciones establecidas en su manual de funcionamiento (energía eléctrica, medio ambiente óptimo, etc.).

**Sexta.- Responsabilidad de "EL HOSPITAL".-** **"EL HOSPITAL"** mediante sus servicios de seguridad velará por el adecuado cuidado de **"LOS EQUIPOS"**, tratando de evitar en todo momento que los usuarios puedan infringir daños a éstos. asimismo, **"EL COMODANTE"** acepta expresamente que proporcionará capacitación a todos aquellos empleados de **"EL HOSPITAL"**, o bien, a terceros contratados por éste, para la prestación de los servicios o para el adecuado uso y manejo de **"LOS EQUIPOS"** de acuerdo a lo establecido en su manual de uso.

**"EL HOSPITAL"** manifiesta que cuenta con un seguro de bienes patrimoniales, cuya cobertura abarca todos los bienes que sean propiedad de **"EL HOSPITAL"**, así como aquellos que tenga bajo su responsabilidad legal y/o en custodia, sea en comodato o en donación, motivo por el cual, **"LOS EQUIPOS"** se encuentran amparados por dicho seguro, por lo que en caso de robo o pérdida total, **"EL COMODANTE"** se obliga a cubrir ante la institución de seguros el monto correspondiente al deducible, a efecto de que **"EL HOSPITAL"** esté en posibilidad de realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la póliza de seguro.

**Séptima. - Fuerza Mayor.-** ninguna de las partes será responsable por incumplimiento a sus obligaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

Ante un evento derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, por lo que **"EL COMODANTE"** libera a **"EL HOSPITAL"** de cualquier daño o deterioro que **"LOS EQUIPOS"** puedan sufrir derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

**Octava. Relación Laboral.-** ambas partes aceptan y reconocen que cada una será responsable del personal contratado o que se contrate para dar cumplimiento al objeto de este contrato, por lo que eximen desde este momento a su contraparte de cualquier reclamación que pudiera presentarse al respecto, ya que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios, ya sea derivado de la relación laboral propiamente dicha o por las obligaciones inherentes a la calidad de patrón, tales como aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, SAR, cuotas sindicales y cualquier otra entidad de seguridad social, así como el pago de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y en general cualquier contribución federal, local o municipal.





**Novena. Domicilios.** - Cualquier notificación o aviso que deba darse entre las partes, sobre cualquier aspecto relacionado con el presente contrato, se entenderá efectuado, siempre y cuando se haya notificado en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento y siempre que se cuente con la constancia de recibido de la otra parte o de alguno de sus empleados. Las partes podrán indicar nuevos domicilios, mediante notificación por escrito a la otra parte, en el entendido de que dichos comunicados, igualmente surtirán efectos legales.

Asimismo, si **"EL COMODANTE"** cambia de domicilio deberá notificar a **"EL HOSPITAL"**, con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos.

**Décima. Rescisión.** - En caso de incumplimiento de cualquier obligación, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte a fin de que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles enmiende su incumplimiento, transcurrido este término, sin que la parte responsable subsane su incumplimiento, la parte afectada, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial o, exigir su cumplimiento forzoso, y en ambos casos el pago de daños y perjuicios.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante aviso por escrito que de su contraparte con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- 1.- Si **"EL COMODANTE"** obliga o condiciona a **"EL HOSPITAL"** a prescribir en cualquier grado, productos elaborados por él o cualquiera de sus filiales o subsidiarias.
- 2.- Si **"EL COMODANTE"** no capacita al personal de **"EL HOSPITAL"** para usar **"LOS EQUIPOS"** de manera adecuada.
- 3.- Si **"EL COMODANTE"** no repara **"LOS EQUIPOS"** de manera inmediata cuando presenten fallas que sean reportadas por **"EL HOSPITAL"**.
- 4.- Por mandato o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

**Décima Primera.- Ubicación de "LOS EQUIPOS".-** **"LOS EQUIPOS"** por ningún motivo podrán ser trasladados fuera de las instalaciones de **"EL HOSPITAL"**, sin contar previamente por escrito, con la autorización de **"EL COMODANTE"**.

**Décima Segunda.- Uso de "LOS EQUIPOS".-** **"EL HOSPITAL"** se obliga a respetar y hacer respetar el derecho de propiedad que **"EL COMODANTE"** tiene sobre **"LOS EQUIPOS"**, para lo cual y en caso de que este derecho esté en peligro de ser lesionado, **"EL HOSPITAL"** deberá dar aviso oportuno a **"EL COMODANTE"** para que haga valer sus derechos.

**Décima Tercera. - Modificaciones.** - este contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito por ambas partes.

**Décima Cuarta. - Cesión de Derechos.-** Las partes no podrán ceder a ningún tercero, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

**Décima Quinta.- acceso a las instalaciones de "EL HOSPITAL".-** en caso de que **"EL COMODANTE"** requiera ingresar a las instalaciones de **"EL HOSPITAL"**, única y exclusivamente lo hará a través de personal autorizado por **"EL HOSPITAL"**, en el entendido de que dicho personal se obliga a identificarse ajustándose a las medidas de seguridad que **"EL HOSPITAL"** en su caso le indique.

**"EL HOSPITAL"** no podrá negar el acceso a sus instalaciones al personal o técnico que labore para **"EL COMODANTE"** o para un tercero autorizado por éste, previa notificación por escrito, para revisar y/o verificar el funcionamiento de **"LOS EQUIPOS"**, por lo que **"EL HOSPITAL"** deberá notificar a sus empleados esta obligación y dará todas las





facilidades para llevar a cabo dicha visita y en su caso, a entregar la información correspondiente a **“LOS EQUIPOS”** que acredite el funcionamiento de los mismos.

**Décima Sexta.- Responsable Del Contrato.-** **“EL HOSPITAL”** designa a la \_\_\_\_\_, con **R.F.C.** \_\_\_\_\_, o quién los sustituya en sus cargos, como responsables del resguardo de **“LOS EQUIPOS”**; asimismo, serán quienes vigilarán el cumplimiento del presente instrumento, por lo que deberán comunicar a **“EL COMODANTE”** los reportes de descomposturas o fallas que presenten **“LOS EQUIPOS”**, terminación anticipada, avisos de rescisión y cualquier otra relacionada directamente con el cumplimiento del presente contrato.

**Décima Séptima.- Legislación Aplicable.-** para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el código civil federal y el código federal de procedimientos civiles, así como las demás leyes supletorias aplicables.

**Décima Octava.- Jurisdicción.-** para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia.

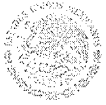
leído que fue el presente contrato, por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL COMODANTE”** y el resto en poder de **“EL HOSPITAL”**, en la ciudad de México, el \_\_\_\_\_.

**POR:  
“EL HOSPITAL”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HEPB620814S95
DR. MARIO EDUARDO TREJO ÁVILA	DIRECTOR MÉDICO	TEAM880208R97
DRA. ANGÉLICA LEÓN TÉLLEZ GIRÓN	JEFA DE LA DIVISIÓN DE NUTRIOLOGÍA CLÍNICA	LETA790617879







MTRO. HÉCTOR GERARDO PASTRANA CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	PACH711031TS7
LIC. SERGIO AGUILAR VERDE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUVS730310HA6
LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	HEAM5607236G9

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>



**ANEXO 3**

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Licitación Pública Nacional Electrónica nombre y número

Yo, (Nombre) representante de \_\_\_\_\_ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi interés por participar en la presente Electrónica; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:  
 Colonia: Demarcación Territorial o municipio:

Código postal: Entidad federativa:  
 Teléfonos: Correo electrónico:

**Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones** que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre. -

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
 Número de folio Inscripción en Registro Público y fecha  
 Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-  
 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre,  
 RFC,  
 Domicilio completo, y  
 Teléfono del apoderado o representante:  
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:  
 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.  
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.





**ANEXO 4**

**ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o razón social del Licitante:			

a).- De carácter administrativo

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

b).- De carácter técnico

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

c).- De carácter legal

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

**Nombre del Representante Legal del Licitante**

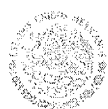
\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**

**Instrucciones:**

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello, y enviados a través de la plataforma CompraNet en formato PDF, acompañando una versión en Word.





**ANEXO 5**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (INVITACION) NÚMERO [\_\_\_\_\_] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

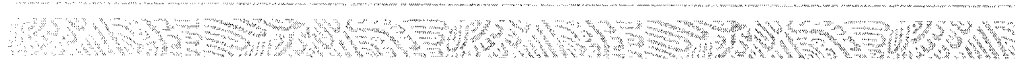
- I. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]: con Registro Federal de Contribuyente [\_\_\_\_\_]:
  - I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_] de [\_\_\_\_], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - I.2. Que el señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
 

Calle:	No.:	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:
- II. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]: con Registro Federal de Contribuyente [\_\_\_\_\_]:
  - II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_] de [\_\_\_\_], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - II.2. Que el Señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].
  - .3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
 

Calle:	No.:	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:
- III. Las Partes declaran:
  - III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la INVITACION.
  - III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

- PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ número [\_\_\_\_\_]), referente a la adquisición o contratación de servicios de \_\_\_\_\_
- SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar. En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:





I. La Compañía [\_\_\_\_\_], que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del contrato.

II. La Compañía [\_\_\_\_\_], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_], a través de su representante legal, Señor [\_\_\_\_\_], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Salud en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Licitación a Cuando Menos Tres Personas) \_\_\_\_\_ número [\_\_\_\_\_], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad]. Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [\_\_\_\_\_] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [ ] días del mes de [ ] de 20[ ].

COMPAÑÍA [ ]

[Representante Legal ]

[ ]

[Testigo]

COMPAÑÍA [ ]

[Representante Legal ]

[ ]

[Testigo]



**2024**  
AÑO DEL

**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

MEMORANDO DEL PROLEGATARIO,  
REPUBLICA DOMINICANA Y DEL MUNICIPIO  
DEL MAYAGÜEZ



**ANEXO 6**

**PROPUESTA TÉCNICA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Hospital General Dr. Manuel Gea González

**Presente.**

Con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número)**  
\_\_\_\_\_, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. \_\_ de  
\_\_

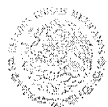
**Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del

**LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

**ANEXO 7**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p><b>Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.</b> Hospital General Dr. Manuel Gea González <b>Presente.</b> Con relación a la <b>Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)</b> _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de _____</p>
--	-----------------------------------

**Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del

**LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**





**ANEXO 8**

**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE ); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el CONTRATO respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, indicando el nombre y número respectivo)

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal.-

Calle y número:

Colonia: Demarcación Territorial o municipio:

Código postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Correo electrónico:

***Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones*** que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia: Demarcación Territorial o municipio:

Código postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio mercantil (datos de inscripción en el Registro Público y fecha)

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

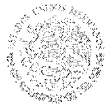
Nombre,  
RFC,  
domicilio completo, y  
Teléfono del apoderado o representante:  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.  
Escritura pública número: Fecha:  
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.  
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD**

**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)





**ANEXO 10**

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR**

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

**ANEXO 11**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
PRESENTE.

(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital General Dr. Manuel Gea González induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.





**ANEXO 12**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O  
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

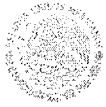
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

**ANEXO 13**

**ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
PRESENTE.  
Procedimiento de Contratación No. \_\_\_\_\_

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Teléfono:

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)





**ANEXO 14**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S).**

Nombre o razón social del Licitante inscrito:

Nombre y número del procedimiento de contratación:

No.	Requisito	Anexo No.	Presenta Documento		No. de Folio(s)	Comentario u Observaciones
			SI	NO		
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica	8				
2	Identificación Oficial Vigente.	S/N				
3	Manifiesto de Nacionalidad.	9				
4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	10				
5	Declaración de integridad.	11				
6	Manifestación de estratificación de MIPYME (en su caso).	12				
7	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	13				
8	Convenio de Participación Conjunta (en su caso).	5				
9	Acta constitutiva y en su caso, última modificación.	S/N				
10	Proposición Técnica. Incluyendo todos los documentos solicitados en el Anexo Técnico.	6				
11	Proposición Económica.	7				





**ANEXO 15**

**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.**
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.**
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.**
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.**

(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)



**ANEXO 16**

**NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre** de 2003 una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

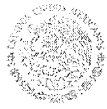
Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.





El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.”

“Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





**ANEXO 17**

**MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

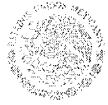
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGA, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.





**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.





Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE PROCEDIMIENTO LA-12-NBB-012NBB002-N-12-2024  
ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS  
PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO  
CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

**ANEXO 18  
MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE  
REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

**PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

México, Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Hospital General Dr. Manuel Gea González.

Presente.

El que suscribe \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que los (señalar los bienes objeto de la contratación), correspondientes a las partidas siguientes, dan cumplimiento a las normas:

Partida	Norma Número	Denominación

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O SU  
REPRESENTANTE LEGAL**



